



Por un  
**Quito**  
Digno



**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
**RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO**

**UNIDAD EJECUTORA:** MUNICIPIO DE QUITO

**FECHA DE ELABORACIÓN:** 24.03.2023

**EJERCICIO ECONÓMICO:** 2023

**No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:**  
1000000257

**RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO**

CENTRO GESTOR	PROYECTO	FONDO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	REDUCCIÓN
ZT06F060 - Administración Zonal Valle de Tumbaco	REMUNERACION PERSONAL	002	510203	Decimotercer Sueldo	1.076,97	
ZT06F060 - Administración Zonal Valle de Tumbaco	REMUNERACION PERSONAL	002	510204	Decimocuarto Sueldo	375,00	
ZT06F060 - Administración Zonal Valle de Tumbaco	REMUNERACION PERSONAL	002	510510	Servicios Personales por Contrato	19.240,00	
ZT06F060 - Administración Zonal Valle de Tumbaco	REMUNERACION PERSONAL	002	510601	Aporte Patronal	1.666,43	
ZT06F060 - Administración Zonal Valle de Tumbaco	REMUNERACION PERSONAL	002	510602	Fondo de Reserva	1.076,97	
ZV05F050 - Administración Zonal Valle los Chillos	REMUNERACION PERSONAL	002	510203	Decimotercer Sueldo	2.368,33	
ZV05F050 - Administración Zonal Valle los Chillos	REMUNERACION PERSONAL	002	510204	Decimocuarto Sueldo	1.125,00	
ZV05F050 - Administración Zonal Valle los Chillos	REMUNERACION PERSONAL	002	510510	Servicios Personales por Contrato	28.420,00	
ZV05F050 - Administración Zonal Valle los Chillos	REMUNERACION PERSONAL	002	510601	Aporte Patronal	3.595,13	
ZV05F050 - Administración Zonal Valle los Chillos	REMUNERACION PERSONAL	002	510602	Fondo de Reserva	2.368,33	
ZC09F090 - Administración Zonal	REMUNERACION PERSONAL	002	510106	Salarios Unificados		6.527,50-



Por un  
**Quito**  
Digno



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPIO DE QUITO

FECHA DE ELABORACIÓN: 24.03.2023

EJERCICIO ECONÓMICO: 2023

No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:

1000000257

Calderón						
ZC09F090 - Administración Zonal Calderón	REMUNERACION PERSONAL	002	510203	Decimotercer Sueldo		543,96-
ZC09F090 - Administración Zonal Calderón	REMUNERACION PERSONAL	002	510204	Decimocuarto Sueldo		375,00-
ZC09F090 - Administración Zonal Calderón	REMUNERACION PERSONAL	002	510306	Alimentación		880,00-
ZC09F090 - Administración Zonal Calderón	REMUNERACION PERSONAL	002	510601	Aporte Patronal		793,09-
ZC09F090 - Administración Zonal Calderón	REMUNERACION PERSONAL	002	510602	Fondo de Reserva		543,96-
ZS03F030 - Administración Zonal Eloy Alfaro (Sur)	REMUNERACION PERSONAL	002	510106	Salarios Unificados		12.118,50-
ZS03F030 - Administración Zonal Eloy Alfaro (Sur)	REMUNERACION PERSONAL	002	510203	Decimotercer Sueldo		1.009,88-
ZS03F030 - Administración Zonal Eloy Alfaro (Sur)	REMUNERACION PERSONAL	002	510204	Decimocuarto Sueldo		750,00-
ZS03F030 - Administración Zonal Eloy Alfaro (Sur)	REMUNERACION PERSONAL	002	510306	Alimentación		1.760,00-
ZS03F030 - Administración Zonal Eloy Alfaro (Sur)	REMUNERACION PERSONAL	002	510601	Aporte Patronal		1.472,40-
ZS03F030 - Administración Zonal Eloy Alfaro (Sur)	REMUNERACION PERSONAL	002	510602	Fondo de Reserva		1.009,88-



Por un  
**Quito**  
Digno



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPIO DE QUITO

FECHA DE ELABORACIÓN: 24.03.2023

EJERCICIO ECONÓMICO: 2023

No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:  
100000257

ZD07F070 - Adm Zonal Equinoccia - La Delicia	REMUNERACION PERSONAL	002	510106	Salarios Unificados	13.902,60-	
ZD07F070 - Adm Zonal Equinoccia - La Delicia	REMUNERACION PERSONAL	002	510203	Decimotercer Sueldo	1.158,55-	
ZD07F070 - Adm Zonal Equinoccia - La Delicia	REMUNERACION PERSONAL	002	510204	Decimocuarto Sueldo	375,00-	
ZD07F070 - Adm Zonal Equinoccia - La Delicia	REMUNERACION PERSONAL	002	510306	Alimentación	1.076,97-	
ZD07F070 - Adm Zonal Equinoccia - La Delicia	REMUNERACION PERSONAL	002	510601	Aporte Patronal	1.689,17-	
ZD07F070 - Adm Zonal Equinoccia - La Delicia	REMUNERACION PERSONAL	002	510602	Fondo de Reserva	814,49-	
ZM04F040 - Administración Zonal Manuela Sáenz	REMUNERACION PERSONAL	002	510106	Salarios Unificados	6.127,00-	
ZM04F040 - Administración Zonal Manuela Sáenz	REMUNERACION PERSONAL	002	510203	Decimotercer Sueldo	510,58-	
ZM04F040 - Administración Zonal Manuela Sáenz	REMUNERACION PERSONAL	002	510306	Alimentación	812,90-	
ZM04F040 - Administración Zonal Manuela Sáenz	REMUNERACION PERSONAL	002	510601	Aporte Patronal	744,43-	
ZT06F060 - Administración Zonal Valle de Tumbaco	REMUNERACION PERSONAL	002	510106	Salarios Unificados	6.316,30-	
<b>TOTAL</b>					<b>61.312,16</b>	<b>61.312,16-</b>

**SON:** CERO DÓLARES (\$ 0,00) IVA INCLUIDO

**DESCRIPCIÓN:** TRASPASO DE LAS ADM. ZONALES PARA BALNEARIOS

**EXPEDIENTE** No 0400000177



Por un  
**Quito**  
Digno



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPIO DE QUITO

FECHA DE ELABORACIÓN: 24.03.2023

EJERCICIO ECONÓMICO: 2023

No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:  
1000000257

“De conformidad con lo expresado en el Título VI, Capítulo VII, Sección Octava “Traspasos de Créditos” del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización faculta la realización de traspasos al presupuesto sancionado y aprobado, se autoriza el traspaso de créditos de acuerdo a lo señalado.”

	ELABORADO	REVISADO	AUTORIZADO
	 KLEBER IVAN JARA DELGADO	 JULIO ADOLFO IGLESIAS PORTILLA	 SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA
FUNCIONARIO RESPONSABLE:	KLEBER JARA	JULIO IGLESIAS	SONIA ORTIZ
FECHA:	24.03.2023	24.03.2023	24.03.2023



# Municipio de Quito

Oficio Nro. GADDMQ-DMF-2023-0306-O

Quito, D.M., 27 de marzo de 2023

**Asunto:** Respuesta: solicitud para el traspaso de las partidas Salarios Unificados y Alimentación de las Adm. Zonales Calderón, La Delicia, Tumbaco, Eloy Alfaro y Manuela Sáenz a la partida de Servicios Personales por Contrato y sus componentes salariales en

Señor Magíster  
Wellington Paúl Castillo Vinuesa  
**Director Metropolitano**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS**  
En su Despacho

Con un atento y cordial saludo me dirijo a usted, en atención al Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-2023-00324-M, mediante el cual en su parte pertinente solicita a esta Dirección lo siguiente:

*"(...) sirva disponer a quien corresponda, se proceda con el traspaso presupuestario de las partidas Salarios Unificados, Componentes Salariales y Alimentación de las Administraciones Zonales Calderón, Eloy Alfaro, La Delicia, Manuela Sáenz, Tumbaco a la partida Servicios Personales por Contrato y sus componentes salariales de las Administraciones Zonales Tumbaco y Valle de los Chillos y a su vez se realice el ajuste a la certificación inicial de contratos 2023 de las Administraciones Zonales Tumbaco y Valle de los Chillos, en razón de que dicho movimiento es realizado dentro del mismo Programa "Fortalecimiento Institucional", en el Proyecto GC00A10100004D Remuneración Personal; y, se emita la correspondiente Resolución de Traspaso, para lo cual se servirá encontrar los documentos justificativos que respaldan esta solicitud."*

La Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, es responsable de toda la información proporcionada para emitir el Traspaso Presupuestario, así como la verificación del cumplimiento de todos los requisitos dispuestos en el marco legal vigente, acuerdos y resoluciones que se encuentren aplicables.

En este sentido esta Dirección en base a su requerimiento ha procedido con el traspaso de crédito solicitado para lo cual remito la Resolución de Traspaso No. 1000000257 con expediente 0400000177 generada en el sistema SAP- SIPARI correspondiente al traspaso presupuestario planteado de la partida "510106 Salarios Unificados" a la partida "510510 Servicios Personales por Contratos" y sus componentes salariales de las diferentes Administraciones Zonales a la Administración Zonal Tumbaco y la Administración Zonal Valle los Chillos por un valor total de USD 61.312,16 y el ajuste a la certificación presupuestaria inicial de contrato de servicios ocasionales correspondientes.

Se adjunta la certificación presupuestaria Nro. 1000021717 con expediente Nro. 010006525 por el valor de USD 25.630,53 para la contratación de un servidor Municipal 7 y un Servidor Municipal 8 en la Administración Zonal Valle de Tumbaco por el periodo marzo a diciembre 2023.



# Municipio de Quito

Oficio Nro. GADDMQ-DMF-2023-0306-O

Quito, D.M., 27 de marzo de 2023

Se adjunta la certificación presupuestaria Nro. 1000021716 con expediente Nro. 010006524 por el valor de USD 37.876,80 para la contratación de dos Servidor Municipal 7 y un Servidor Municipal 8 en la Administración Zonal Valle los Chillos por el periodo marzo a diciembre 2023.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Carlos David Moya Cepeda  
**DIRECTOR METROPOLITANO FINANCIERO (E)**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA**

Referencias:

- GADDMQ-DMRH-2023-00324-M

Anexos:

- AJ 1000021716 EX 0100006524 CHILLOS-signed-signed-signed.pdf
- AJ 1000021717 EX 0100006525 TUMBACO-signed-signed-signed.pdf
- RT 1000000257 EXP 0400000177 signed-signed-signed.pdf

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Carlos David Moya Cepeda	CDMC	DMF	2023-03-27	
Elaborado por: JULIO ADOLFO IGLESIAS PORTILLA	jaip	DMF-P	2023-03-27	
Revisado por: Carlos David Moya Cepeda	CDMC	DMF	2023-03-27	
Revisado por: SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA	sloz	DMF	2023-03-27	
Aprobado por: Carlos David Moya Cepeda	CDMC	DMF	2023-03-27	



Firmado electrónicamente por:  
**CARLOS DAVID**  
**MOYA CEPEDA**





# Municipio de Quito

## Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2023-03-24 14:21:55 (GMT-5)

Generado por: JULIO ADOLFO IGLESIAS PORTILLA

Información del Documento			
<b>No. Documento:</b>	GADDMQ-DMF-2023-0337-M	<b>Doc. Referencia:</b>	GADDMQ-DMF-P-2023-0049-M
<b>De:</b>	Sra. Ing. SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA, Jefa de Presupuesto (E), GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	<b>Para:</b>	Sr. Ing. Carlos David Moya Cepeda, Director Metropolitano Financiero (E), GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
<b>Asunto:</b>	Solicitud de autorización del traspaso de las partidas Salarios Unificados y Alimentación de las Adm. Zonales Calderón, La Delicia, Tumbaco, Eloy Alfaro y Manuela Sáenz a la partida de Servicios Personales por Contrato y sus componentes salariales en las Adm. Tumbaco y Valle de los Chillos.	<b>Descripción Anexos:</b>	--
<b>Fecha Documento:</b>	2023-03-24 (GMT-5)	<b>Fecha Registro:</b>	2023-03-24 (GMT-5)

Ruta del documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentario
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA	SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA (GADDMQ)	2023-03-24 14:19:27 (GMT-5)	Reasignar	JULIO ADOLFO IGLESIAS PORTILLA (GADDMQ)	0	Estimado Julito su revisión y análisis conforme a normativa legal vigente y sumilla del Director Metropolitano Financiero (E).
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA	Carlos David Moya Cepeda (GADDMQ)	2023-03-24 14:16:33 (GMT-5)	Reasignar	SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA (GADDMQ)	0	Estimada Sonita, Autorizado, por favor proceder con el trámite correspondiente en cumplimiento con la normativa legal vigente
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA	SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA (GADDMQ)	2023-03-24 12:12:23 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0	
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA	SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA (GADDMQ)	2023-03-24 12:12:23 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0	Documento Firmado Electrónicamente
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA	SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA (GADDMQ)	2023-03-24 12:11:42 (GMT-5)	Registro	Carlos David Moya Cepeda (GADDMQ)	0	





Por un  
**Quito**  
Digno



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

**UNIDAD EJECUTORA:** ZONA VALLE DE TUMBACO **FECHA DE ELABORACIÓN:** 24.03.2023  
**CENTRO GESTOR:** ZT06F060 - Administración Zonal Valle de Tumbaco **No. CERTIFICACIÓN:** 1000021717  
**EJERCICIO ECONÓMICO:** 2023

CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

AN	PROGRAMA	PROYECTO	FONDO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO
2023	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	REMUNERACION PERSONAL	002	510203	Decimotercer Sueldo	1.603,33
2023	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	REMUNERACION PERSONAL	002	510204	Decimocuarto Sueldo	750,00
2023	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	REMUNERACION PERSONAL	002	510510	Servicios Personales por Contrato	19.240,00
2023	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	REMUNERACION PERSONAL	002	510601	Aporte Patronal	2.433,86
2023	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	REMUNERACION PERSONAL	002	510602	Fondo de Reserva	1.603,34

**TOTAL** 25.630,53

**SON:** VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA DÓLARES Y CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 25.630,53)

**DESCRIPCIÓN:** AJUSTE A LA CERTIFICACION INICIAL DE CONTRATOS EVENTUAL 2023 N° 1000065764 DE LA ADMINISTRACION ZONAL TUMBACO, PARA DOTAR DE PUESTOS PARA LOS BALNEARIOS DE LA ADMIISTRACION ZONAL, CONFORME HA PEDIDO FORMULADO EN MEMORANDO N° GADDMQ-DMRH-2023-00324-M.

**EXPEDIENTE** No 0100006525

	ELABORADO	REVISADO	AUTORIZADO
	 KLEBER IVAN JARA DELGADO	 JULIO ADOLFO IGLESIAS PORTILLA	 SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA
<b>FUNCIONARIO RESPONSABLE:</b>	KLEBER JARA	JULIO IGLESIAS	SONIA ORTIZ
<b>FECHA:</b>	24.03.2023	24.03.2023	24.03.2023





Por un  
**Quito**  
Digno



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

**UNIDAD EJECUTORA:** ZONA VALLE DE LOS CHILLOS **FECHA DE ELABORACIÓN:** 24.03.2023  
**CENTRO GESTOR:** ZV05F050 - Administración Zonal Valle los Chillos **No. CERTIFICACIÓN:** 1000021716  
**EJERCICIO ECONÓMICO:** 2023

CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

AN	PROGRAMA	PROYECTO	FONDO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO
2023	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	REMUNERACION PERSONAL	002	510203	Decimotercer Sueldo	2.368,33
2023	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	REMUNERACION PERSONAL	002	510204	Decimocuarto Sueldo	1.125,00
2023	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	REMUNERACION PERSONAL	002	510510	Servicios Personales por Contrato	28.420,00
2023	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	REMUNERACION PERSONAL	002	510601	Aporte Patronal	3.595,13
2023	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	REMUNERACION PERSONAL	002	510602	Fondo de Reserva	2.368,34
<b>TOTAL</b>						<b>37.876,80</b>

**SON:** TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS DÓLARES Y OCHENTA CENTAVOS (\$ 37.876,80)

**DESCRIPCIÓN:** AJUSTE A LA CERTIFICACION INICIAL DE CONTRATOS EVENTUAL 2023 N° 1000065757 DE LA ADMIISTRACION ZONAL LOS CHILLOS, PARA DOTAR DE PUESTOS PARA LOS BALNEARIOS DE LA ADMIISTRACION ZONAL, CONFORME HA PEDIDO FORMULADO EN MEMORANDO N° GADDMQ-DMRH-2023-00324-M.

**EXPEDIENTE No** 0100006524

	ELABORADO	REVISADO	AUTORIZADO
	 Firmado electrónicamente por: KLEBER IVAN JARA DELGADO	 Firmado electrónicamente por: JULIO ADOLFO IGLESIAS PORTILLA	 Firmado electrónicamente por: SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA
<b>FUNCIONARIO RESPONSABLE:</b>	KLEBER JARA	JULIO IGLESIAS	SONIA ORTIZ
<b>FECHA:</b>	24.03.2023	24.03.2023	24.03.2023





# Municipio de Quito

**Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2023-0337-M**

**Quito, D.M., 24 de marzo de 2023**

**PARA:** Sr. Ing. Carlos David Moya Cepeda  
**Director Metropolitano Financiero (E)**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA**

**ASUNTO:** Solicitud de autorización del traspaso de las partidas Salarios Unificados y Alimentación de las Adm. Zonales Calderón, La Delicia, Tumbaco, Eloy Alfaro y Manuela Sáenz a la partida de Servicios Personales por Contrato y sus componentes salariales en las Adm. Tumbaco y Valle de los Chillos.

De mi consideración:

Con un atento y cordial saludo me dirijo a usted en atención Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-2023-00324-M suscrito por el Director Metropolitano de Recursos Humanos, mediante el cual en su parte pertinente solicita a la Dirección Metropolitana Financiera lo siguiente:

*"(...) sirva disponer a quien corresponda, se proceda con el traspaso presupuestario de las partidas Salarios Unificados, Componentes Salariales y Alimentación de las Administraciones Zonales Calderón, Eloy Alfaro, La Delicia, Manuela Sáenz, Tumbaco a la partida Servicios Personales por Contrato y sus componentes salariales de las Administraciones Zonales Tumbaco y Valle de los Chillos y a su vez se realice el ajuste a la certificación inicial de contratos 2023 de las Administraciones Zonales Tumbaco y Valle de los Chillos, en razón de que dicho movimiento es realizado dentro del mismo Programa "Fortalecimiento Institucional", en el Proyecto GC00A10100004D Remuneración Personal; y, se emita la correspondiente Resolución de Traspaso, para lo cual se servirá encontrar los documentos justificativos que respaldan esta solicitud"*

En el referido oficio se remiten los siguientes documentos de sustento:

1.- Con Oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-2023-0305-O del 22 de febrero de 2023 la Secretaria General de la Coordinación Territorial y Participación Ciudadana solicita a la Directora Metropolitana de Recursos Humanos Subrogante en su parte pertinente lo siguiente:

*"(...) referente a la necesidad de contratación de un supervisor y un recaudador para el Balneario Municipal Cununyacu de la Administración zonal Tumbaco, anexo remito el informe técnico Nro. GADDMQ-DMRH-AZT-2023-009, elaborado por la licenciada Silvia Velasco Ulco, analista de recursos humanos y suscrito por la ingeniera María Soledad Espinosa Noboa, directora administrativa financiera encargada de la Administración Zonal en mención.*

2.- Con "INFORME TÉCNICO N° GADDMQ-DMRH-AZT-2023-009" del 16 de febrero de 2023 suscrito por la Directora Administrativa Financiera Encargada, en su parte principal menciona:

*"(...) se recomienda con el fin de optimizar el recurso humano institucional, la creación de 1 puesto para la vinculación de 1 Recaudador, grupo ocupacional Servidor Municipal 7, con una*



## Municipio de Quito

**Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2023-0337-M**

**Quito, D.M., 24 de marzo de 2023**

*remuneración de \$918 y la creación de un puesto de Supervisor del Balneario Cunuyacu, grupo ocupacional Servidor Municipal 8, con una remuneración de \$1006, que conforme a la naturaleza de sus funciones deberán ingresar bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales – LOSEP, siempre y cuando se cuente los recursos económicos para el presente ejercicio fiscal (...)*”

3.- Con Oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-2023-0317-O del 23 de febrero de 2023 la Secretaria General de la Coordinación Territorial y Participación Ciudadana remite a la Directora Metropolitana de Recursos Humanos Subrogante en su parte pertinente lo siguiente:

*“(...) referente a la necesidad de contratación de un supervisor y dos recaudadores para los balnearios de la Administración Zonal Valle de Los Chillos, anexo remito el informe técnico Nro. GADDMQ-DMRH-AZVCH-2023-018, de 23 de febrero de 2023, suscrito por la psicóloga Lizeth Verónica Mármol López, responsable de la Unidad Desconcentrada de Recursos Humanos de la Administración Zonal en mención.”*

4.- Con “*INFORME TECNICO N° GADDMQ-DMRH-AZVCH-2023-018*” del 23 de febrero de 2023 suscrito por la Directora Administrativa Financiera Encargada, en su parte principal menciona:

*“6.-CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:*

*La Administración Zonal Valle de los Chillos, requiere fortalecer los Balnearios: El Tingo y Rumiloma, para lo cual se solicita autorizar la creación de:*

*2 partidas presupuestarias de Servidor Municipal 7 (Recaudador)  
1 partida presupuestaria de Servidor Municipal 8 (Supervisor)”*

5.- Con Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2023-0207-M del 02 de marzo de 2023 la Jefa de la Unidad de Desarrollo de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos envía al Director Metropolitano de Recursos Humanos en su parte pertinente lo siguiente:

*“(...) con la finalidad de dar atención al requerimiento de la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana y las Administraciones Zonales Tumbaco y Valle de los Chillos, la Unidad de Desarrollo de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, pone para su conocimiento y autorización el Informe Técnico Nro. DMRH-UD-2023-0091-IT de 28 de febrero de 2023, con CRITERIO FAVORABLE, para la eliminación de siete puestos de código de trabajo y con los recursos económicos producto de la mencionada eliminación, se proceda con la creación de 5 espacios presupuestarios, tres de Servidor Municipal 7 y dos de Servidor Municipal 8 para los Balnearios de Cunuyacu, Rumiloma y El Tingo por el periodo comprendido entre marzo a diciembre 2023 (...)*”

6.- Con “*INFORME TÉCNICO No. DMRH-UD-2023-0091-IT*” del 28 de febrero de 2023 suscrito por la Jefa de la Unidad de Desarrollo de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, en su parte principal menciona:



**Municipio  
de Quito**

**Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2023-0337-M**

**Quito, D.M., 24 de marzo de 2023**

***“6.- RECOMENDACIONES:***

*La Unidad de Desarrollo, luego de efectuar el análisis técnico, presupuestario y legal, emite el presente informe técnico con CRITERIO FAVORABLE (...)*”

7.- Con *“INFORME FINANCIERO No. DMRH-UD-GP-2023-IF-0017”* del 09 de marzo de 2023, suscrito por el Gestor Presupuestario de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, en su parte principal menciona:

***“4. DEMOSTRACIÓN DE LOS EFECTOS EN LA COMPOSICIÓN PRESUPUESTARIA DEL MOVIMIENTO***

*Las modificaciones en el grupo de gastos de personal de las Administraciones Zonales Calderón, Eloy Alfaro, Manuela Sáenz, La Delicia, Tumbaco y Valle de los Chillos, se realizarán conforme el siguiente cuadro:*



# Municipio de Quito

Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2023-0337-M

Quito, D.M., 24 de marzo de 2023

DIRECCION METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS																		
MASA SALARIAL POR CLASE DE PUESTO																		
ADMINISTRACIONES ZONALES																		
POR 10 MESES (MARZO-DICIEMBRE 2023)																		
SITUACION ACTUAL																		
Nº	GRUPO OCUPACIONAL	RAZON	ADMINISTRACION ZONAL	CODIGO DE PUESTO	MODALIDAD	RMU	APORTE PATRONAL FISS	TRANSPORTES JORNAL	SUBSIDIO FAM	SUBSIDIO ANTIGALIMENT	SUBSIDIO CUARTO	SUBSIDIO TERCERO	DÉCIMO DE RESERVA	DÉCIMO DE RESERVA	COSTO MENSUAL	COSTO POR EL N° DE PUESTOS	COSTO TOTAL POR EL N° DE MESES	
1	TRABAJADOR NIVEL 3	JUBILACION DE CABASCANGO QUINATA SEGUNDO FELICIANO EL 30/06/2022	ADM. ZONAL CALDERÓN	1776	CONTRATO INDEFINIDO	652,75	79,31	15,40	4,25	29,37	88,00	450,00	652,75	652,75	1.015,37	1.015,37	10.153,71	
						8.527,50	793,09	154,00	42,50	293,70	880,00	375,00	543,96	543,96			10.153,71	
1	TRABAJADOR NIVEL 1	JUBILACION DE CAIZALUISA LLUMGUSIN VICTORIA EL 30/06/2022	ADM. ZONAL ELOY ALFARO	2504	CONTRATO INDEFINIDO	605,29	73,54	15,40	0,00	27,24	88,00	450,00	605,29	605,29	947,85	947,85	9.478,54	
1	TRABAJADOR NIVEL 1	JUBILACION DE DAVILA BARAHONA RUTH DEL PILAR EL 30/06/2022	ADM. ZONAL ELOY ALFARO	2326	CONTRATO INDEFINIDO	606,56	73,70	15,40	0,00	27,30	88,00	450,00	606,56	606,56	949,55	949,55	9.495,50	
						12.118.501,472,40	1.508,00	308,00	0,00	545,40	1.740,00	750,00	1.009,88	1.009,88			18.974,60	
1	TRABAJADOR NIVEL 6	JUBILACION DE TUZA ADNA MANUEL EL 31/12/2022	ADM. ZONAL LA DELICIA	810	CONTRATO INDEFINIDO	793,97	96,47	15,40	4,25	35,73	88,00	450,00	793,97	793,97	1.203,65	1.203,65	12.036,44	
1	TRABAJADOR NIVEL 1	JUBILACION DE MORENO HERRERA LUIS ENRIQUE EL 30/06/2022	ADM. ZONAL LA DELICIA	2539	CONTRATO INDEFINIDO	596,29	72,45	15,40	4,25	26,83	88,00	450,00	596,29	596,29	940,10	940,10	9.401,01	
						13.902,601,689,17	308,00	608,00	85,00	625,60	1.740,00	750,00	1.158,55	1.158,55			21.437,45	
1	TRABAJADOR NIVEL 1	JUBILACION DE DUEÑAS TRUILLO NELSON HOLIVAR EL 30/09/2022	ADM. ZONAL MANUELA SAENZ	2356	CONTRATO INDEFINIDO	612,70	74,44	15,40	0,00	27,57	88,00	450,00	612,70	612,70	957,73	957,73	9.577,30	
						6.127,00	744,43	154,00	0,00	275,70	880,00	375,00	510,58	510,58			9.577,30	
1	TRABAJADOR NIVEL 3	JUBILACION DE ORTEGA FREDY ARNULFO EL 30/06/2022	ADM. ZONAL TUMBACO	832	CONTRATO INDEFINIDO	631,63	76,74	15,40	0,00	28,42	88,00	450,00	631,63	631,63	982,96	982,96	9.829,65	
						6.316,30	767,43	154,00	0,00	284,20	880,00	375,00	526,36	526,36			9.829,65	
7						44.991,906,446,52	1.078,00	327,50	2.034,60	1.140,00	2.625,00	3.749,33	3.749,33				89.971,17	
SITUACION PROPUESTA																		
Nº	GRUPO OCUPACIONAL	DENOMINACION	ADMINISTRACION ZONAL	RAZÓN	MODALIDAD	RMU	APORTE PATRONAL FISS						DÉCIMO DE RESERVA	DÉCIMO DE RESERVA	COSTO MENSUAL	COSTO POR EL N° DE PUESTOS	COSTO TOTAL POR EL N° DE MESES	
1	SERVIDOR MUNICIPAL 7	RECAUDADOR	ADM. ZONAL VALLE DE LOS CHILLOS	NUEVO ESPACIO PRESUPUESTARIO	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	918,00	116,13						450,00	918,00	918,00	1.224,63	1.224,63	12.246,27
1	SERVIDOR MUNICIPAL 7	RECAUDADOR	ADM. ZONAL VALLE DE LOS CHILLOS	NUEVO ESPACIO PRESUPUESTARIO	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	918,00	116,13						450,00	918,00	918,00	1.224,63	1.224,63	12.246,27
1	SERVIDOR MUNICIPAL 8	SUPERVISOR DE BALNEARIO	ADM. ZONAL VALLE DE LOS CHILLOS	NUEVO ESPACIO PRESUPUESTARIO	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	1.006,00	127,26						450,00	1.006,00	1.006,00	1.338,43	1.338,43	13.384,24
						28.420,000,595,13	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.125,00	2.368,33	2.368,33			37.876,80	
1	SERVIDOR MUNICIPAL 7	RECAUDADOR	ADM. ZONAL TUMBACO	NUEVO ESPACIO PRESUPUESTARIO	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	918,00	116,13						450,00	918,00	918,00	1.224,63	1.224,63	12.246,27
1	SERVIDOR MUNICIPAL 8	SUPERVISOR DE BALNEARIO	ADM. ZONAL TUMBACO	NUEVO ESPACIO PRESUPUESTARIO	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	1.006,00	127,26						450,00	1.006,00	1.006,00	1.338,43	1.338,43	13.384,24
						19.240,000,433,84	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	750,00	1.603,33	1.603,33			25.630,53	
5						47.640,000,028,99	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.875,00	3.971,67	3.971,67			63.507,32	
<b>SALDO A FAVOR 6.464,84</b>																		

Posteriormente realizar el ajuste a la certificación inicial de contratos de la Administración Zonal Los Chillos por el valor de \$ 37.876,80 y en la Administración Zonal Tumbaco por el valor de \$ 25.630,53, dichos movimientos son realizados dentro del mismo Programa "Fortalecimiento Institucional", en el Proyecto GC00A10100004D Remuneración Personal, lo cual es factible, ya que se cuenta con saldos disponibles en las citadas partidas.

## 6. RECOMENDACIÓN

Sobre la base de lo expuesto en el presente informe financiero EL GESTOR PRESUPUESTARIO DE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS EMITE CRITERIO FAVORABLE PARA EL TRASPASO PRESUPUESTARIO EN EL CUAL SE PROPONE



# Municipio de Quito

**Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2023-0337-M**

**Quito, D.M., 24 de marzo de 2023**

*DISMINUIR DE LAS PARTIDAS SALARIOS UNIFICADOS Y SUS COMPONENTES SALARIALES DE LAS ADMINISTRACIONES ZONALES CALDERÓN, ELOY ALFARO, LA DELICIA, MANUELA SÁENZ Y TUMBACO; E INCREMENTAR EN LAS PARTIDAS SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO Y SUS COMPONENTES SALARIALES DE LAS ADMINISTRACIONES ZONALES TUMBACO Y VALLE DE LOS CHILLOS, Y A SU VEZ SE REALICE EL AJUSTE A LA CERTIFICACIÓN INICIAL DE CONTRATOS 2023 DE LAS ADMINISTRACIONES ZONALES TUMBACO Y VALLE DE LOS CHILLOS, DICHS MOVIMIENTOS SON REALIZADOS DENTRO DEL MISMO PROGRAMA "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL", EN EL PROYECTO GC00A10100004D REMUNERACIÓN PERSONAL (...)"*

Con este antecedente me permito adjuntar el Informe de Sustento de Traspaso suscrito por el Analista de Presupuesto, enviado con Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2023-0049-M de 23 de marzo 2023, mediante el cual recomienda realizar el Traspaso de crédito en el presupuesto vigente del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, de la partida "510106 Salarios Unificados" a la partida "510510 Servicios Personales por Contratos" y sus componentes salariales de las diferentes Administraciones Zonales a la Administración Zonal Tumbaco y la Administración Zonal Valle de los Chillos con base a la Circular Nro. GADDMQ-AG-2023-0002-C del 9 de enero 2023, mediante el cual se remite "NORMAS TECNICAS PARA LA EJECUCION Y TRASPASOS DEL PRESUPUESTO EJERCICIO ECONÓMICO 2023" y de acuerdo al "Informe Financiero " No. DMRH-UD-GP-2023-IF-0017 "suscrito por el Lcdo. Kleber Jara Delgado, Gestor Presupuestario de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos.

En este contexto solicito a usted, Señor Director, se sirva autorizar el traspaso presupuestario solicitado por la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, de la partida "510106 Salarios Unificados" a la partida "510510 Servicios Personales por Contratos" y sus componentes salariales de las diferentes Administraciones Zonales a la Administración Zonal Tumbaco para la contratación de un servidor Municipal 7 y un Servidor Municipal 8, y a la Administración Zonal Valle de los Chillos para la contratación de dos Servidor Municipal 7 y un Servidor Municipal 8 por un valor total de USD 61.312,16 por el periodo de marzo a diciembre 2023.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Srta. Ing. Sonia Lizeth Ortiz Zapata  
**JEFA DE PRESUPUESTO (E)**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA**

Referencias:

- GADDMQ-DMF-P-2023-0049-M



**Municipio  
de Quito**

**Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2023-0337-M**

**Quito, D.M., 24 de marzo de 2023**

Anexos:

- GADDMQ-DMF-P-2023-0049-M.pdf
- GADDMQ-DMRH-2023-00324-M.rar

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: JULIO ADOLFO IGLESIAS PORTILLA	jaip	DMF-P	2023-03-23	
Revisado por: SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA	sloz	DMF	2023-03-24	
Aprobado por: SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA	sloz	DMF	2023-03-24	



Firmado electrónicamente por:  
**SONIA LIZETH  
ORTIZ ZAPATA**





# Municipio de Quito

**Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2023-0049-M**

**Quito, D.M., 23 de marzo de 2023**

**PARA:** Srta. Ing. Sonia Lizeth Ortiz Zapata  
**Jefa de Presupuesto (E)**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA**

**ASUNTO:** Informe de sustento para el traspaso de las partidas Salarios Unificados y Alimentación de las Adm. Zonales Calderón, La Delicia, Tumbaco, Eloy Alfaro y Manuela Sáenz a la partida de Servicios Personales por Contrato y sus componentes salariales en las Adm. Tumbaco y Valle de los Chillos.

De mi consideración:

#### **BASE LEGAL:**

- Constitución de la República Art. 286, Las Finanzas Públicas.
- COOTAD Art. 256 Traspasos, Art. 257 Prohibiciones: Literales 1, 2, 3, 4.
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas Arts. 107, 178 y 179.
- “Normas Técnicas de Ejecución y Traspasos Presupuestarios en el GADDMQ, Ejercicio Económico 2023” comunicado mediante Circular Nro.GADDMQ-AG-2023-0002-C del 9 de enero 2023
- Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas 2.3.4.3 Modificaciones al Presupuesto, NTP18 Modificaciones Presupuestarias Generales.
- Presupuesto 2022, aprobado mediante Ordenanza PMU No. 006-2021 del 7 de diciembre de 2021.
- Ordenanza PMU Nro. 007-2022, Aprobación de la Reforma 2022 del GADDMQ

#### **ANTECEDENTES**

Con Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-2023-00324-M suscrito por el Director Metropolitano de Recursos Humanos , en su parte pertinente solicita lo siguiente:

*“(…) sirva disponer a quien corresponda, se proceda con el traspaso presupuestario de las partidas Salarios Unificados, Componentes Salariales y Alimentación de las Administraciones Zonales Calderón, Eloy Alfaro, La Delicia, Manuela Sáenz, Tumbaco a la partida Servicios Personales por Contrato y sus componentes salariales de las Administraciones Zonales Tumbaco y Valle de los Chillos y a su vez se realice el ajuste a la certificación inicial de contratos 2023 de las Administraciones Zonales Tumbaco y Valle de los Chillos, en razón de que dicho movimiento es realizado dentro del mismo Programa “Fortalecimiento Institucional”, en el Proyecto GC00A10100004D Remuneración Personal; y, se emita la correspondiente Resolución de Traspaso, para lo cual se servirá encontrar los documentos justificativos que respaldan esta solicitud”*

En el referido oficio se remiten los siguientes documentos de sustento:



**Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2023-0049-M**

**Quito, D.M., 23 de marzo de 2023**

1.- Con Oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-2023-0305-O del 22 de febrero de 2023 el Secretaria General de la Coordinación Territorial y Participación Ciudadana envía al Directora Metropolitana de Recursos Humanos Subrogante en su parte pertinente lo siguiente:

*“(…) referente a la necesidad de contratación de un supervisor y un recaudador para el Balneario Municipal Cununyacu de la Administración zonal Tumbaco, anexo remito el informe técnico Nro. GADDMQ-DMRH-AZT-2023-009, elaborado por la licenciada Silvia Velasco Ulco, analista de recursos humanos y suscrito por la ingeniera María Soledad Espinosa Noboa, directora administrativa financiera encargada de la Administración Zonal en mención.*

2.- Con “INFORME TÉCNICO N° GADDMQ-DMRH-AZT-2023-009” del 16 de febrero de 2023 suscrito por la Directora Administrativa Financiera Encargada, que en su parte principal menciona:

*“(…) se recomienda con el fin de optimizar el recurso humano institucional, la creación de 1 puesto para la vinculación de 1 Recaudador, grupo ocupacional Servidor Municipal 7, con una remuneración de \$918 y la creación de un puesto de Supervisor del Balneario Cunuyacu, grupo ocupacional Servidor Municipal 8, con una remuneración de \$1006, que conforme a la naturaleza de sus funciones deberán ingresar bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales – LOSEP, siempre y cuando se cuente los recursos económicos para el presente ejercicio fiscal (…)”*

3.- Con Oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-2023-0317-O del 23 de febrero de 2023 el Secretaria General de la Coordinación Territorial y Participación Ciudadana envía al Directora Metropolitana de Recursos Humanos Subrogante en su parte pertinente lo siguiente:

*“(…) referente a la necesidad de contratación de un supervisor y dos recaudadores para los balnearios de la Administración Zonal Valle de Los Chillos, anexo remito el informe técnico Nro. GADDMQ-DMRH-AZVCH-2023-018, de 23 de febrero de 2023, suscrito por la psicóloga Lizeth Verónica Mármol López, responsable de la Unidad Desconcentrada de Recursos Humanos de la Administración Zonal en mención.”*

4.- Con “INFORME TECNICO N° GADDMQ-DMRH-AZVCH-2023-018” del 23 de febrero de 2023 suscrito por la Directora Administrativa Financiera Encargada, que en su parte principal menciona:

**“6.-CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:**

*La Administración Zonal Valle de los Chillos, requiere fortalecer los Balnearios: El Tingo y Rumiloma, para lo cual se solicita autorizar la creación de:*



**Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2023-0049-M**

**Quito, D.M., 23 de marzo de 2023**

*2 partidas presupuestarias de Servidor Municipal 7 (Recaudador)  
1 partida presupuestaria de Servidor Municipal 8 (Supervisor)"*

5.- Con Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2023-0207-M del 02 de marzo de 2023 la Jefa de la Unidad de Desarrollo de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos envía al Director Metropolitano de Recursos Humanos en su parte pertinente lo siguiente:

*"(...) con la finalidad de dar atención al requerimiento de la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana y las Administraciones Zonales Tumbaco y Valle de los Chillos, la Unidad de Desarrollo de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, pone para su conocimiento y autorización el Informe Técnico Nro. DMRH-UD-2023-0091-IT de 28 de febrero de 2023, con CRITERIO FAVORABLE, para la eliminación de siete puestos de código de trabajo y con los recursos económicos producto de la mencionada eliminación, se proceda con la creación de 5 espacios presupuestarios, tres de Servidor Municipal 7 y dos de Servidor Municipal 8 para los Balnearios de Cunuyacu, Rumiloma y El Tingo por el periodo comprendido entre marzo a diciembre 2023 (...)"*

6.- Con "INFORME TÉCNICO No. DMRH-UD-2023-0091-IT" del 28 de febrero de 2023 suscrito por la Jefa de la Unidad de Desarrollo de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, que en su parte principal menciona:

*"6.- RECOMENDACIONES:*

*La Unidad de Desarrollo, luego de efectuar el análisis técnico, presupuestario y legal, emite el presente informe técnico con CRITERIO FAVORABLE (...)"*

7.- Con "INFORME FINANCIERO No. DMRH-UD-GP-2023-IF-0017" del 09 de marzo de 2023, suscrito por el Gestor Presupuestario de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, que en su parte principal menciona:

*"4. DEMOSTRACIÓN DE LOS EFECTOS EN LA COMPOSICIÓN PRESUPUESTARIA DEL MOVIMIENTO*

*Las modificaciones en el grupo de gastos de personal de las Administraciones Zonales Calderón, Eloy Alfaro, Manuela Sáenz, La Delicia, Tumbaco y Valle de los Chillos, se realizarán conforme el siguiente cuadro:*



# Municipio de Quito

Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2023-0049-M

Quito, D.M., 23 de marzo de 2023

DIRECCION METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS																	
MASA SALARIAL POR CLASE DE PUESTO																	
ADMINISTRACIONES ZONALES																	
POR 10 MESES (MARZO-DICIEMBRE 2023)																	
SITUACION ACTUAL																	
Nº	GRUPO OCUPACIONAL	RAZON	ADMINISTRACION ZONAL	CODIGO DE PUESTO	MODALIDAD	AMU	APORTE PATRONAL FISS	TRANSPORTE JORNAL	SUBSIDIOS FAM	SUBSIDIOS ANTIG	SUBSIDIOS ALIMENT	DÉCIMO CUARTO	DÉCIMO TERCERO	FONDO DE RESERVA	COSTO MENSUAL	COSTO POR EL N° DE PUESTOS	COSTO TOTAL POR EL N° DE MESES
1	TRABAJADOR NIVEL 3	JUBILACION DE CABASCANGO QUINTA SEGUNDO FELICIANO EL 30/06/2022	ADM. ZONAL CALDERON	1776	CONTRATO INDEFINIDO	652,75	79,31	15,40	4,25	29,37	88,00	450,00	652,75	652,75	1.015,37	1.015,37	10.153,71
						6.527,50	793,09	154,00	42,50	293,70	880,00	375,00	543,96	543,96			10.153,71
1	TRABAJADOR NIVEL 1	JUBILACION DE CAZALUISA LLUMGUISIN VICTORIA EL 30/06/2022	ADM. ZONAL ELOY ALFARO	2504	CONTRATO INDEFINIDO	605,29	73,54	15,40	0,00	27,24	88,00	450,00	605,29	605,29	947,85	947,85	9.478,54
1	TRABAJADOR NIVEL 1	JUBILACION DE DAVILA BARAHONA RUTH DEL PILAR EL 30/06/2022	ADM. ZONAL ELOY ALFARO	2326	CONTRATO INDEFINIDO	606,56	73,70	15,40	0,00	27,30	88,00	450,00	606,56	606,56	949,55	949,55	9.495,50
						12.118,501	1.472,40	308,00	0,00	565,40	1.760,00	750,00	1.009,88	1.009,88			18.974,65
1	TRABAJADOR NIVEL 6	JUBILACION DE TUZA AÑA MANUEL EL 31/12/2022	ADM. ZONAL LA DELICIA	810	CONTRATO INDEFINIDO	793,97	96,47	15,40	4,25	35,73	88,00	450,00	793,97	793,97	1.203,65	1.203,65	12.036,44
1	TRABAJADOR NIVEL 1	JUBILACION DE MORENO HERRERA LUIS ENRIQUE EL 30/06/2022	ADM. ZONAL LA DELICIA	2539	CONTRATO INDEFINIDO	596,29	72,45	15,40	4,25	26,83	88,00	450,00	596,29	596,29	940,10	940,10	9.401,01
						13.901,601	1.689,17	308,00	85,00	625,40	1.760,00	750,00	1.158,55	1.158,55			21.437,47
1	TRABAJADOR NIVEL 1	JUBILACION DE DUEÑAS TRUJILLO NELSON BOLIVAR EL 30/09/2022	ADM. ZONAL MANUELA SAENZ	2356	CONTRATO INDEFINIDO	612,70	74,44	15,40	0,00	27,57	88,00	450,00	612,70	612,70	957,73	957,73	9.577,30
						6.127,00	744,43	154,00	0,00	275,70	880,00	375,00	510,58	510,58			9.577,30
1	TRABAJADOR NIVEL 3	JUBILACION DE ORTEGA FREDY ARNULFO EL 30/06/2022	ADM. ZONAL TUMBACO	832	CONTRATO INDEFINIDO	631,63	76,74	15,40	0,00	28,42	88,00	450,00	631,63	631,63	982,96	982,96	9.829,65
						6.316,30	787,43	154,00	0,00	284,20	880,00	375,00	526,36	526,36			9.829,65
7						44.991,905	4.666,51	1.078,00	127,50	2.024,608	1.660,00	2.625,00	3.749,33	3.749,33			69.972,17
SITUACION PROPUESTA																	
Nº	GRUPO OCUPACIONAL	DENOMINACION	ADMINISTRACION ZONAL	RAZON	MODALIDAD	AMU	APORTE PATRONAL FISS					DÉCIMO CUARTO	DÉCIMO TERCERO	FONDO DE RESERVA	COSTO MENSUAL	COSTO POR EL N° DE PUESTOS	COSTO TOTAL POR EL N° DE MESES
1	SERVIDOR MUNICIPAL 7	RECAUDADOR	ADM. ZONAL VALLE DE LOS CHILLOS	NUOVO ESPACIO PRESUPUESTARIO	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	918,00	116,13					450,00	918,00	918,00	1.224,63	1.224,63	12.246,27
1	SERVIDOR MUNICIPAL 7	RECAUDADOR	ADM. ZONAL VALLE DE LOS CHILLOS	NUOVO ESPACIO PRESUPUESTARIO	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	918,00	116,13					450,00	918,00	918,00	1.224,63	1.224,63	12.246,27
1	SERVIDOR MUNICIPAL 8	SUPERVISOR DE BALNEARIO	ADM. ZONAL VALLE DE LOS CHILLOS	NUOVO ESPACIO PRESUPUESTARIO	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	1.006,00	127,26					450,00	1.006,00	1.006,00	1.338,43	1.338,43	13.384,26
						28.428,000	3.595,13	0,00	0,00	0,00	0,00	1.125,00	2.368,33	2.368,33			37.876,80
1	SERVIDOR MUNICIPAL 7	RECAUDADOR	ADM. ZONAL TUMBACO	NUOVO ESPACIO PRESUPUESTARIO	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	918,00	116,13					450,00	918,00	918,00	1.224,63	1.224,63	12.246,27
1	SERVIDOR MUNICIPAL 8	SUPERVISOR DE BALNEARIO	ADM. ZONAL TUMBACO	NUOVO ESPACIO PRESUPUESTARIO	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	1.006,00	127,26					450,00	1.006,00	1.006,00	1.338,43	1.338,43	13.384,26
						9.248,000	1.131,24	0,00	0,00	0,00	0,00	750,00	1.663,33	1.663,33			25.638,53
5						47.660,006	5.928,99	0,00	0,00	0,00	0,00	3.875,00	3.971,67	3.971,67			63.507,32
																BALDO A FAVOR	6.464,84

Posteriormente realizar el ajuste a la certificación inicial de contratos de la Administración Zonal Los Chillos por el valor de \$ 37.876,80 y en la Administración Zonal Tumbaco por el valor de \$

25.630,53, dichos movimientos son realizados dentro del mismo Programa "Fortalecimiento Institucional", en el Proyecto GC00A10100004D Remuneración Personal, lo cual es factible, ya que se cuenta con saldos disponibles en las citadas partidas.

## "6. RECOMENDACIÓN

Sobre la base de lo expuesto en el presente informe financiero EL GESTOR



# Municipio de Quito

Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2023-0049-M

Quito, D.M., 23 de marzo de 2023

*PRESUPUESTARIO DE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS EMITE CRITERIO FAVORABLE PARA EL TRASPASO PRESUPUESTARIO EN EL CUAL SE PROPONE DISMINUIR DE LAS PARTIDAS SALARIOS UNIFICADOS Y SUS COMPONENTES SALARIALES DE LAS ADMINISTRACIONES ZONALES CALDERÓN, ELOY ALFARO, LA DELICIA, MANUELA SÁENZ Y TUMBACO; E INCREMENTAR EN LAS PARTIDAS SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO Y SUS COMPONENTES SALARIALES DE LAS ADMINISTRACIONES ZONALES TUMBACO Y VALLE DE LOS CHILLOS, Y A SU VEZ SE REALICE EL AJUSTE A LA CERTIFICACIÓN INICIAL DE CONTRATOS 2023 DE LAS ADMINISTRACIONES ZONALES TUMBACO Y VALLE DE LOS CHILLOS, DICHS MOVIMIENTOS SON REALIZADOS DENTRO DEL MISMO PROGRAMA "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL", EN EL PROYECTO GC00A10100004D REMUNERACIÓN PERSONAL (...)"*

## ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN:

De acuerdo a los antecedentes expuestos, se ha procedido a revisar el presupuesto de la diferentes Administraciones Zonales intervinientes en este proceso, se observa que cuenta con el financiamiento indicado según Informe de sustento del Gestor Presupuestario de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, para los traspasos.

PROPUESTA DE TRASPASOS DE CREDITO										
ADMINISTRACIONES ZONALES										
Centro Gestor	Dependencia	Posición presupuestaria	Clasificación Económica	Denominación de la Partida	Fondo	Codificado	Disponible	Incremento	Disminución	Nuevo Codificado
ZC09F090	ADM. ZONAL CALDERÓN	G/510106/1FA101	510106	SALARIOS UNIFICADOS	002	\$75.062,16	\$63.914,44		\$6.527,50	\$68.534,66
		G/510203/1FA101	510203	DÉCIMO TERCER SUELDO	002	\$80.967,39	\$59.042,63		\$543,96	\$80.423,43
		G/510204/1FA101	510204	DÉCIMO CUARTO SUELDO	002	\$37.025,00	\$26.750,00		\$375,00	\$36.650,00
		G/510601/1FA101	510601	APORTE PATRONAL	002	\$122.554,06	\$76.179,18		\$793,09	\$121.760,97
		G/510602/1FA101	510602	FONDO DE RESERVA	002	\$80.967,39	\$50.847,64		\$543,96	\$80.423,43
		G/510306/1FA101	510306	ALIMENTACIÓN	002	\$10.560,00	\$9.156,00		\$880,00	\$9.680,00
ZS03F030	ADM. ZONAL ELOY ALFARO	G/510106/1FA101	510106	SALARIOS UNIFICADOS	002	\$171.323,64	\$145.193,40		\$12.118,50	\$159.205,14
		G/510203/1FA101	510203	DÉCIMO TERCER SUELDO	002	\$123.974,97	\$97.622,97		\$1.009,88	\$122.965,09
		G/510204/1FA101	510204	DÉCIMO CUARTO SUELDO	002	\$52.200,00	\$39.900,00		\$750,00	\$51.450,00
		G/510601/1FA101	510601	APORTE PATRONAL	002	\$188.194,00	\$127.676,22		\$1.472,40	\$186.721,60
		G/510602/1FA101	510602	FONDO DE RESERVA	002	\$123.974,97	\$85.445,86		\$1.009,88	\$122.965,09
		G/510306/1FA101	510306	ALIMENTACIÓN	002	\$22.176,00	\$18.904,00		\$1.760,00	\$20.416,00



# Municipio de Quito

## Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2023-0049-M

Quito, D.M., 23 de marzo de 2023

ZD07F070	ADM. ZONAL LA DELICIA	G/510106/1FA101510106	SALARIOS UNIFICADOS	002	\$100.821,84	\$86.798,72		\$13.902,60	\$86.919,24
		G/510203/1FA101510203	DÉCIMO TERCER SUELDO	002	\$136.973,99	\$112.579,53		\$1.158,55	\$135.815,44
		G/510204/1FA101510204	DÉCIMO CUARTO SUELDO	002	\$62.025,01	\$50.625,01		\$375,00	\$61.650,01
		G/510601/1FA101510601	APORTE PATRONAL	002	\$184.500,48	\$127.281,17		\$1.689,17	\$182.811,31
		G/510602/1FA101510602	FONDO DE RESERVA	002	\$127.340,41	\$90.720,18		\$814,49	\$126.525,92
		G/510306/1FA101510306	ALIMENTACIÓN	002	\$15.520,00	\$13.648,00		\$1.076,97	\$14.443,03
ZM04F040	ADM. ZONAL MANUELA SÁENZ	G/510106/1FA101510106	SALARIOS UNIFICADOS	002	\$94.122,64	\$80.708,62		\$6.127,00	\$87.995,64
		G/510203/1FA101510203	DÉCIMO TERCER SUELDO	002	\$123.220,89	\$88.447,09		\$510,58	\$122.710,31
		G/510601/1FA101510601	APORTE PATRONAL	002	\$186.578,69	\$117.774,76		\$744,43	\$185.834,26
		G/510306/1FA101510306	ALIMENTACIÓN	002	\$13.408,00	\$11.692,00		\$812,90	\$12.595,10
ZT06F060	ADM. ZONAL TUMBACO	G/510106/1FA101510106	SALARIOS UNIFICADOS	002	\$147.081,80	\$127.659,10		\$6.316,30	\$140.765,50
		G/510203/1FA101510203	DÉCIMO TERCER SUELDO	002	\$112.373,32	\$87.742,17	\$1.076,97		\$113.450,29
		G/510204/1FA101510204	DÉCIMO CUARTO SUELDO	002	\$53.235,41	\$42.452,91	\$375,00		\$53.610,41
		G/510601/1FA101510601	APORTE PATRONAL	002	\$169.847,29	\$116.946,23	\$1.666,43		\$171.513,72
		G/510602/1FA101510602	FONDO DE RESERVA	002	\$112.373,32	\$78.671,50	\$1.076,97		\$113.450,29
		G/510510/1FA101510510	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	002	\$279.036,00	\$0,00	\$19.240,00		\$298.276,00
ZV05F050	ADM. ZONAL VALLE DE LOS CHILLOS	G/510203/1FA101510203	DÉCIMO TERCER SUELDO	002	\$115.695,36	\$89.829,48	\$2.368,33		\$118.063,69
		G/510204/1FA101510204	DÉCIMO CUARTO SUELDO	002	\$51.125,00	\$39.115,83	\$1.125,00		\$52.250,00
		G/510601/1FA101510601	APORTE PATRONAL	002	\$165.651,69	\$112.093,05	\$3.595,13		\$169.246,82
		G/510602/1FA101510602	FONDO DE RESERVA	002	\$107.212,19	\$73.221,71	\$2.368,33		\$109.580,52
		G/510510/1FA101510510	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	002	\$255.552,00	\$0,00	\$28.420,00		\$283.972,00
					\$3.702.674,91	\$2.348.639,40	\$61.312,16	\$61.312,16	\$3.702.674,91

Los movimientos presupuestarios que se detallan en los cuadros de Traspaso de Créditos cumplen con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), es decir:

Los traspasos de créditos son realizados dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos haya disponibilidades suficientes.

Los traspasos planteados cumplen con lo dispuesto en las Normas Técnicas de Presupuesto



**Municipio  
de Quito**

**Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2023-0049-M**

**Quito, D.M., 23 de marzo de 2023**

para el Sector Público.

Las partidas presupuestarias de las que se toman los recursos cuentan con la disponibilidad suficiente de fondos.

Los trasposos referidos cumplen con lo dispuesto en las Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas vigentes

### **RECOMENDACIÓN**

Se recomienda se solicite al Director Metropolitano Financiero, la autorización a realizar el traspaso presupuestario de la partida "510106 Salarios Unificados "a las partidas "510510 Servicios Personales por Contratos" y sus componentes salariales de las diferentes Administraciones Zonales a la Administración Zonal Tumbaco para la contratación de un servidor Municipal 7 y un Servidor Municipal 8 y la Administración Zonales Valle de los Chillos para la contratación de dos Servidor Municipal 7 y un Servidor Municipal 8 por un valor total de USD 61.312,16 por el periodo de marzo a diciembre 2023.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Julio Adolfo Iglesias Portilla  
**SERVIDOR MUNICIPAL 11**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA - PRESUPUESTO**

Anexos:

- GADDMQ-DMRH-2023-00324-M.rar



Firmado electrónicamente por:  
**JULIO ADOLFO  
IGLESIAS  
PORTILLA**







Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-2023-00324-M

Quito, D.M., 21 de marzo de 2023

**PARA:** Sr. Ing. Carlos David Moya Cepeda  
**Director Metropolitano Financiero (E)**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA**

**ASUNTO:** Solicitud de traspaso de las partidas Salarios Unificados y Alimentación de las Adm. Zonales Calderón, La Delicia, Tumbaco, Eloy Alfaro y Manuela Sáenz a la partida de Servicios Personales por Contrato en las Adm. Tumbaco y Valle de los Chillos

De mi consideración:

Con un cordial y atento saludo, me permito informar que mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZVCH-2023-119-M de 23 de enero de 2023, la Sra. Mercy Nardelia Lara Rivera, Administradora Zonal Valle de los Chillos, se dirige a la Abg. Vanessa Carolina Velásquez Rivera, Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana y señala: *"(...) Por medio del presente pongo en conocimiento que la Administración Zonal Valle de los Chillos, dará apertura al Balneario Rumiloma con fecha prevista para el 01 de febrero de 2023, por lo cual ha surgido la necesidad Institucional de contar con un Recaudador para dicho balneario. (...)"*

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-2023-0113-O de 24 de enero de 2023, la Abg. Vanessa Carolina Velásquez Rivera, Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, se dirige al Mgs. Paúl Castillo, Director Metropolitano de Recursos Humanos, con el cual corre traslado el memorando Nro. GADDMQ-AZVCH-2023-119-M de 23 de enero de 2023 suscrito por la Sra. Mercy Nardelia Lara Rivera, Administradora Zonal Valle de los Chillos.

Con Hoja de Ruta Nro. GADDMQ-SGCTYPC-2023-0113-O, el Director Metropolitano de Recursos Humanos, dispone: *"(...) sobre la base de lo establecido en el ordenamiento jurídico vigente, favor analizar requerimiento y de ser procedente, continuar con trámite respectivo."*

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2023-0126-M de 03 de febrero de 2023, la Ing. Jaqueline Acevedo Rosero, Jefe de la Unidad de Desarrollo de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, se dirige a la Ing. Lourdes Romero Torres, Jefe de la Unidad de Administración de Personal de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, y solicita: *"(...) se sirva informar, si la Unidad a su cargo a receptado requerimientos de dependencias, a fin de que se efectúen cambios administrativos o traspasos a otras dependencias municipales del personal existente, con el perfil en el campo administrativo."*

*Este requerimiento se realiza, a fin de plantear una propuesta de fortalecimiento del personal en los balnearios de Cunuyacu y El Tingo pertenecientes a la Administración Zonal Valle de los Chillos, que ha sido solicitado por la Secretaria General de Coordinación Territorial Participación Ciudadana, para lo cual esta Unidad debe agotar la optimización de los recursos humanos existentes. (...)"*

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-E-2023-0082-M de 08 de febrero de 2023, la Ing. Lourdes Romero Torres, Jefe de la Unidad de Administración de Personal de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, se dirige a la Ing. Jaqueline Acevedo Rosero, Jefe de la Unidad de Desarrollo de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, y señala: *"(...) Por lo expuesto, y de la revisión a los registros correspondientes, se determina que, no existen solicitudes de actos administrativos, para que se efectúen cambios administrativos o traspasos a otras dependencias municipales del personal existente, con el perfil en el campo administrativo."*

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2023-0134-M de 07 de febrero de 2023, la Ing. Jaqueline Acevedo Rosero, Jefe de la Unidad de Desarrollo de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, se



**Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-2023-00324-M**

**Quito, D.M., 21 de marzo de 2023**

dirige a los responsables de las Unidades Desconcentradas de Recursos Humanos de las dependencias que conforman la planta central del GAD del Distrito Metropolitano de Quito, solicitando: *"(...) se sirvan informar de manera urgente por este medio, en calidad de Responsables de Recursos Humanos en cada una de sus dependencias, si existe personal interesado en efectuar cambios administrativos o traspasos a otras dependencias municipales, con el perfil en el campo administrativo, a fin de plantear una propuesta de fortalecimiento del personal en los balnearios de Cunuyacu y El Tingó pertenecientes a la Administración Zonal Valle de los Chillos, dentro de un proceso de optimización de los recursos humanos existentes en la institución."*

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-2023-00215-M de 13 de febrero de 2023, la Abg. Mónica del Rocío Arroba López, Directora Metropolitana de Recursos Humanos (S) se dirige a la Abg. Vanessa Carolina Velásquez Rivera, Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana y comunica: *"(...) Una vez que se ha agotado las instancias de optimización del talento humano existente dentro de la Institución, la Unidad de Desarrollo de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, analizó las partidas de jubilaciones bajo el Régimen de Código de Trabajo del sector de las administraciones zonales que permita fortalecer el equipo de los balnearios a cargo de las Administraciones Zonales Valle de los Chillos y Tumbaco, siendo para el efecto necesario se remita el requerimiento formal de este movimiento administrativo desde de la Secretaria a su cargo y de las administraciones zonales, lo que permitirá motivar los actos administrativos que comprende la optimización de los recursos económicos para la creación de los espacios presupuestarios de acuerdo a la propuesta antes formulada (...)"*

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-2023-0305-O de 22 de febrero de 2023 la Abg. Vanessa Carolina Velásquez Rivera, Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, se dirige a la Abg. Mónica del Rocío Arroba López y señala: *"(...) En respuesta al Memorando No. GADDMQ-DMRH-2023-00215-M de 13 de febrero de 2023, referente a la necesidad de contratación de un supervisor y un recaudador para el Balneario Municipal Cunuyacu de la Administración zonal Tumbaco, anexo remito el informe técnico Nro. GADDMQ-DMRH-AZT-2023-009 (...)"*

Con Hoja de Ruta Nro. GADDMQ-SGCTYPC-2023-0305-O, la Directora Metropolitana de Recursos Humanos (S), dispone: *"Estimada. Ing. Acevedo, sobre la base de lo establecido en el ordenamiento jurídico vigente, favor revisión, analizar requerimiento y de ser procedente, continuar con trámite respectivo."*

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-AZVCH-2023-0537-O de 17 de febrero de 2023, la Sra. Mercy Nardelia Lara Rivera, Administradora Zonal Valle de los Chillos se dirige a la Abg. Vanessa Carolina Velásquez Rivera, Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana y comunica: *"(...) Me permito remitir el Informe de Necesidades para la creación de las partidas presupuestarias de: 2 Recaudadores (Tingo y Rumiloma) y 1 Supervisor de Balnearios, con la finalidad de que se sirva autorizar y continuar con la gestión pertinente, de contar con el personal necesario para cumplir con los objetivos Institucionales de la Administración Zonal los Chillos."*

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-2023-0317-O de 23 de febrero de 2023 la Abg. Vanessa Carolina Velásquez Rivera, Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, se dirige a la Abg. Mónica del Rocío Arroba López y señala: *"(...) En atención al Memorando No. GADDMQ-DMRH-2023-00215-M, de 13 de febrero de 2023, referente a la necesidad de contratación de un supervisor y dos recaudadores para los balnearios de la Administración Zonal Valle de Los Chillos, anexo remito el informe técnico Nro. GADDMQ-DMRH-AZVCH-2023-018, de 23 de febrero de 2023 (...)"*

Con Hoja de Ruta Nro. GADDMQ-SGCTYPC-2023-0317-O, la Directora Metropolitana de Recursos Humanos (S), dispone: *"Estimada. Ing. Acevedo, sobre la base de lo establecido en el ordenamiento jurídico vigente, favor revisión, analizar requerimiento y de ser procedente, continuar con trámite respectivo."*



**Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-2023-00324-M**

**Quito, D.M., 21 de marzo de 2023**

Mediante Memorando N° GADDMQ-DMRH-D-2023-0207-M de 02 de marzo de 2023, la Ing. Jaqueline Acevedo Rosero, Jefe de la Unidad de Desarrollo de la DMRH, remite para conocimiento y autorización del Mgs. Wellington Paúl Castillo, el Informe Técnico N° DMRH-UD-2023-0091-IT del 28 de febrero de 2023, en el cual emite criterio técnico favorable, el mismo que cuenta con la respectiva autorización.

Mediante Informe Financiero No. DMRH-UD-GP-2023-IF-0017 de 09 de marzo de 2023, el Gestor Presupuestario de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, emite criterio favorable para realizar el traspaso presupuestario para lo cual propone: *"disminuir de las partidas Salarios Unificados, sus componentes salariales y alimentación, de las Administraciones Zonales Calderón, Eloy Alfaro, La Delicia, Manuela Sáenz, Tumbaco e incrementar en la partida de Servicios Personales por Contrato y sus componentes salariales de las Administraciones Zonales Tumbaco y Valle de los Chillos y a su vez se realice el ajuste a la certificación inicial de contratos 2023 de las Administraciones Zonales Tumbaco y Valle de los Chillos, dichos movimientos son realizados dentro del mismo programa "Fortalecimiento Institucional", en el proyecto GC00A10100004D Remuneración Personal"*, recomendando:

- *"Autorizar el traspaso presupuestario con cargo al presupuesto 2023 de las partidas Salarios Unificados y sus componentes salariales de las Administraciones Zonales Calderón, Eloy Alfaro, La Delicia, Manuela Sáenz, Tumbaco y se realice el ajuste a la certificación inicial de contratos de las Administraciones Zonales Tumbaco y Valle de los Chillos, a fin de prever de disponibilidad presupuestaria en las partidas respectivas, a efectos de generar la dotación de cinco nuevos espacios presupuestarios, tres de Servidor Municipal 7 y dos de Servidor Municipal 8 bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales de las Administraciones Zonales Tumbaco y Valle de los Chillos.*
- *Solicitar a la Dirección Metropolitana Financiera se realice el traspaso presupuestario de las partidas Salarios Unificados y sus componentes salariales de las Administraciones Zonales Calderón, Eloy Alfaro, La Delicia, Manuela Sáenz, Tumbaco a las partidas Servicios Personales por Contrato y sus componentes salariales de las Administraciones Zonales Tumbaco y Valle de los Chillos, en razón de que dichos movimientos son realizados dentro del mismo Programa "Fortalecimiento Institucional", en el Proyecto GC00A10100004D Remuneración Personal; y, se emita la correspondiente Resolución de Traspaso y la certificación de ajuste a la certificación inicial de contratos 2023 de las Administraciones Zonales Tumbaco y Valle de los Chillos.*
- *Disponer al Jefe de la Unidad de Administración de Personal y Área Informática de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos se proceda al registro de los actos administrativos y presupuestarios de la dependencia descrita anteriormente."*

Por lo expuesto, solicito a usted comedidamente, se sirva disponer a quien corresponda, se proceda con el traspaso presupuestario de las partidas Salarios Unificados, Componentes Salariales y Alimentación de las Administraciones Zonales Calderón, Eloy Alfaro, La Delicia, Manuela Sáenz, Tumbaco a la partida Servicios Personales por Contrato y sus componentes salariales de las Administraciones Zonales Tumbaco y Valle de los Chillos y a su vez se realice el ajuste a la certificación inicial de contratos 2023 de las Administraciones Zonales Tumbaco y Valle de los Chillos, en razón de que dicho movimiento es realizado dentro del mismo Programa "Fortalecimiento Institucional", en el Proyecto GC00A10100004D Remuneración Personal; y, se emita la correspondiente Resolución de Traspaso, para lo cual se servirá encontrar los documentos justificativos que respaldan esta solicitud, de acuerdo al siguiente cuadro:

Descripción del Proyecto	Centro Gestor	Dependencia	Posición presupuestaria	Clasificación Económica	Denominación de la Partida	Fondo	Codificado	Disponible al 09-03-2023	Incremento	Disminución
--------------------------	---------------	-------------	-------------------------	-------------------------	----------------------------	-------	------------	--------------------------	------------	-------------



Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-2023-00324-M

Quito, D.M., 21 de marzo de 2023

GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZC09F090	ADM. ZONAL CALDERÓN	G/510106/1FA101510106	SALARIOS UNIFICADOS	002	\$75.062,16	\$63.914,44		\$6.527,50
			G/510203/1FA101510203	DÉCIMO TERCER SUELDO	002	\$80.967,39	\$59.042,63		\$543,96
			G/510204/1FA101510204	DÉCIMO CUARTO SUELDO	002	\$37.025,00	\$26.750,00		\$375,00
			G/510601/1FA101510601	APORTE PATRONAL	002	\$122.554,06	\$76.179,18		\$793,09
			G/510602/1FA101510602	FONDO DE RESERVA	002	\$80.967,39	\$50.847,64		\$543,96
	G/510306/1FA101510306	ALIMENTACIÓN	002	\$10.560,00	\$9.156,00		\$880,00		
	ZS03F030	ADM. ZONAL ELOY ALFARO	G/510106/1FA101510106	SALARIOS UNIFICADOS	002	\$192.987,04	\$145.193,40		\$12.118,50
			G/510203/1FA101510203	DÉCIMO TERCER SUELDO	002	\$123.974,97	\$97.622,97		\$1.009,88
			G/510204/1FA101510204	DÉCIMO CUARTO SUELDO	002	\$52.200,00	\$39.900,00		\$750,00
			G/510601/1FA101510601	APORTE PATRONAL	002	\$188.194,00	\$127.676,22		\$1.472,40
			G/510602/1FA101510602	FONDO DE RESERVA	002	\$123.974,97	\$85.445,86		\$1.009,88
	G/510306/1FA101510306	ALIMENTACIÓN	002	\$26.080,00	\$18.904,00		\$1.760,00		
	ZD07F070	ADM. ZONAL LA DELICIA	G/510106/1FA101510106	SALARIOS UNIFICADOS	002	\$107.391,96	\$86.798,72		\$13.902,60
			G/510203/1FA101510203	DÉCIMO TERCER SUELDO	002	\$136.973,99	\$112.579,53		\$1.158,55
			G/510204/1FA101510204	DÉCIMO CUARTO SUELDO	002	\$62.025,01	\$50.625,01		\$375,00
			G/510601/1FA101510601	APORTE PATRONAL	002	\$184.500,48	\$127.281,17		\$1.689,17
			G/510602/1FA101510602	FONDO DE RESERVA	002	\$127.340,41	\$90.720,18		\$814,49
	G/510306/1FA101510306	ALIMENTACIÓN	002	\$15.520,00	\$13.648,00		\$1.076,97		
	ZM04F040	ADM. ZONAL MANUELA SÁENZ	G/510106/1FA101510106	SALARIOS UNIFICADOS	002	\$94.122,64	\$80.708,62		\$6.127,00
			G/510203/1FA101510203	DÉCIMO TERCER SUELDO	002	\$123.220,89	\$88.447,09		\$510,58
			G/510204/1FA101510204	DÉCIMO CUARTO SUELDO	002	\$58.325,00	\$42.998,75		
			G/510601/1FA101510601	APORTE PATRONAL	002	\$186.578,69	\$117.774,76		\$744,43
			G/510602/1FA101510602	FONDO DE RESERVA	002	\$123.220,89	\$79.280,21		
	G/510306/1FA101510306	ALIMENTACIÓN	002	\$13.408,00	\$11.692,00		\$812,90		
ZT06F060	ADM. ZONAL TUMBACO	G/510106/1FA101510106	SALARIOS UNIFICADOS	002	\$147.081,80	\$127.659,10		\$6.316,30	
		G/510203/1FA101510203	DÉCIMO TERCER SUELDO	002	\$112.373,32	\$87.742,17		\$1.076,97	
		G/510204/1FA101510204	DÉCIMO CUARTO SUELDO	002	\$53.235,41	\$42.452,91		\$375,00	
		G/510601/1FA101510601	APORTE PATRONAL	002	\$169.847,29	\$116.946,23		\$1.666,43	
		G/510602/1FA101510602	FONDO DE RESERVA	002	\$112.373,32	\$78.671,50		\$1.076,97	
G/510510/1FA101510510	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	002	\$279.036,00			\$19.240,00			
ZV05F050	ADM. ZONAL VALLE DE LOS CHILLOS	G/510203/1FA101510203	DÉCIMO TERCER SUELDO	002	\$115.695,36	\$89.829,48		\$2.368,33	
		G/510204/1FA101510204	DÉCIMO CUARTO SUELDO	002	\$51.125,00	\$39.115,83		\$1.125,00	
		G/510601/1FA101510601	APORTE PATRONAL	002				\$3.595,13	
		G/510602/1FA101510602	FONDO DE RESERVA	002				\$2.368,33	
		G/510510/1FA101510510	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	002	\$255.552,00			\$28.420,00	
							\$61.312,16	\$61.312,16	



Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-2023-00324-M

Quito, D.M., 21 de marzo de 2023

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Wellington Paúl Castillo Vinueza  
**DIRECTOR METROPOLITANO**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS**

Referencias:

- GADDMQ-DMRH-D-2023-0207-M

Anexos:

- 1. gaddmq-azvch-2023-119-m.pdf
- 2. GADDMQ-SGCTYPC-2023-0113-O.pdf
- 3. GADDMQ-DMRH-D-2023-0126-M.pdf
- 4. GADDMQ-DMRH-D-2023-0134-M.pdf
- 5. GADDMQ-DMRH-E-2023-0082-M.pdf
- 6. GADDMQ-DMRH-2023-00215-M.pdf
- 7. GADDMQ-SGCTYPC-2023-0305-O.pdf
- 7.1. gaddmq-azt-2023-0255-o.pdf
- 7.2. gaddmq-azt-ua-2023-0087-m.pdf
- 7.2.1. informe\_de\_necesidad\_cunuyacu\_personal-signed.pdf
- co\_revisado\_nro\_009\_contratacion\_de\_recaudador\_y\_supervisor\_para\_cunuyacu\_azt\_2023-signed\_(2).pdf
- 9. GADDMQ-AZVCH-2023-0537-O.pdf
- 10. GADDMQ-SGCTYPC-2023-0317-O.pdf
- 10.1. informe\_tecnico\_creacion\_de\_partidas\_balnearios.pdf
- 11. informe\_tecnico\_0091-it-signed-signed.pdf
- 12. GADDMQ-DMRH-D-2023-0207-M.pdf
- 12.1. Hoja\_de\_ruta\_GADDMQ-DMRH-D-2023-0207-M.pdf
- 13. INFORME FINANCIERO DMRH-UD-IF-17 BALNEARIOS (1)-signed-signed.pdf

Copia:

Sra. Ing. Silvia Jaqueline Acevedo Rosero  
**Jefe de la Unidad de Desarrollo**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS - DESARROLLO**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Karen Lisseth Arias Ochoa	ka	DMRH-D	2023-03-09	
Revisado por: Silvia Jaqueline Acevedo Rosero	sjar	DMRH-D	2023-03-16	
Aprobado por: Wellington Paúl Castillo Vinueza	wc	DMRH	2023-03-21	



Firmado electrónicamente por:  
**WELLINGTON PAUL**  
**CASTILLO VINUEZA**





**INFORME FINANCIERO No. DMRH-UD-GP-2023-IF-0017**

**PARA:** Mgs. Paúl Castillo Vinuesa  
Director Metropolitano de Recursos Humanos

**ASUNTO:** Informe Financiero de traspaso presupuestario de las partidas Salarios Unificados y Alimentación de las Administraciones Zonales Calderón, La Delicia, Tumbaco, Eloy Alfaro y Manuela Sáenz a la partida de Servicios Personales por Contrato en las Administraciones Zonales Tumbaco y Valle de los Chillos.

**FECHA:** 09 de marzo 2023

**1. BASE LEGAL**

- Constitución de la República: Art. 286 Las Finanzas Públicas.
- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización -COOTAD: Art.256 Traspasos; Art. 257 Prohibiciones, literales 1, 2, 3, 4.
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas –COPLAYFP-, Arts. 178 y 179
- Circular N°. GADDMQ-AG-2021-0035-C de 24 de agosto de 2021 mediante la cual la Secretaría General de Planificación conjuntamente con la Administración General emiten las Directrices Presupuestarias para la Proforma Presupuestaria, Plan Operativo Anual y Plan Anual de Contrataciones 2022.
- Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas 2.3.4.3 Modificaciones al Presupuesto, NTP18 Modificaciones Presupuestarias Generales.
- Normas Técnicas para la Ejecución y Traspasos del Presupuesto Ejercicio Económico 2023 emitidas por la Administración General mediante Circular N°. GADDMQ-AG-2023-0002-C de 09 de enero de 2023.
- Ordenanza PMU N°. 006-2021 de 9 de diciembre de 2021 que aprueba el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito para el Ejercicio Económico 2022.
- Ordenanza PMU Nro. 007-2022 del 23 de septiembre de 2022, titulada: ORDENANZA REFORMATORIA DE LA ORDENANZA PMU No. 006-2021, del 09 de diciembre de 2021, QUE APROBÓ EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DMDQ-EJERCICIO ECONÓMICO-2022; aprobada por el Concejo Metropolitano de Quito.
- Resolución N° A-089 del 08 de diciembre de 2020, Delegaciones de Carácter Administrativo en el Gobierno Autonomo Descentralizado del Distrito Metropolitano De Quito, del señor Alcalde al señor Administrador General.
- Oficio Nro. GADDMQ-AG-2021-01405-O de 16 de noviembre de 2021; el señor Administrador General delega atribuciones en materia de Recursos Humanos al Director Metropolitano de Recursos Humanos, determinadas en la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020

**2. ANTECEDENTES**

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZVCH-2023-119-M de 23 de enero de 2023, la Sra. Mercy Nardelia Lara Rivera, Administradora Zonal Valle de los Chillos, se dirige a la Abg. Vanessa Carolina Velásquez Rivera, Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana y señala: "(...) *Por medio del presente pongo en conocimiento que la Administración Zonal Valle de los Chillos, dará apertura al Balneario Rumiloma con fecha prevista para el 01 de febrero de 2023, por lo cual ha surgido la necesidad Institucional de contar con un Recaudador para dicho balneario. (...)*"

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-2023-0113-O de 24 de enero de 2023, la Abg. Vanessa Carolina Velásquez Rivera, Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, se dirige al Mgs. Paúl Castillo, Director Metropolitano de Recursos Humanos, con el cual corre traslado el memorando Nro. GADDMQ-AZVCH-2023-119-M de 23 de enero de 2023 suscrito por la Sra. Mercy Nardelia Lara Rivera, Administradora Zonal Valle de los Chillos.

Con Hoja de Ruta Nro. GADDMQ-SGCTYPC-2023-0113-O, el Director Metropolitano de Recursos Humanos, dispone: "(...) sobre la base de lo establecido en el ordenamiento jurídico vigente, favor analizar requerimiento y de ser procedente, continuar con trámite respectivo."

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2023-0126-M de 03 de febrero de 2023, la Ing. Jaqueline Acevedo Rosero, Jefe de la Unidad de Desarrollo de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, se dirige a la Ing. Lourdes Romero Torres, Jefe de la Unidad de Administración de Personal de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, y solicita: "(...) se sirva informar, si la Unidad a su cargo a receptado requerimientos de dependencias, a fin de que se efectúen cambios administrativos o traspasos a otras dependencias municipales del personal existente, con el perfil en el campo administrativo."

*Este requerimiento se realiza, a fin de plantear una propuesta de fortalecimiento del personal en los balnearios de Cunuyacu y El Tingo pertenecientes a la Administración Zonal Valle de los Chillos, que ha sido solicitado por la Secretaría General de Coordinación Territorial Participación Ciudadana, para lo cual esta Unidad debe agotar la optimización de los recursos humanos existentes. (...)"*

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-E-2023-0082-M de 08 de febrero de 2023, la Ing. Lourdes Romero Torres, Jefe de la Unidad de Administración de Personal de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, se dirige a la Ing. Jaqueline Acevedo Rosero, Jefe de la Unidad de Desarrollo de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, y señala: "(...) Por lo expuesto, y de la revisión a los registros correspondientes, se determina que, no existen solicitudes de actos administrativos, para que se efectúen cambios administrativos o traspasos a otras dependencias municipales del personal existente, con el perfil en el campo administrativo."

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2023-0134-M de 07 de febrero de 2023, la Ing. Jaqueline Acevedo Rosero, Jefe de la Unidad de Desarrollo de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, se dirige a los responsables de las Unidades Desconcentradas de Recursos Humanos de las dependencias que conforman la planta central del GAD del Distrito Metropolitano de Quito, solicitando: "(...) se sirvan informar de manera urgente por este medio, en calidad de Responsables de Recursos Humanos en cada una de sus dependencias, si existe personal interesado en efectuar cambios administrativos o traspasos a otras dependencias municipales, con el perfil en el campo administrativo, a fin de plantear una propuesta de fortalecimiento del personal en los balnearios de Cunuyacu y El Tingo pertenecientes a la Administración Zonal Valle de los Chillos, dentro de un proceso de optimización de los recursos humanos existentes en la institución."

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-2023-00215-M de 13 de febrero de 2023, la Abg. Mónica del Rocío Arroba López, Directora Metropolitana de Recursos Humanos (S) se dirige a la Abg. Vanessa Carolina Velásquez Rivera, Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana y comunica: "(...) Una vez que se ha agotado las instancias de optimización del talento humano existente dentro de la Institución, la Unidad de Desarrollo de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, analizó las partidas de jubilaciones bajo el Régimen de Código de Trabajo del sector de las administraciones zonales que permita fortalecer el equipo de los balnearios a cargo de las Administraciones Zonales Valle de los Chillos y Tumbaco, siendo para el efecto necesario se remita el requerimiento formal de este movimiento administrativo desde de la Secretaría a su cargo y de las administraciones zonales, lo que permitirá motivar los actos administrativos que comprende la optimización de los recursos económicos para la creación de los espacios presupuestarios de acuerdo a la propuesta antes formulada (...)"

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-2023-0305-O de 22 de febrero de 2023 la Abg. Vanessa Carolina Velásquez Rivera, Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, se dirige a la Abg. Mónica del Rocío Arroba López y señala: "(...) En respuesta al Memorando No. GADDMQ-DMRH-2023-00215-M de 13 de febrero de 2023, referente a la

necesidad de contratación de un supervisor y un recaudador para el Balneario Municipal Cunuyacu de la Administración zonal Tumbaco, anexo remito el informe técnico Nro. GADDMQ-DMRH-AZT-2023-009 (...)"

Con Hoja de Ruta Nro. GADDMQ-SGCTYPC-2023-0305-O, la Directora Metropolitana de Recursos Humanos (S), dispone: "Estimada. Ing. Acevedo, sobre la base de lo establecido en el ordenamiento jurídico vigente, favor revisión, analizar requerimiento y de ser procedente, continuar con trámite respectivo."

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-AZVCH-2023-0537-O de 17 de febrero de 2023, la Sra. Mercy Nardelia Lara Rivera, Administradora Zonal Valle de los Chillos se dirige a la Abg. Vanessa Carolina Velásquez Rivera, Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana y comunica: "(...) Me permito remitir el Informe de Necesidades para la creación de las partidas presupuestarias de: 2 Recaudadores (Tingo y Rumiloma) y 1 Supervisor de Balnearios, con la finalidad de que se sirva autorizar y continuar con la gestión pertinente, de contar con el personal necesario para cumplir con los objetivos Institucionales de la Administración Zonal los Chillos."

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-2023-0317-O de 23 de febrero de 2023 la Abg. Vanessa Carolina Velásquez Rivera, Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, se dirige a la Abg. Mónica del Rocío Arroba López y señala: "(...) En atención al Memorando No. GADDMQ-DMRH-2023-00215-M, de 13 de febrero de 2023, referente a la necesidad de contratación de un supervisor y dos recaudadores para los balnearios de la Administración Zonal Valle de Los Chillos, anexo remito el informe técnico Nro. GADDMQ-DMRH-AZVCH-2023-018, de 23 de febrero de 2023 (...)"

Con Hoja de Ruta Nro. GADDMQ-SGCTYPC-2023-0317-O, la Directora Metropolitana de Recursos Humanos (S), dispone: "Estimada. Ing. Acevedo, sobre la base de lo establecido en el ordenamiento jurídico vigente, favor revisión, analizar requerimiento y de ser procedente, continuar con trámite respectivo."

Mediante Memorando N° GADDMQ-DMRH-D-2023-0207-M de 02 de marzo de 2023, la Ing. Jaqueline Acevedo Rosero, Jefe de la Unidad de Desarrollo de la DMRH, remite para conocimiento y autorización el Informe Técnico N° DMRH-UD-2023-0091-IT del 28 de febrero de 2023, en el cual emite criterio técnico favorable, el mismo que cuenta con la autorización del señor Director de Recursos Humanos, en el cual se recomienda:

- a. "Autorizar la eliminación de 7 puestos vacantes de las Administraciones Zonales Calderón, Eloy Alfaro, La Delicia, Manuela Sáenz y Tumbaco de la siguiente manera:

No	Código Puesto	Régimen Laboral	Modalidad Laboral	Grupo Ocupacional	RMU	Unidad Presupuestaria
1	1776	CÓDIGO DE TRABAJO	CONTRATO INDEFINIDO	TRABAJADOR NIVEL 3	652,75	ADMIN. ZONAL CALDERON
2	2504	CÓDIGO DE TRABAJO	CONTRATO INDEFINIDO	TRABAJADOR NIVEL 1	605,29	ADMIN. ZONAL ELOY ALFARO
3	2326	CÓDIGO DE TRABAJO	CONTRATO INDEFINIDO	TRABAJADOR NIVEL 1	606,56	ADMIN. ZONAL ELOY ALFARO
4	810	CÓDIGO DE TRABAJO	CONTRATO INDEFINIDO	TRABAJADOR NIVEL 6	793,97	ADMIN. ZONAL LA DELICIA
5	2539	CÓDIGO DE TRABAJO	CONTRATO INDEFINIDO	TRABAJADOR NIVEL 1	596,29	ADMIN. ZONAL LA DELICIA
6	2356	CÓDIGO DE TRABAJO	CONTRATO INDEFINIDO	TRABAJADOR NIVEL 1	612,70	ADMIN. ZONAL MANUELA SÁENZ
7	832	CÓDIGO DE TRABAJO	CONTRATO INDEFINIDO	TRABAJADOR NIVEL 3	631,63	ADMIN. ZONAL TUMBACO

- b. Autorizar la incorporación de 5 espacios presupuestarios de acuerdo al requerimiento de cada

una de las Administraciones Zonales, a partir de marzo a diciembre 2023, conforme el siguiente cuadro:

No. DE PUESTOS	ADMINISTRACIÓN ZONAL	GRUPO OCUPACIONAL	DENOMINACION	REGIMEN	RMU
1	TUMBACO	SERVIDOR MUNICIPAL 7	RECAUDADOR DE BALNEARIO	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	918,00
1	TUMBACO	SERVIDOR MUNICIPAL 8	SUPERVISOR DE BALNEARIO	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	1.006,00
1	VALLE DE LOS CHILLOS	SERVIDOR MUNICIPAL 8	SUPERVISOR DE BALNEARIO	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	1.006,00
1	VALLE DE LOS CHILLOS	SERVIDOR MUNICIPAL 7	RECAUDADOR DE BALNEARIO	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	918,00
1	VALLE DE LOS CHILLOS	SERVIDOR MUNICIPAL 7	RECAUDADOR DE BALNEARIO	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	918,00

- c. Solicitar a la Dirección Metropolitana Financiera el traspaso de crédito de la partida "Salarios Unificados" y sus componentes salariales de las Administraciones Zonales Calderón, Eloy Alfaro, La Delicia, Manuela Sáenz y Tumbaco a la partida "Servicios Personales por Contrato" y sus componentes salariales de las Administraciones Zonales Tumbaco y Valle de los Chillos y a su vez se emita la Resolución de Traspaso y el Ajuste a la Certificación Inicial de Contratos 2023, de las Administraciones Zonales Tumbaco y Valle de los Chillos por el periodo de marzo-diciembre 2023.
- d. Legalizar mediante Resolución Administrativa la eliminación de los puestos 7 puestos vacantes de las Administraciones Zonales Calderón, Eloy Alfaro, La Delicia, Manuela Sáenz y Tumbaco, con cuyos recursos se proveerá de 5 nuevos espacios presupuestarios, bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales en las Administraciones Zonales Tumbaco y Valle de los Chillos, por el periodo marzo-diciembre 2023:

ELIMINAR PUESTOS						
No	Código Puesto	Régimen Laboral	Modalidad Laboral	Grupo Ocupacional	RMU	Unidad Presupuestaria
1	1776	CÓDIGO DE TRABAJO	CONTRATO INDEFINIDO	TRabajador NIVEL 3	652,75	ADMIN. ZONAL CALDERON
2	2504	CÓDIGO DE TRABAJO	CONTRATO INDEFINIDO	TRabajador NIVEL 1	605,29	ADMIN. ZONAL ELOY ALFARO
3	2326	CÓDIGO DE TRABAJO	CONTRATO INDEFINIDO	TRabajador NIVEL 1	606,56	ADMIN. ZONAL ELOY ALFARO
4	810	CÓDIGO DE TRABAJO	CONTRATO INDEFINIDO	TRabajador NIVEL 6	793,97	ADMIN. ZONAL LA DELICIA
5	2539	CÓDIGO DE TRABAJO	CONTRATO INDEFINIDO	TRabajador NIVEL 1	596,29	ADMIN. ZONAL LA DELICIA
6	2356	CÓDIGO DE TRABAJO	CONTRATO INDEFINIDO	TRabajador NIVEL 1	612,70	ADMIN. ZONAL MANUELA SÁENZ
7	832	CÓDIGO DE TRABAJO	CONTRATO INDEFINIDO	TRabajador NIVEL 3	631,63	ADMIN. ZONAL TUMBACO

- e. Legalizar mediante Resolución Administrativa la creación de los 5 nuevos espacios presupuestarios, bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales, en las Administraciones Zonales Tumbaco y Valle de los Chillos, por el periodo marzo-diciembre 2023:

No. DE PUESTOS	ADMINISTRACIÓN ZONAL	GRUPO OCUPACIONAL	DENOMINACION	REGIMEN	RMU
1	TUMBACO	SERVIDOR MUNICIPAL 7	RECAUDADOR DE BALNEARIO	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	918,00
1	TUMBACO	SERVIDOR MUNICIPAL 8	SUPERVISOR DE BALNEARIO	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	1.006,00
1	VALLE DE LOS CHILLOS	SERVIDOR MUNICIPAL 8	SUPERVISOR DE BALNEARIO	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	1.006,00

1	VALLE DE LOS CHILLOS	SERVIDOR MUNICIPAL 7	RECAUDADOR DE BALNEARIO	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	918,00
1	VALLE DE LOS CHILLOS	SERVIDOR MUNICIPAL 7	RECAUDADOR DE BALNEARIO	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	918,00

- f. Actualizar en el distributivo de remuneraciones de las Administraciones Zonales, los actos administrativos que demande la implementación del presente informe.
- g. Las Administraciones Zonales Tumbaco y Valle de los Chillos, conforme a los grupos ocupacionales, deberán cumplir con los requisitos exigibles de formación y experiencia, para el otorgamiento del contrato de servicios ocasionales por el período de marzo a diciembre de 2023.”

En Hoja de Ruta del documento Nro. GADDMQ-DMRH-D-2023-0207-M, el Director Metropolitano de Recursos Humanos, dispone: “Estimada Jefe de Unidad, sobre la base de la recomendación efectuada por parte de la Coordinadora Técnica de esta Dirección, sírvase proceder conforme a sus recomendaciones constantes en informe técnico anexo, observando y cumpliendo lo establecido en el ordenamiento jurídico vigente.”

Una vez revisada la Cédula Presupuestaria 2023 del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito de las Administraciones Zonales Calderón, Eloy Alfaro, Manuela Sáenz, La Delicia y Tumbaco, en el grupo de gastos de personal, se pudo evidenciar que en las partidas de “Salarios Unificados”, “Alimentación” y “Compensación por Transporte” existen recursos disponibles que pueden ser utilizados para realizar el traspaso solicitado a la partida de Servicios Personales por Contrato de las Administraciones Zonales Tumbaco y Valle de los Chillos.

### 3. ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN:

En base a las Normas Técnicas de Ejecución y Traspasos Presupuestarios presentadas mediante la Circular N°. GADDMQ-AG-2023-0002-C de 09 de enero de 2023, suscrito por el Mgs. Freddy Wladimir Erazo Costa, Administrador General, en el numeral 4.4, donde se establece que “de existir necesidad de disponibilidad en las partidas presupuestarias que componen la remuneración mensual, cada dependencia remitirá su solicitud a la DMRH, quien a su vez, consolidará y enviará la información a la DMF para efectuar las modificaciones que correspondan, con excepción de Agencias Metropolitana de: Control, Tránsito, Comercio, Registro de la Propiedad, Unidad Patronato Municipal San José e IMP, quienes procederán a remitir la información a sus Unidades Financieras, con la finalidad de que se atiendan las modificaciones presupuestarias en trámite”.

A fin de dar cumplimiento a los compromisos adquiridos por los diferentes movimientos de personal en las diferentes dependencias municipales y en concordancia a las disposiciones de las “NORMAS TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN Y TRASPASOS DEL PRESUPUESTO EJERCICIO ECONÓMICO 2023”, que en la parte pertinente señala:

### 4. NORMAS TÉCNICAS

#### 4.3.1.1.2.6.2. Traspasos en Gastos

##### a) Programa “Fortalecimiento Institucional”

“El Proyecto “Remuneración de Personal” como parte del Programa de Fortalecimiento Institucional, será de manejo exclusivo de la DMRH y AG, por lo que ninguna dependencia podrá realizar traspasos de crédito relacionados.

Los movimientos en el grupo de gastos de personal, serán autorizados por DMF, previo informe del gestor de la DMRH, planteado en el Sistema SIPARI, revisado y aprobado por la Unidad de Presupuesto.

*En el caso de la Agencia Distrital de Comercio, Agencia Metropolitana de Control, Agencia Metropolitana de Tránsito, Instituto Metropolitano de Patrimonio, Unidad Patronato Municipal San José, Registro de la Propiedad y Unidad de Bienestar Animal (UBA), sí podrán realizar traspasos de crédito, pero estos movimientos presupuestarios en el grupo de gastos de personal, serán autorizados por la máxima autoridad de cada Dependencia siempre y cuando no se incremente la masa salarial.*

*Los movimientos de personal, entre las diferentes dependencias del GAD DMQ, se realizarán previa autorización del Administrador General o su delegado o conforme delegación de competencias y atribuciones conferidas, según sea el caso, cumpliendo la normativa legal vigente.*

*Para aquellos traspasos entre Proyectos de Gastos Administrativos de las dependencias que forman parte de la Administración Central, la DMF aprobará administrativamente y en el Sistema Financiero dichos traspasos.*

*Para los Entes Desconcentrados, aplica el siguiente procedimiento:*

*Los entes desconcentrados aprobarán sus propios traspasos, para lo cual deberán considerar que la aprobación en el Sistema Financiero será por parte del responsable financiero o quien haga sus veces, y la aprobación administrativa la realizará la máxima autoridad de cada dependencia”.*

#### **4. DEMOSTRACIÓN DE LOS EFECTOS EN LA COMPOSICIÓN PRESUPUESTARIA DEL MOVIMIENTO**

Los movimientos presupuestarios que se proponen cumplen con las condiciones mencionadas en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD):

*Art. 256.- Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.*

*Art. 257.- Prohibiciones.- No podrán efectuarse traspasos en los casos que se indican a continuación:*

- 1. Para egresos que hubieren sido negados por el legislativo del gobierno autónomo a no ser que se efectúe siguiendo el mismo trámite establecido para los suplementos de crédito relativos a nuevos servicios;*
- 2. Para creación de nuevos cargos o aumentos de las asignaciones para sueldos constantes en el presupuesto, salvo en los casos previstos para atender inversiones originadas en nuevas competencias, adquisición de maquinarias para la ejecución de la obra pública u otras similares;*
- 3. De programas que se hallen incluidos en planes generales o regionales de desarrollo; y.*
- 4. De las partidas asignadas para el servicio de la deuda pública, a no ser que concurra alguno de estos hechos:*
  - a) Demostración de que ha existido exceso en la previsión presupuestaria;*
  - b) Que no se hayan emitido o no se vayan a emitir bonos correspondientes a empréstitos previstos en el presupuesto; o,*
  - c) Que no se hayan formalizado, ni se vayan a formalizar contratos de préstamos, para cuyo servicio se estableció la respectiva partida presupuestaria.*

Las modificaciones en el grupo de gastos de personal de las Administraciones Zonales Calderón, Eloy Alfaro, Manuela Sáenz, La Delicia, Tumbaco y Valle de los Chillos, se realizaran conforme el siguiente cuadro:

DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS  
MASA SALARIAL POR CLASE DE PUESTO  
ADMINISTRACIONES ZONALES  
POR 6 MESES (MARZO-DICIEMBRE 2023)

SITUACION ACTUAL																	
No.	GRUPO OCUPACIONAL	RAZON	ADMINISTRACION ZONAL	CODIGO DE PUESTO	MODALIDAD	RNU	APORTE PATRONAL I.E.S.S.	TRANSPORTE JORNAL	SUBSIDIO FAMILIAR	SUBSIDIO ANTIGÜEDAD	SUBSIDIO ALIMENTARIO	DÉCIMO CUARTO	DÉCIMO TERCERO	FONDO DE RESERVA	COSTO MENSUAL	COSTO MES POR EL N° DE PUESTOS	COSTO TOTAL POR EL N° DE MESES
1	TRABAJADOR NIVEL 3	JUBILACION DE CABASCANGO QUINATCA SEGUNDO FELICIANO EL 30/06/2022	ADM. ZONAL CALDERÓN	976	CONTRATO INDEFINIDO	66275	7931	6,40	4,25	29,37	88,00	450,00	66275	66275	106,37	1016,37	6.163,71
							6.527,50	785,89	64,00	42,50	293,70	880,00	376,00	543,36	543,36		6.163,71
1	TRABAJADOR NIVEL 1	JUBILACION DE CADALUSA LUNIGUIN VICTORIA EL 30/06/2022	ADM. ZONAL ELOY ALFARO	2634	CONTRATO INDEFINIDO	69529	7934	6,40	0,00	27,24	88,00	450,00	69529	69529	947,85	947,85	9.478,54
1	TRABAJADOR NIVEL 1	JUBILACION DE DAVILA BARAHONA RUTH DEL PILAR EL 30/06/2022	ADM. ZONAL ELOY ALFARO	2326	CONTRATO INDEFINIDO	69656	7930	6,40	0,00	27,30	88,00	450,00	69656	69656	949,55	949,55	9.459,59
							12.190,59	1.472,48	388,00	0,00	545,48	1.768,00	758,00	1.099,88	1.099,88		12.190,59
1	TRABAJADOR NIVEL 6	JUBILACION DE TUZA AÑA MANUEL EL 31/03/2022	ADM. ZONAL LA DELICIA	80	CONTRATO INDEFINIDO	79357	9647	6,40	4,25	35,79	88,00	450,00	79357	79357	1203,65	1.203,65	12.036,46
1	TRABAJADOR NIVEL 1	JUBILACION DE MORENO HERRERA LUIS ENRIQUE EL 30/06/2022	ADM. ZONAL LA DELICIA	2639	CONTRATO INDEFINIDO	59629	7245	6,40	4,25	26,83	88,00	450,00	59629	59629	940,00	940,00	9.401,01
							63.992,68	1.689,37	388,00	85,00	625,68	1.768,00	758,00	1.469,45	1.469,45		63.992,68
1	TRABAJADOR NIVEL 1	JUBILACION DE DUEÑAS TRULLO NELSON SOLIAR EL 30/09/2022	ADM. ZONAL MANUELA SÁENZ	2666	CONTRATO INDEFINIDO	6170	7444	6,40	0,00	27,57	88,00	450,00	6170	6170	957,73	957,73	9.577,30
							6.427,00	744,43	64,00	0,00	275,70	880,00	375,00	510,58	510,58		6.427,00
1	TRABAJADOR NIVEL 3	JUBILACION DE ORTEGA FREDY ARNALFO EL 30/09/2022	ADM. ZONAL TUMBACO	632	CONTRATO INDEFINIDO	63163	7674	6,40	0,00	28,42	88,00	450,00	63163	63163	982,96	982,96	9.829,65
							6.316,30	767,43	64,00	0,00	284,20	880,00	375,00	526,36	526,36		6.316,30
7							44.391,59	5.466,52	1.078,00	127,50	2.024,68	6.800,00	2.825,00	3.749,33	3.749,33		44.391,59

SITUACION PROPUESTA																	
No.	GRUPO OCUPACIONAL	DENOMINACION	ADMINISTRACION ZONAL	RAZON	MODALIDAD	RNU	APORTE PATRONAL I.E.S.S.					DÉCIMO CUARTO	DÉCIMO TERCERO	FONDO DE RESERVA	COSTO MENSUAL	COSTO MES POR EL N° DE PUESTOS	COSTO TOTAL POR EL N° DE MESES
1	SERVIDOR MUNICIPAL 7	RECAUDADOR	ADM. ZONAL VALLE DE LOS CHILLOS	NUevo ESPACIO PRESUPUESTARIO	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	9800	1610					450,00	98,00	98,00	1224,63	1224,63	12.246,27
1	SERVIDOR MUNICIPAL 7	RECAUDADOR	ADM. ZONAL VALLE DE LOS CHILLOS	NUevo ESPACIO PRESUPUESTARIO	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	9800	1610					450,00	98,00	98,00	1224,63	1224,63	12.246,27
1	SERVIDOR MUNICIPAL 8	SUPERVISOR DE BALNEARIO	ADM. ZONAL VALLE DE LOS CHILLOS	NUevo ESPACIO PRESUPUESTARIO	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	10060	1726					450,00	1006,00	1006,00	1338,43	1338,43	13.384,26
							28.420,00	3.534,93	0,00	0,00	0,00	1.050,00	2.368,33	2.368,33			37.876,80
1	SERVIDOR MUNICIPAL 7	RECAUDADOR	ADM. ZONAL TUMBACO	NUevo ESPACIO PRESUPUESTARIO	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	9800	1610					450,00	98,00	98,00	1224,63	1224,63	12.246,27
1	SERVIDOR MUNICIPAL 8	SUPERVISOR DE BALNEARIO	ADM. ZONAL TUMBACO	NUevo ESPACIO PRESUPUESTARIO	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	10060	1726					450,00	1006,00	1006,00	1338,43	1338,43	13.384,26
							18.240,00	2.443,93	0,00	0,00	0,00	750,00	1.603,33	1.603,33			25.630,53
5							47.580,00	6.024,89	0,00	0,00	0,00	1.800,00	3.971,67	3.971,67			43.897,32

**SALDO A FAVOR 6.464,84**

Posteriormente realizar el ajuste a la certificación inicial de contratos de la Administración Zonal Los Chillos por el valor de \$ 37.876,80 y en la Administración Zonal Tumbaco por el valor de \$ 25.630,53, dichos movimientos son realizados dentro del mismo Programa "Fortalecimiento Institucional", en el Proyecto GC00A10100004D Remuneración Personal, lo cual es factible, ya que se cuenta con saldos disponibles en las citadas partidas.

Las modificaciones se plantean en el siguiente cuadro:

Descripción del Proyecto	Centro Gestor	Dependencia	Posición presupuestaria	Clasificación Económica	Denominación de la Partida	Fondo	Codificado	Disponible al 07-03-2023	Incremento	Disminución
GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZC09F090	ADM. ZONAL CALDERÓN	G/510106/1FA101	510106	SALARIOS UNIFICADOS	002	\$75.062,16	\$63.914,44		\$6.527,50
			G/510203/1FA101	510203	DÉCIMO TERCER SUELDO	002	\$80.967,39	\$59.042,63		\$543,96
			G/510204/1FA101	510204	DÉCIMO CUARTO SUELDO	002	\$37.025,00	\$26.750,00		\$375,00
			G/510601/1FA101	510601	APORTE PATRONAL	002	\$122.554,06	\$76.179,18		\$793,09
			G/510602/1FA101	510602	FONDO DE RESERVA	002	\$80.967,39	\$50.847,64		\$543,96
			G/510306/1FA101	510306	ALIMENTACIÓN	002	\$10.560,00	\$9.156,00		\$880,00
	ZS03F030	ADM. ZONAL ELOY ALFARO	G/510106/1FA101	510106	SALARIOS UNIFICADOS	002	\$192.987,04	\$145.193,40		\$12.118,50
			G/510203/1FA101	510203	DÉCIMO TERCER SUELDO	002	\$123.974,97	\$97.622,97		\$1.009,88
			G/510204/1FA101	510204	DÉCIMO CUARTO SUELDO	002	\$52.200,00	\$39.900,00		\$750,00
			G/510601/1FA101	510601	APORTE PATRONAL	002	\$188.194,00	\$127.676,22		\$1.472,40
			G/510602/1FA101	510602	FONDO DE RESERVA	002	\$123.974,97	\$85.445,86		\$1.009,88
			G/510306/1FA101	510306	ALIMENTACIÓN	002	\$26.080,00	\$18.904,00		\$1.760,00
	ZD07F070	ADM. ZONAL LA DELICIA	G/510106/1FA101	510106	SALARIOS UNIFICADOS	002	\$107.391,96	\$86.798,72		\$13.902,60
			G/510203/1FA101	510203	DÉCIMO TERCER SUELDO	002	\$136.973,99	\$112.579,53		\$1.158,55
			G/510204/1FA101	510204	DÉCIMO CUARTO SUELDO	002	\$62.025,01	\$50.625,01		\$375,00
			G/510601/1FA101	510601	APORTE PATRONAL	002	\$184.500,48	\$127.281,17		\$1.689,17
			G/510602/1FA101	510602	FONDO DE RESERVA	002	\$127.340,41	\$90.720,18		\$814,49
			G/510306/1FA101	510306	ALIMENTACIÓN	002	\$15.520,00	\$13.648,00		\$1.076,97
	ZM04F040	ADM. ZONAL MANUELA SÁENZ	G/510106/1FA101	510106	SALARIOS UNIFICADOS	002	\$94.122,64	\$80.708,62		\$6.127,00
			G/510203/1FA101	510203	DÉCIMO TERCER SUELDO	002	\$123.220,89	\$88.447,09		\$510,58
			G/510601/1FA101	510601	APORTE PATRONAL	002	\$186.578,69	\$117.774,76		\$744,43
			G/510306/1FA101	510306	ALIMENTACIÓN	002	\$13.408,00	\$11.692,00		\$812,90
	ZT06F060	ADM. ZONAL TUMBACO	G/510106/1FA101	510106	SALARIOS UNIFICADOS	002	\$147.081,80	\$127.659,10		\$6.316,30
			G/510203/1FA101	510203	DÉCIMO TERCER SUELDO	002	\$112.373,32	\$87.742,17	\$1.076,97	
			G/510204/1FA101	510204	DÉCIMO CUARTO SUELDO	002	\$53.235,41	\$42.452,91	\$375,00	
			G/510601/1FA101	510601	APORTE PATRONAL	002	\$169.847,29	\$116.946,23	\$1.666,43	
			G/510602/1FA101	510602	FONDO DE RESERVA	002	\$112.373,32	\$78.671,50	\$1.076,97	
			G/510510/1FA101	510510	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	002	\$279.036,00	-	\$19.240,00	
	ZV05F050	ADM. ZONAL VALLE DE LOS CHILLOS	G/510203/1FA101	510203	DÉCIMO TERCER SUELDO	002	\$115.695,36	\$89.829,48	\$2.368,33	
			G/510204/1FA101	510204	DÉCIMO CUARTO SUELDO	002	\$51.125,00	\$39.115,83	\$1.125,00	
G/510601/1FA101			510601	APORTE PATRONAL	002			\$3.595,13		
G/510602/1FA101			510602	FONDO DE RESERVA	002			\$2.368,33		
G/510510/1FA101			510510	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	002	\$255.552,00	-	\$28.420,00		
								\$61.312,16	\$61.312,16	

Los movimientos se efectuarán dentro del mismo Programa "Fortalecimiento Institucional", y en el Proyecto GC00A10100004D Remuneración Personal, lo cual es factible, y se presenta en la matriz de traspasos adjunta.

## 5. CONCLUSIONES

- Conforme el análisis de la documentación presentada por la Jefe de la Unidad de Desarrollo de la DMRH, y de acuerdo a la disposición emitida por el Director Metropolitano de Recursos Humanos, se propone modificar el presupuesto en el grupo de gastos de personal, de las Administraciones Zonales Calderón, Eloy Alfaro, La Delicia, Manuela Sáenz, Tumbaco y Valle de los Chillos, permitiendo de esta manera contar con la disponibilidad presupuestaria para la dotación de 5 nuevos espacios presupuestarios, dos de Servidor Municipal 8 y tres de Servidor Municipal 7, bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales, para lo cual se requiere disminuir de las partidas Salarios Unificados y sus componentes salariales, de las Administraciones Zonales Calderón, Eloy Alfaro, La Delicia, Manuela Sáenz, Tumbaco e incrementar en la partida de Servicios Personales por Contrato y sus componentes salariales de las Administraciones Zonales Tumbaco y Valle de los Chillos.
- Los movimientos presupuestarios que se proponen se enmarcan en las condiciones mencionadas en el artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD) y las disposiciones de las Normas Técnicas para la Ejecución y Traspasos Presupuestarios.
- Las modificaciones propuestas no se contraponen a las prohibiciones señaladas en el Art. 257 del COOTAD.

## 6. RECOMENDACIÓN

Sobre la base de lo expuesto en el presente informe financiero **EL GESTOR PRESUPUESTARIO DE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS EMITE CRITERIO FAVORABLE PARA EL TRASPASO PRESUPUESTARIO EN EL CUAL SE PROPONE DISMINUIR DE LAS PARTIDAS SALARIOS UNIFICADOS Y SUS COMPONENTES SALARIALES DE LAS ADMINISTRACIONES ZONALES CALDERÓN, ELOY ALFARO, LA DELICIA, MANUELA SÁENZ Y TUMBACO; E INCREMENTAR EN LAS PARTIDAS SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO Y SUS COMPONENTES SALARIALES DE LAS ADMINISTRACIONES ZONALES TUMBACO Y VALLE DE LOS CHILLOS, Y A SU VEZ SE REALICE EL AJUSTE A LA CERTIFICACIÓN INICIAL DE CONTRATOS 2023 DE LAS ADMINISTRACIONES ZONALES TUMBACO Y VALLE DE LOS CHILLOS, DICHS MOVIMIENTOS SON REALIZADOS DENTRO DEL MISMO PROGRAMA "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL", EN EL PROYECTO GC00A10100004D REMUNERACIÓN PERSONAL, por lo que se recomienda:**

- Autorizar el traspaso presupuestario con cargo al presupuesto 2023 de las partidas Salarios Unificados y sus componentes salariales de las Administraciones Zonales Calderón, Eloy Alfaro, La Delicia, Manuela Sáenz, Tumbaco y se realice el ajuste a la certificación inicial de contratos de las Administraciones Zonales Tumbaco y Valle de los Chillos, a fin de prever de disponibilidad presupuestaria en las partidas respectivas, a efectos de generar la dotación de cinco nuevos espacios presupuestarios, tres de Servidor Municipal 7 y dos de Servidor Municipal 8 bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales de las Administraciones Zonales Tumbaco y Valle de los Chillos.
- Solicitar a la Dirección Metropolitana Financiera se realice el traspaso presupuestario de las partidas Salarios Unificados y sus componentes salariales de las Administraciones Zonales Calderón, Eloy Alfaro, La Delicia, Manuela Sáenz, Tumbaco a las partidas Servicios Personales por Contrato y sus componentes salariales de las Administraciones Zonales Tumbaco y Valle de los Chillos, en razón de que dichos movimientos son realizados dentro del mismo Programa

"Fortalecimiento Institucional", en el Proyecto GC00A10100004D Remuneración Personal; y, se emita la correspondiente Resolución de Traspaso y la certificación de ajuste a la certificación inicial de contratos 2023 de las Administraciones Zonales Tumbaco y Valle de los Chillos.

- Disponer al Jefe de la Unidad de Administración de Personal y Área Informática de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos se proceda al registro de los actos administrativos y presupuestarios de la dependencia descrita anteriormente.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:  
KLEBER IVAN JARA  
DELGADO

Kleber Jara Delgado  
Gestor Presupuestario DMRH  
Servidor Municipal DMRH

Elaborado por:	Fecha:	Firma:
Karen Arias O.	09-03-2023	 Firmado electrónicamente por: KAREN LISSETH ARIAS OCHOA



**Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2023-0207-M**

**Quito, D.M., 02 de marzo de 2023**

**PARA:** Sr. Mgs. Welington Paúl Castillo Vinueza  
**Director Metropolitano**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS**

**ASUNTO:** APROBACIÓN DEL INFORME TÉCNICO No. 91, PARA LA ELIMINACIÓN DE 7 PUESTOS DE CÓDIGO DE TRABAJO EN LAS ADM. ZONALES PARA LA CREACIÓN DE 5 ESPACIOS PRESUPUESTARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS BALNEARIOS EN LAS ADM. ZONALES LOS CHILLOS Y TUMBACO

De mi consideración:

Con un cordial y atento saludo, me permito comunicar que mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZVCH-2023-119-M de 23 de enero de 2023, la Sra. Mercy Nardelia Lara Rivera, Administradora Zonal Valle de los Chillos, se dirige a la Abg. Vanessa Carolina Velasquez Rivera, Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana y señala: "(...) *Por medio del presente pongo en conocimiento que la Administración Zonal Valle de los Chillos, dará apertura al Balneario Rumiloma con fecha prevista para el 01 de febrero de 2023, por lo cual ha surgido la necesidad Institucional de contar con un Recaudador para dicho balneario. (...)*"

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-2023-0113-O de 24 de enero de 2023, la Abg. Vanessa Carolina Velasquez Rivera, Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, se dirige al Mgs. Paúl Castillo, Director Metropolitano de Recursos Humanos, con el cual corre traslado el memorando Nro. GADDMQ-AZVCH-2023-119-M de 23 de enero de 2023 suscrito por la Sra. Mercy Nardelia Lara Rivera, Administradora Zonal Valle de los Chillos.

Con Hoja de Ruta Nro. GADDMQ-SGCTYPC-2023-0113-O, el Director Metropolitano de Recursos Humanos, dispone: "(...) *sobre la base de lo establecido en el ordenamiento juridico vigente, favor analizar requerimiento y de ser procedente, continuar con trámite respectivo.*"

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2023-0126-M de 03 de febrero de 2023, la Ing. Jaqueline Acevedo Rosero, Jefe de la Unidad de Desarrollo de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, se dirige a la Ing. Lourdes Romero Torres, Jefe de la Unidad de Ejecución de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, y solicita: "(...) *se sirva informar, si la Unidad a su cargo a receptado requerimientos de dependencias, a fin de que se efectúen cambios administrativos o traspasos a otras dependencias municipales del personal existente, con el perfil en el campo administrativo.*"

*Este requerimiento se realiza, a fin de plantear una propuesta de fortalecimiento del personal en los balnearios de Cunuyacu y El Tingó pertenecientes a la Administración Zonal Valle de los Chillos, que ha sido solicitado por la Secretaría General de Coordinación Territorial Participación Ciudadana, para lo cual esta Unidad debe agotar la optimización de los recursos humanos existentes. (...)*"

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-E-2023-0082-M de 08 de febrero de 2023, la Ing. Lourdes Romero Torres, Jefe de la Unidad de Ejecución de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, se dirige a la Ing. Jaqueline Acevedo Rosero, Jefe de la Unidad de Desarrollo de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, y señala: "(...) *Por lo expuesto, y de la revisión a los registros correspondientes, se determina que, no existen solicitudes de actos administrativos, para que se efectúen cambios administrativos o traspasos a otras dependencias municipales del personal existente, con el perfil en el campo administrativo.*"

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2023-0134-M de 07 de febrero de 2023, la Ing. Jaqueline Acevedo Rosero, Jefe de la Unidad de Desarrollo de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, se



**Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2023-0207-M**

**Quito, D.M., 02 de marzo de 2023**

dirige a los responsables de las Unidades Desconcentradas de Recursos Humanos de las dependencias que conforman la planta central del GAD del Distrito Metropolitano de Quito, solicitando: *"(...) se sirvan informar de manera urgente por este medio, en calidad de Responsables de Recursos Humanos en cada una de sus dependencias, si existe personal interesado en efectuar cambios administrativos o traspasos a otras dependencias municipales, con el perfil en el campo administrativo, a fin de plantear una propuesta de fortalecimiento del personal en los balnearios de Cunuyacu y El Tingo pertenecientes a la Administración Zonal Valle de los Chillos, dentro de un proceso de optimización de los recursos humanos existentes en la institución."*

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-2023-00215-M de 13 de febrero de 2023, la Abg. Mónica del Rocío Arroba López, Directora Metropolitana de Recursos Humanos (S) se dirige a la Abg. Vanessa Carolina Velásquez Rivera, Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana y comunica: *"(...) Una vez que se ha agotado las instancias de optimización del talento humano existente dentro de la Institución, la Unidad de Desarrollo de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, analizó las partidas de jubilaciones bajo el Régimen de Código de Trabajo del sector de las administraciones zonales que permita fortalecer el equipo de los balnearios a cargo de las Administraciones Zonales Valle de los Chillos y Tumbaco, siendo para el efecto necesario se remita el requerimiento formal de este movimiento administrativo desde de la Secretaría a su cargo y de las administraciones zonales, lo que permitirá motivar los actos administrativos que comprende la optimización de los recursos económicos para la creación de los espacios presupuestarios de acuerdo a la propuesta antes formulada (...)"*

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-2023-0305-O de 22 de febrero de 2023 la Abg. Vanessa Carolina Velásquez Rivera, Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, se dirige a la Abg. Mónica del Rocío Arroba López y señala: *"(...) En respuesta al Memorando No. GADDMQ-DMRH-2023-00215-M de 13 de febrero de 2023, referente a la necesidad de contratación de un supervisor y un recaudador para el Balneario Municipal Cunuyacu de la Administración zonal Tumbaco, anexo remito el informe técnico Nro. GADDMQ-DMRH-AZT-2023-009 (...)"*

Con Hoja de Ruta Nro. GADDMQ-SGCTYPC-2023-0305-O, la Directora Metropolitana de Recursos Humanos (S), dispone: *"Estimada. Ing. Acevedo, sobre la base de lo establecido en el ordenamiento jurídico vigente, favor revisión, analizar requerimiento y de ser procedente, continuar con trámite respectivo."*

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-AZVCH-2023-0537-O de 17 de febrero de 2023, la Sra. Mercy Nardelia Lara Rivera, Administradora Zonal Valle de los Chillos se dirige a la Abg. Vanessa Carolina Velásquez Rivera, Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana y comunica: *"(...) Me permito remitir el Informe de Necesidades para la creación de las partidas presupuestarias de: 2 Recaudadores (Tingo y Rumiloma) y 1 Supervisor de Balnearios, con la finalidad de que se sirva autorizar y continuar con la gestión pertinente, de contar con el personal necesario para cumplir con los objetivos Institucionales de la Administración Zonal los Chillos."*

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-2023-0317-O de 23 de febrero de 2023 la Abg. Vanessa Carolina Velásquez Rivera, Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, se dirige a la Abg. Mónica del Rocío Arroba López y señala: *"(...) En atención al Memorando No. GADDMQ-DMRH-2023-00215-M, de 13 de febrero de 2023, referente a la necesidad de contratación de un supervisor y dos recaudadores para los balnearios de la Administración Zonal Valle de Los Chillos, anexo remito el informe técnico Nro. GADDMQ-DMRH-AZVCH-2023-018, de 23 de febrero de 2023 (...)"*

Con Hoja de Ruta Nro. GADDMQ-SGCTYPC-2023-0317-O, la Directora Metropolitana de Recursos Humanos (S), dispone: *"Estimada. Ing. Acevedo, sobre la base de lo establecido en el ordenamiento jurídico vigente, favor revisión, analizar requerimiento y de ser procedente, continuar con trámite respectivo."*



**Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2023-0207-M**

**Quito, D.M., 02 de marzo de 2023**

Señor Director, con la finalidad de dar atención al requerimiento de la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana y las Administraciones Zonales Tumbaco y Valle de los Chillos, la Unidad de Desarrollo de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, pone para su conocimiento y autorización el **Informe Técnico Nro. DMRH-UD-2023-0091-IT de 28 de febrero de 2023, con CRITERIO FAVORABLE**, para la eliminación de siete puestos de código de trabajo y con los recursos económicos producto de la mencionada eliminación, se proceda con la creación de 5 espacios presupuestarios, tres de Servidor Municipal 7 y dos de Servidor Municipal 8 para los Balnearios de Cunuyacu, Rumiloma y El Tingo por el periodo comprendido entre marzo a diciembre 2023, de conformidad a la delegación asignada por el señor Administrador General a su autoridad mediante Oficio Nro. GADDMQ-AG-2021-01405- O de 16 de noviembre de 2021.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Silvia Jaqueline Acevedo Rosero  
**JEFE DE LA UNIDAD DE DESARROLLO**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS - DESARROLLO**

Referencias:

- GADDMQ-SGCTYPC-2023-0305-O

Anexos:

- 1. gaddmq-azveh-2023-119-m.pdf
- 2. GADDMQ-SGCTYPC-2023-0113-O.pdf
- 3. GADDMQ-DMRH-D-2023-0126-M.pdf
- 4. GADDMQ-DMRH-D-2023-0134-M.pdf
- 5. GADDMQ-DMRH-E-2023-0082-M.pdf
- 6. GADDMQ-DMRH-2023-00215-M.pdf
- 7. GADDMQ-SGCTYPC-2023-0305-O.pdf
- 7.1. gaddmq-azt-2023-0255-o.pdf
- 7.2. gaddmq-azt-ua-2023-0087-m.pdf
- 7.2.1. informe\_de\_necesidad\_cunuyacu\_personal-signed.pdf
- co\_revisado\_nro\_009\_contratacion\_de\_recaudador\_y\_supervisor\_para\_cunuyacu\_azt\_2023-signed\_(2).pdf
- 9. GADDMQ-AZVCH-2023-0537-O.pdf
- 10. GADDMQ-SGCTYPC-2023-0317-O.pdf
- 10.1. informe\_de\_necesidad\_balnearios-signed.pdf
- 11. informe\_tecnico\_0091-it-signed-signed.pdf

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Karen Lisseth Arias Ochoa	ka	DMRH-D	2023-02-28	
Revisado por: Silvia Jaqueline Acevedo Rosero	sjar	DMRH-D	2023-03-02	
Aprobado por: Silvia Jaqueline Acevedo Rosero	sjar	DMRH-D	2023-03-02	



Firmado electrónicamente por:  
**SILVIA JAQUELINE  
ACEVEDO ROSERO**







### Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2023-03-03 10:35:53 (GMT-5)

Generado por: Karen Lisseth Arias Ochoa

Información del Documento			
<b>No. Documento:</b>	GADDMQ-DMRH-D-2023-0207-M	<b>Doc. Referencia:</b>	GADDMQ-SGCTYPC-2023-0305-O
<b>De:</b>	Sra. Ing. Silvia Jaqueline Acevedo Rosero, Jefe de la Unidad de Desarrollo, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	<b>Para:</b>	Sr. Mgs. Welington Paúl Castillo Vinueza, Director Metropolitano, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
<b>Asunto:</b>	APROBACIÓN DEL INFORME TÉCNICO No. 91, PARA LA ELIMINACIÓN DE 7 PUESTOS DE CÓDIGO DE TRABAJO EN LAS ADM. ZONALES PARA LA CREACIÓN DE 5 ESPACIOS PRESUPUESTARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS BALNEARIOS EN LAS ADM. ZONALES LOS CHILLOS Y TUMBACO	<b>Descripción Anexos:</b>	--
<b>Fecha Documento:</b>	2023-03-02 (GMT-5)	<b>Fecha Registro:</b>	2023-03-02 (GMT-5)

Ruta del documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentario
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS - DESARROLLO	Silvia Jaqueline Acevedo Rosero (GADDMQ)	2023-03-03 10:33:49 (GMT-5)	Reasignar	Karen Lisseth Arias Ochoa (GADDMQ)	1	Estimada Ing. Arias, continuar con el trámite respectivo de conformidad a sumilla emitida del señor Director.
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS	Welington Paúl Castillo Vinueza (GADDMQ)	2023-03-03 10:04:31 (GMT-5)	Reasignar	Silvia Jaqueline Acevedo Rosero (GADDMQ)	1	Estimada Jefe de Unidad, sobre la base de la recomendación efectuada por parte de la Coordinadora Técnica de esta Dirección, sírvase proceder conforme a sus recomendaciones constantes en informe técnico anexo, observando y cumpliendo lo establecido en el ordenamiento jurídico vigente.
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS - DIRECCIÓN	Monica del Rocio Arroba López (GADDMQ)	2023-03-02 19:47:15 (GMT-5)	Reasignar	Welington Paúl Castillo Vinueza (GADDMQ)	0	Estimado señor Director, la Unidad de Desarrollo ha realizado su análisis y validación técnica emitiendo un criterio favorable para la dotación de 5 espacios presupuestarios, por tanto, me permito indicar que, vista la necesidad institucional, es procedente acoger el criterio siempre que no implique aumento en la masa salarial y no supere los límites de la contratación fijados en el marco normativo vigente.
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS	Welington Paúl Castillo Vinueza (GADDMQ)	2023-03-02 14:36:01 (GMT-5)	Reasignar	Monica del Rocio Arroba López (GADDMQ)	0	Estimada Coordinadora, favor su revisión y pronunciamiento sobre la procedencia técnica y legal del informe presentado por la Jefe de la Unidad de Desarrollo.
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS - DESARROLLO	Silvia Jaqueline Acevedo Rosero (GADDMQ)	2023-03-02 12:19:43 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0	
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS - DESARROLLO	Silvia Jaqueline Acevedo Rosero (GADDMQ)	2023-03-02 12:19:43 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0	Documento Firmado Electrónicamente
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS - DESARROLLO	Silvia Jaqueline Acevedo Rosero (GADDMQ)	2023-03-02 12:18:47 (GMT-5)	Registro	Welington Paúl Castillo Vinueza (GADDMQ)	0	



DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS  
INFORME TÉCNICO No. DMRH-UD-2023-0091-IT

Quito, 28 de febrero del 2023

**1. ANTECEDENTES:**

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZVCH-2023-119-M de 23 de enero de 2023, la Sra. Mercy Nardelia Lara Rivera, Administradora Zonal Valle de los Chillos, se dirige a la Abg. Vanessa Carolina Velásquez Rivera, Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana y señala: *"(...) Por medio del presente pongo en conocimiento que la Administración Zonal Valle de los Chillos, dará apertura al Balneario Rumiloma con fecha prevista para el 01 de febrero de 2023, por lo cual ha surgido la necesidad Institucional de contar con un Recaudador para dicho balneario. (...)"*

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-2023-0113-O de 24 de enero de 2023, la Abg. Vanessa Carolina Velásquez Rivera, Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, se dirige al Mgs. Paúl Castillo, Director Metropolitano de Recursos Humanos, con el cual corre traslado el memorando Nro. GADDMQ-AZVCH-2023-119-M de 23 de enero de 2023 suscrito por la Sra. Mercy Nardelia Lara Rivera, Administradora Zonal Valle de los Chillos.

Con Hoja de Ruta Nro. GADDMQ-SGCTYPC-2023-0113-O, el Director Metropolitano de Recursos Humanos, dispone: *"(...) sobre la base de lo establecido en el ordenamiento jurídico vigente, favor analizar requerimiento y de ser procedente, continuar con trámite respectivo."*

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2023-0126-M de 03 de febrero de 2023, la Ing. Jaqueline Acevedo Rosero, Jefe de la Unidad de Desarrollo de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, se dirige a la Ing. Lourdes Romero Torres, Jefe de la Unidad de Administración de Personal de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, y solicita: *"(...) se sirva informar, si la Unidad a su cargo a receptado requerimientos de dependencias, a fin de que se efectúen cambios administrativos o traspasos a otras dependencias municipales del personal existente, con el perfil en el campo administrativo."*

*Este requerimiento se realiza, a fin de plantear una propuesta de fortalecimiento del personal en los balnearios de Cunuyacu y El Tingo pertenecientes a la Administración Zonal Valle de los Chillos, que ha sido solicitado por la Secretaría General de Coordinación Territorial Participación Ciudadana, para lo cual esta Unidad debe agotar la optimización de los recursos humanos existentes. (...)"*

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-E-2023-0082-M de 08 de febrero de 2023, la Ing. Lourdes Romero Torres, Jefe de la Unidad de Administración de Personal de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, se dirige a la Ing. Jaqueline Acevedo Rosero, Jefe de la Unidad de Desarrollo de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, y señala: *"(...) Por lo expuesto, y de la revisión a los registros correspondientes, se determina que, no existen solicitudes de actos administrativos, para que se efectúen cambios administrativos o traspasos a otras dependencias municipales del personal existente, con el perfil en el campo administrativo."*

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2023-0134-M de 07 de febrero de 2023, la Ing. Jaqueline Acevedo Rosero, Jefe de la Unidad de Desarrollo de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, se dirige a los responsables de las Unidades Desconcentradas de Recursos Humanos de las dependencias que conforman la planta central del GAD del Distrito Metropolitano de Quito, solicitando: *"(...) se sirvan informar de manera urgente por este medio, en calidad de Responsables de Recursos Humanos en cada una de sus dependencias, si existe personal interesado en efectuar cambios administrativos o traspasos a otras dependencias municipales, con el perfil en el campo administrativo, a fin de plantear una propuesta de fortalecimiento del personal en los balnearios de Cunuyacu y El Tingo pertenecientes a la Administración"*

Zonal Valle de los Chillos, dentro de un proceso de optimización de los recursos humanos existentes en la institución.”

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-2023-00215-M de 13 de febrero de 2023, la Abg. Mónica del Rocío Arroba López, Directora Metropolitana de Recursos Humanos (S) se dirige a la Abg. Vanessa Carolina Velásquez Rivera, Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana y comunica: “(...) Una vez que se ha agotado las instancias de optimización del talento humano existente dentro de la Institución, la Unidad de Desarrollo de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, analizó las partidas de jubilaciones bajo el Régimen de Código de Trabajo del sector de las administraciones zonales que permita fortalecer el equipo de los balnearios a cargo de las Administraciones Zonales Valle de los Chillos y Tumbaco, siendo para el efecto necesario se remita el requerimiento formal de este movimiento administrativo desde de la Secretaría a su cargo y de las administraciones zonales, lo que permitirá motivar los actos administrativos que comprende la optimización de los recursos económicos para la creación de los espacios presupuestarios de acuerdo a la propuesta antes formulada (...)”

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-2023-0305-O de 22 de febrero de 2023 la Abg. Vanessa Carolina Velásquez Rivera, Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, se dirige a la Abg. Mónica del Rocío Arroba López y señala: “(...) En respuesta al Memorando No. GADDMQ-DMRH-2023-00215-M de 13 de febrero de 2023, referente a la necesidad de contratación de un supervisor y un recaudador para el Balneario Municipal Cunuyacu de la Administración zonal Tumbaco, anexo remito el informe técnico Nro. GADDMQ-DMRH-AZT-2023-009 (...)”

Con Hoja de Ruta Nro. GADDMQ-SGCTYPC-2023-0305-O, la Directora Metropolitana de Recursos Humanos (S), dispone: “Estimada. Ing. Acevedo, sobre la base de lo establecido en el ordenamiento jurídico vigente, favor revisión, analizar requerimiento y de ser procedente, continuar con trámite respectivo.”

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-AZVCH-2023-0537-O de 17 de febrero de 2023, la Sra. Mercy Nardelia Lara Rivera, Administradora Zonal Valle de los Chillos se dirige a la Abg. Vanessa Carolina Velásquez Rivera, Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana y comunica: “(...) Me permito remitir el Informe de Necesidades para la creación de las partidas presupuestarias de: 2 Recaudadores (Tingo y Rumiloma) y 1 Supervisor de Balnearios, con la finalidad de que se sirva autorizar y continuar con la gestión pertinente, de contar con el personal necesario para cumplir con los objetivos Institucionales de la Administración Zonal los Chillos.”

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-2023-0317-O de 23 de febrero de 2023 la Abg. Vanessa Carolina Velásquez Rivera, Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, se dirige a la Abg. Mónica del Rocío Arroba López y señala: “(...) En atención al Memorando No. GADDMQ-DMRH-2023-00215-M, de 13 de febrero de 2023, referente a la necesidad de contratación de un supervisor y dos recaudadores para los balnearios de la Administración Zonal Valle de Los Chillos, anexo remito el informe técnico Nro. GADDMQ-DMRH-AZVCH-2023-018, de 23 de febrero de 2023 (...)”

Con Hoja de Ruta Nro. GADDMQ-SGCTYPC-2023-0317-O, la Directora Metropolitana de Recursos Humanos (S), dispone: “Estimada. Ing. Acevedo, sobre la base de lo establecido en el ordenamiento jurídico vigente, favor revisión, analizar requerimiento y de ser procedente, continuar con trámite respectivo.”

## 2. NORMATIVA APLICABLE:

### → CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

**Art. 24.-** “Las personas tienen derecho a la recreación y al esparcimiento, a la práctica del deporte y al tiempo libre.”

**Art. 66.-** literal 2, reconoce y garantiza a las personas: “El derecho a una vida digna, que asegure la salud,

alimentación y nutrición, agua potable, vivienda, saneamiento ambiental, educación, trabajo, empleo, descanso y ocio, cultura física, vestido, seguridad social y otros servicios sociales necesarios”.

**Art. 227.-** “La Administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”.

**Art. 229.-** “Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público. Los derechos de las servidoras y servidores públicos son irrenunciables. La ley definirá el organismo rector en materia de recursos humanos y remuneraciones para todo el sector público y regulará el ingreso, ascenso, promoción, incentivos, régimen disciplinario, estabilidad, sistema de remuneración y cesación de funciones de sus servidores. Las obreras y obreros del sector público estarán sujetos al Código de Trabajo”.

**Art. 238.-** “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los concejos provinciales y los concejos regionales”.

**Art. 239.-** “El régimen de gobiernos autónomos descentralizados se regirá por la ley correspondiente, que establecerá un sistema nacional de competencias de carácter obligatorio y progresivo y definirá las políticas y mecanismos para compensar los desequilibrios territoriales en el proceso de desarrollo”.

**Art. 240.-** “Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales”.

**Art. 254.-** “Cada distrito metropolitano autónomo tendrá un concejo elegido por votación popular. La alcaldesa o alcalde metropolitano será su máxima autoridad administrativa y presidirá el concejo con voto dirimente. Los distritos metropolitanos autónomos establecerán regímenes que permitan su funcionamiento descentralizado o desconcentrado”.

**Art. 383.-** “Se garantiza el derecho de las personas y las colectividades al tiempo libre, la ampliación de las condiciones físicas, sociales y ambientales para su disfrute, y la promoción de actividades para el esparcimiento, descanso y desarrollo de la personalidad.”

#### → CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA DESCENTRALIZACIÓN - COOTAD

**Art. 83.-** Naturaleza jurídica.- “Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos descentralizados son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutiva previstas en este Código y el estatuto de autonomía para el ejercicio de las funciones y competencias que les corresponden y las que asuman de los otros niveles de gobierno autónomo descentralizado. Al distrito metropolitano autónomo, le corresponderá un único gobierno metropolitano autónomo descentralizado, constituido y organizado de conformidad con la Constitución, este Código y su estatuto de autonomía. La sede del gobierno del distrito metropolitano autónomo será la cabecera cantonal, o aquella que prevea el estatuto de autonomía. En el caso de constituirse distritos metropolitanos, su territorio dejará de ser parte del territorio de la provincia a la que pertenece”.

#### → CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS

**Sección IV, Art. 115.-** Certificación Presupuestaria. - *“Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria”.*

→ **LEY ORGÁNICA DEL SERVICIO PÚBLICO**

**Ley Orgánica Reformatoria a la LOSEP, Art. 1, sustitúyase el Art. 58...** - *“De los contratos de servicios ocasionales.- La suscripción de contratos de servicios ocasionales será autorizada de forma excepcional por la autoridad nominadora, para satisfacer necesidades institucionales, no permanentes, previo el informe motivado de la unidad de administración del talento humano, siempre que exista la partida presupuestaria y disponibilidad de los recursos económicos para este fin”.*

→ **REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICA DEL SERVICIO PÚBLICO**

**Art. 143.- De los contratos de servicios ocasionales.-** *“La autoridad nominadora, podrá suscribir contratos para la prestación de servicios ocasionales, previo informe favorable de la UATH. El informe justificará la necesidad de trabajo ocasional, certificará el cumplimiento de los requisitos previstos en la LOSEP y este Reglamento General para el ingreso ocasional al servicio público por parte de la persona a ser contratada; para el efecto se contará con la certificación de que existen los recursos económicos disponibles en la correspondiente partida presupuestaria y se observará que la contratación no implique aumento en la masa salarial aprobada; en caso de que esta contratación implique aumento de la masa salarial aprobada, deberá obtenerse en forma previa las respectivas autorizaciones favorables”.*

→ **LEY ORGÁNICA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO**

**Art. 9.- Concepto y elementos del Control Interno.-** *“El control interno constituye un proceso aplicado por la máxima autoridad, la dirección y el personal de cada institución que proporciona seguridad razonable de que se protegen los recursos públicos y se alcancen los objetivos institucionales. Constituyen elementos del control interno: el entorno de control, la organización, la idoneidad del personal, el cumplimiento de los objetivos institucionales, los riesgos institucionales en el logro de tales objetivos y las medidas adoptadas para afrontarlos, el sistema de información, el cumplimiento de las normas jurídicas y técnicas; y, la corrección oportuna de las deficiencias de control. El control interno será responsabilidad de cada institución del Estado, y tendrá como finalidad primordial crear las condiciones para el ejercicio del control externo a cargo de la Contraloría General del Estado”.*

→ **ORDENANZAS MUNICIPALES**

**ORDENANZA METROPOLITANA No. 001 DEL 28 DE MARZO DE 2019 - “CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO (EDICIÓN ESPECIAL REGISTRO OFICIAL 615, 21-XI-2022)**

**Art. 68.- Estructura orgánica.** - *“La estructura orgánica del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito comprende los siguientes niveles: a. Nivel político y de decisión; b. Nivel asesor; c. Nivel de gestión; d. Nivel operativo de empresas y unidades especiales”.*

**Art. 1367.-** *“El cobro a través de la respectiva tarifa por el uso y aprovechamiento de balnearios y piscinas municipales, se sujetará a la regulación que para el efecto expida el Alcalde Metropolitano.”*

→ **ACUERDO MINISTERIAL NO. 185 REFORMADO CON EL ACUERDO MINISTERIAL NO. 239**

*“(…) SÉPTIMA.- Cuando se haya aceptado la solicitud de retiro para acogerse a la jubilación conforme a lo dispuesto en el literal j) del artículo 47 de la LOSEP, y una vez que el servidor haya cesado en sus funciones, la Unidad de Administración de Talento Humano – UATH institucional no podrá utilizar la partida vacante del*

*servidor cesante, hasta la devengación del valor que le corresponda por concepto de compensación de retiro por jubilación.*

*Si la devengación del valor sobrepasa los treinta y seis meses, contados desde la fecha de desvinculación del ex – servidor, la entidad pública podrá utilizar la partida vacante del servidor cesante, siempre que, de forma previa, la Unidad de Administración de Talento Humano - UATH institucional emita el correspondiente informe técnico que justifique en debida forma la necesidad de ocupar la partida. Este informe deberá contar con la aprobación de la máxima autoridad de la entidad y la certificación presupuestaria del Ministerio de Economía y Finanzas.*

*Se exceptúan de la obligación de devengación, los casos especiales de puestos únicos y puestos de docentes y médicos especialistas y subespecialistas, en los que se podrá utilizar la partida vacante de forma inmediata, a fin de garantizar la adecuada gestión de la entidad requirente. En estos casos, las instituciones deberán contar con el informe técnico y la certificación presupuestaria mencionados en el inciso anterior.”*

#### ↪ RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS.-

**Resolución N°A-089** del 8 de diciembre del 2020, el señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, delega al Administrador General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, mediante el artículo 9, literal e) las siguientes competencias y atribuciones:

*“e) Ejercer la potestad de autoridad nominadora del GAD DMQ de conformidad con las facultades y atribuciones determinadas en la Ley Orgánica de Servicio Público y su Reglamento General de aplicación para:*

*vi.- Emitir actos administrativos necesarios para la reclasificación, revalorizaciones, creaciones y supresión de puestos y cambio de régimen laboral, incremento de remuneración, y en general, emitir todo acto administrativo relacionado con la gestión y administración del talento humano;*

#### **CAPITULO III.- LINEAMIENTOS PARA LA OPTIMIZACION DEL GASTO, SECCIÓN I.-ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO**

**Art.8.- Gestión del talento humano.** - *“... literal a) Las contrataciones o nombramientos de personal bajo los diferentes regímenes y modalidades de talento humano previstos en el ordenamiento jurídico, procederán únicamente cuando cuenten con el sustento técnico, financiero y jurídico debido;”*

**Oficio Nro. GADDMQ-AG-2021-01405-O** de 16 de noviembre de 2021; el señor Administrador General delega atribuciones en materia de Recursos Humanos al Director Metropolitano de Recursos Humanos, determinadas en la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, manifestando:

*“...iii. Delegación.*

*14. En ejercicio de mis facultades como Administrador General conforme la designación contenida en la Resolución No. AQ-018-2021 de 26 de octubre de 2021; y, lo establecido en la Resolución No. A-089 de 08 de diciembre de 2020, debidamente facultado y autorizado por el señor Alcalde Metropolitano delego a usted en su calidad de Director Metropolitano de Recursos Humanos, las atribuciones contenidas en el artículo 9, letra e), romanos ii, iii, iv, v, vi, viii y ix de la Resolución No. A-089 de 08 de diciembre del 2020 (...)”*

El romano vi establece: *“Emitir actos administrativos necesarios para la reclasificación, revalorizaciones, creaciones y supresión de puestos y cambio de régimen laboral, incremento de remuneración, y en general, emitir todo acto administrativo relacionado con la gestión y administración del talento humano”*

#### **3. ANÁLISIS TÉCNICO:**

### 3.1. CONTEXTO GENERAL

El Distrito Metropolitano de Quito, está dividido en 8 Administraciones Zonales, cuyas funciones son el descentralizar los organismos institucionales, así como también mejorar el sistema de gestión participativa, cada una es dirigida por un administrador zonal designado por el Alcalde, el cual es responsable de ejecutar las competencias de la urbe en su sector.

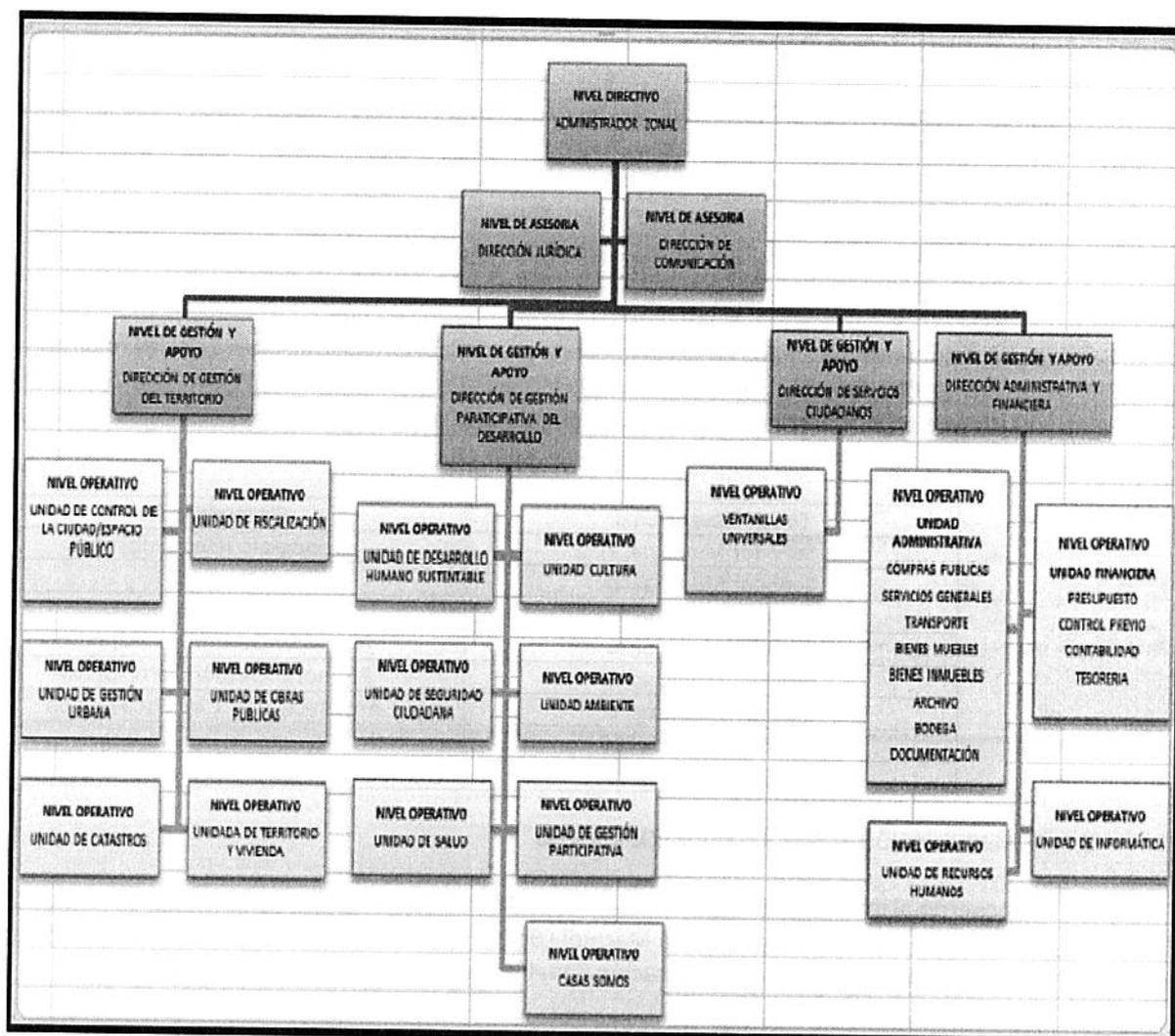
El concepto de Zona Metropolitana se crea con la Ley de Régimen del Distrito Metropolitano y las administraciones zonales se crean por Ordenanzas, entre ellas se encuentra las Administraciones Zonal Valle de Los Chillos y Tumbaco.

Con Resolución de Alcaldía A 0002 de 7 de agosto de 2009, se creó la Secretaría de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana de la que dependen jerárquicamente las Administraciones Zonales.

Las Administraciones Zonales constituyen el brazo operativo del gobierno local eficiente y democrático, que ejerce control y velan por el mantenimiento y desarrollo del espacio urbano, las edificaciones y preservación del ambiente; promotor del desarrollo humano, económico sustentable y de la participación ciudadana, respetando su diversidad cultural y social.

Las Administraciones Zonales según la Resolución de Alcaldía No. 010 del 31 de marzo de 2011, establece la estructura Orgánica del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, son dependencias ubicadas en el NIVEL OPERATIVO, que son dirigidas, coordinadas y supervisadas por la Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana; por cuanto, son dependencias directas de la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana.

La estructura orgánica de las administraciones zonales, está constituida de la siguiente manera:



### 3.2. ADMINISTRACIÓN ZONAL TUMBACO

- De acuerdo al informe técnico Nro. GADDMQ-DMRH-AZT-2023-009 de 16 de febrero de 2023, suscrito por la Ing. Maria Soledad Espinosa Noboa, Directora Administrativa Financiero (E) de la Administración Zonal Tumbaco, señala que "(...) tiene a su cargo el balneario municipal Cunuyacu, centro de esparcimiento de la ciudadanía del Sector y del Distrito Metropolitano de Quito, mismo que cuenta con siete piscinas, juegos infantiles, canchas de futbol, basquet y volley, chozones para el uso de asistentes. (...)”

- La asistencia registrada durante los años 2016 a 2020 ha sido la siguiente:

Periodo	Adultos	Niños	Tercera Edad y Discapacitados
2016	39333	18860	3100
2017	40218	16668	2657
2018	33825	14384	3216
2019	30720	15900	4000
2020	3769	2699	781

- La misión de la Administración Zonal Tumbaco es “Administrar y gestionar la ejecución de las políticas generadas por los niveles estratégicos y sectoriales del Gobierno Autónomo Descentralizado, mediante la prestación de servicios y la implementación de proyectos de gestión

*territorial y desarrollo social participativo a fin de contribuir con el crecimiento sostenible de la comunidad y de la Administración Zonal del Distrito Metropolitano de Quito.”*

- La Administración Zonal Tumbaco únicamente cuenta con una persona que realiza las funciones de recaudadora en el balneario, lo que genera malestar en los asistentes debido a la fila que deben realizar para adquirir las correspondientes entradas para el balneario.
- La Administración Zonal Tumbaco tiene bajo su jurisdicción 8 parroquias rurales que son: Tumbaco, Cumbayá, Pifo, Yaruquí, El Quinche, Puembo, Checa y Tababela.
- De los resultados obtenidos en el Fortalecimiento de las Administraciones Zonales realizado en el mes de agosto de 2022, se evidencia que no existen puestos para el balneario de Cunuyacu, puesto que a la Administración Zonal Tumbaco se le otorgó 8 espacios presupuestarios con las siguientes denominaciones:

Grupo Ocupacional	Denominación
Servidor Municipal 7	Topógrafo (Obra Pública)
Servidor Municipal 8	Abogado
Servidor Municipal 10	Abogado
Servidor Municipal 6	Promotor Gestión Participativa
Servidor Municipal 6	Promotor Gestión Participativa
Servidor Municipal 8	Arquitecto/Ing. Civil Fiscalización
Servidor Municipal 10	Analista de Presupuesto
Servidor Municipal 8	Analista de Control Previo

### 3.3. ADMINISTRACIÓN ZONAL VALLE DE LOS CHILLOS

- De acuerdo al informe técnico Nro. GADDMQ-DMRH-AZVCH-2023-018 de 23 de febrero de 2023, suscrito por la Psic.Lizeth Verónica Mármol López, Responsable de la Unidad Desconcentrada de Recursos Humanos de la Administración Zonal Valle de los Chillos se informa:

*“(…) La Administración Zonal Los Chillos tiene como misión Administrar y gestionar la ejecución de las políticas generadas por los niveles estratégicos y sectoriales del Gobierno Autónomo Descentralizado, mediante la prestación de servicios y la implementación de proyectos de gestión territorial y desarrollo social participativo a fin de contribuir con el crecimiento sostenible de la comunidad y de la Administración Zonal del Distrito Metropolitano de Quito.*

*La Administración Zonal Valle de los Chillos, consciente de contribuir a crear las condiciones dignas de vida para los habitantes de las parroquias rurales: El Tingo, La Merced, Conocoto, Guangopolo, Pintag, Amaguaña, que forman parte de esta administración, se encuentra trabajando constantemente en la formulación de proyectos orientados entre otros a garantizar el bienestar actual y futuro a los ciudadanos y ciudadanas propiciando la igualdad de oportunidades y la satisfacción de las necesidades básicas de las personas. La Administración Zonal Valle de los Chillos, con fecha 28 de enero procedió a la inauguración y apertura de las instalaciones del Balneario Municipal El Tingo, el 18 de febrero Balneario la Moya, y 01 de Marzo Balneario Rumiloma. (…)”*

*“(…) Uno de los limitantes internos que tiene la Administración Zonal Los Chillos para el cumplimiento de los objetivos, es la falta de personal para atender en los Balnearios, en los cuales se presenta gran afluencia de turistas, ante lo cual surge la necesidad de personal para cumplir con la gestión planificada y atender con todas las exigencias de los turistas.*

En virtud de lo expuesto, y con el fin de solventar la necesidad institucional de contar con personal, para fortalecer los balnearios de esta Administración Zonal, solicitamos se efectúe la autorización para la creación de 3 partidas presupuestarias, para el año 2023 de:

2 Recaudadores como Servidor Municipal 7  
1 Supervisor como Servidor Municipal 8. (...)"

- En la jurisdicción de la Administración Zonal Los Chillos se ubican los balnearios municipales: La Moya, El Tingo, Rumiloma y Piscina de Pintag.
- De los resultados obtenidos en el Fortalecimiento de las Administraciones Zonales realizado en el mes de agosto de 2022, se evidencia que no existen puestos para los balnearios de Rumiloma y El Tingo, puesto que a la Administración Zonal Valle de los Chillos se le otorgó 3 espacios presupuestarios con las siguientes denominaciones:

Grupo Ocupacional	Denominación
SERVIDOR MUNICIPAL 7	TOPOGRAFO (OBRA PUBLICA)
SERVIDOR MUNICIPAL 8	ARQUITECTO /ING. CIVIL OBRA PUBLICA
SERVIDOR MUNICIPAL 8	ARQUITECTO/ING.CIVIL FISCALIZACION

La solicitud planteada por las Administraciones Zonales Tumbaco y Valle de los Chillos se encuentra enmarcada en garantizar el cumplimiento del literal g) del artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el cual establece que es función de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales: "*Regular, controlar y promover el desarrollo de la actividad turística cantonal (...)*"; así como también a través de las administraciones zonales la promoción, la utilización y aprovechamiento de los distintos equipamientos y espacios públicos recreativos.

#### 3.4. ACCIONES EFECTUADAS POR LA DMRH

- La Unidad de Desarrollo de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos con el fin de solventar el requerimiento presentado por la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana y las Administraciones Zonales Tumbaco y Valle de los Chillos, realizó las siguientes acciones:
  - o Con Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2023-0126-M de 03 de febrero de 2023, solicitó a la Unidad de Administración de Personal: "*{...} se sirva informar, si la Unidad a su cargo a receptado requerimientos de dependencias, a fin de que se efectúen cambios administrativos o traspasos a otras dependencias municipales del personal existente, con el perfil en el campo administrativo.*"

*Este requerimiento se realiza, a fin de plantear una propuesta de fortalecimiento del personal en los balnearios de Cunuyacu y El Tingo pertenecientes a la Administración Zonal Valle de los Chillos, que ha sido solicitado por la Secretaría General de Coordinación Territorial Participación Ciudadana, para lo cual esta Unidad debe agotar la optimización de los recursos humanos existentes. (...)"*

- o Con Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2023-0134-M de 07 de febrero de 2023, la Ing. Jaqueline Acevedo Rosero, Jefe de la Unidad de Desarrollo de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, se dirige a los responsables de las Unidades Desconcentradas de Recursos Humanos de las dependencias que conforman la planta

central del GAD del Distrito Metropolitano de Quito, solicitando: "(...) se sirvan informar de manera urgente por este medio, en calidad de Responsables de Recursos Humanos en cada una de sus dependencias, si existe personal interesado en efectuar cambios administrativos o trasposos a otras dependencias municipales, con el perfil en el campo administrativo, a fin de plantear una propuesta de fortalecimiento del personal en los balnearios de Cunuyacu y El Tingo pertenecientes a la Administración Zonal Valle de los Chillos, dentro de un proceso de optimización de los recursos humanos existentes en la institución."

- De las respuestas recibidas por cada una de las dependencias a las que se solicitó información, se evidenció lo señalado en el presente cuadro resumen:

DEPENDENCIA	N° OFICIO / MEMORANDO RESPUESTA	Respuesta	
		SI	NO
Unidad de Administración de Personal DMRH	GADDMQ-DMRH-E-2023-0082-M		X
Unidad de Salud Norte	GADDMQ-UMSN-UATH-2023-0022-M		X
Administración Zonal Calderón	GADDMQ-AZC-DAF-2023-0162-M		X
Secretaría de Educación	GADDMQ-SERD-UATH-2023-0020-M		X
Dirección Metropolitana de Servicios Ciudadanos	GADDMQ-DMSC-DIR-2023-0003-M		X
Administración Zonal Eloy Alfaro	GADDMQ-AZEA-DAF-UTH-2023-0166-M		X
Dirección Metropolitana Tributaria	GADDMQ-DMT-RRHH-2023-0002-M		X
IMPU	IMPU-2023-0073-M		X
Concejo Metropolitano	IMPU-2023-0073-M		X
Alcaldía Metropolitana	IMPU-2023-0073-M		X
Secretaría de Desarrollo Productivo	IMPU-2023-0073-M		X
Secretaría de Ambiente	GADDMQ-SA-CAF-2023-0007-O		X
Unidad de Salud Centro	GADDMQ-UMSC-TH-2023-0006-M		X
Dirección Metropolitana Financiera	GADDMQ-DMF-RRHH-2023-0026-M		X
Secretaría de Cultura	GADDMQ-SECU-RHSCU-2023-0016-M		X
Secretaría de Comunicación	GADDMQ-SECOM-UAPP-2023-0035-M		X
Dirección Metropolitana RRHH	GADDMQ-DMRH-E-2023-0076-M		X
Administración Zonal Centro	GADDMQ-AZMS-DAF-URH-2023-028-M		X
Administración General	GADDMQ-AG-2023-0009-M		X
Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda	STHV-UAF-2023-0084-M		X
Dirección Metropolitana de Gestión Documental y Archivos	GADDMQ-DMGDA-DI-2023-0019-M		X
STICS	GADDMQ-STIC-UA-2023-0024-M		X
Unidad de Salud Sur	GADDMQ-UMSS-GTH-2023-0024-M		X
Secretaría de Salud	GADDMQ-SS-CAF-2023-0065-M		X
Dirección Metropolitana de Bienes Inmuebles	GADDMQ-DMRH-E-2023-0079-M		X
Regula tu Barrio	GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2023-0240-M		X
Unidad Especial Turística La Mariscal	GADDMQ-AETLM-RRHH-2023-0001-M		X
Secretaría de Movilidad	SM-2023-0389-O		X
Dirección Metropolitana Administrativa	GADDMQ-DMA-RH-2023-0004-M		X
Procuraduría Metropolitana	GADDMQ-PM-2023-0483-Ó		X
Administración Zonal Norte	S/R		

Administración Zonal La Delicia	GADDMQ-AZLD-2023-0312-O		X
Secretaría de Planificación	S/R		
Secretaría de Inclusión Social	GADDMQ-SIS-CAFP-2023-0071-M		X
Administración Zonal Quitumbe	GADDMQ-AZQ-DAF-2023-0073-M		X
Dirección de Relaciones Internacionales	GADDMQ-DMRH-E-2023-0078-M		X

- De la revisión a los resultados obtenidos en la Planificación de Talento Humano 2023, la Unidad de Desarrollo de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, determinó que en las Administraciones Zonales existen 7 puestos vacantes financiados para el ejercicio fiscal 2023, lo cual permite el fortalecimiento institucional de los Balnearios a través de la optimización de puestos y con los recursos económicos solventar las necesidades de talento humano, esto debido a que son puestos únicos que son necesarios para los balnearios de Cunuyacu (Administración Zonal Tumbaco), Rumiloma y El Tingo (Administración Zonal Valle de los Chillos):

CUADRO RESUMEN DE VACANTES CT	
ADMINISTRACIÓN ZONAL	No. PUESTOS
Manuela Sáenz (Centro)	1
La Delicia	2
Eloy Alfaro (Sur)	2
Calderón	1
Tumbaco	1
<b>TOTAL</b>	<b>7</b>

#### DESCRIPCIÓN DE VACANTES PRODUCIDAS

No	Código Puesto	Régimen Laboral	Modalidad Laboral	Grupo Ocupacional	RMU	Unidad Presupuestaria	Estado Puesto	Observaciones	Si procede	Resultados Planificación Talento Humano 2023
1	1776	CÓDIGO DE TRABAJO	CONTRATO INDEFINIDO	TRABAJADOR NIVEL 3	652,75	ADMIN. ZONAL CALDERON	VACANTE	JUBILACION DE CABASCANGO QUINATAO SEGUNDO FELICIANO EL 30/06/2022	X	MANTENER VACANTE HASTA DEVENGACION DE CONFORMIDAD A LA NORMATIVA LEGAL VIGENTE (36 MESES)
2	2504	CÓDIGO DE TRABAJO	CONTRATO INDEFINIDO	TRABAJADOR NIVEL 1	605,29	ADMIN. ZONAL ELOY ALFARO	VACANTE	JUBILACION DE CAIZALUISA LLUMIGUSIN VICTORIA EL 30/06/2022	X	MANTENER VACANTE HASTA EMISION DE ESTUDIO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
3	2326	CÓDIGO DE TRABAJO	CONTRATO INDEFINIDO	TRABAJADOR NIVEL 1	606,56	ADMIN. ZONAL ELOY ALFARO	VACANTE	JUBILACION DE DAVILA BARAHONA RUTH DEL PILAR EL 30/06/2022	X	MANTENER VACANTE HASTA EMISION DE ESTUDIO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
4	810	CÓDIGO DE TRABAJO	CONTRATO INDEFINIDO	TRABAJADOR NIVEL 6	793,97	ADMIN. ZONAL LA DELICIA	VACANTE	JUBILACION DE TUZA AIÑA MANUEL EL 31/12/2022	X	MANTENER VACANTE HASTA DEVENGACION DE CONFORMIDAD A LA NORMATIVA LEGAL VIGENTE (36 MESES)
5	2539	CÓDIGO DE TRABAJO	CONTRATO INDEFINIDO	TRABAJADOR NIVEL 1	596,29	ADMIN. ZONAL LA DELICIA	VACANTE	JUBILACION DE MORENO HERRERA LUIS ENRIQUE EL 30/06/2022	X	MANTENER VACANTE HASTA EMISION DE ESTUDIO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
6	2356	CÓDIGO DE TRABAJO	CONTRATO INDEFINIDO	TRABAJADOR NIVEL 1	612,70	ADMIN. ZONAL MANUELA SÁENZ	VACANTE	JUBILACION DE DUEÑAS TRUJILLO NELSON BOLIVAR EL 30/09/2022	X	MANTENER VACANTE HASTA EMISION DE ESTUDIO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
7	832	CÓDIGO DE TRABAJO	CONTRATO INDEFINIDO	TRABAJADOR NIVEL 3	631,63	ADMIN. ZONAL TUMBACO	VACANTE	JUBILACION DE ORTEGA FREDY ARNULFO EL 30/06/2022	X	MANTENER VACANTE HASTA EMISION DE ESTUDIO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

- Una vez realizado el análisis técnico y los documentos habilitantes de respaldo para la ejecución de la propuesta de fortalecimiento de talento humano en los balnearios Cunuyacu, Rumiloma y El Tingo de las Administraciones Zonales Tumbaco y Valle de los Chillos, mediante la eliminación de 7 puestos vacantes, con cuyos recursos económicos se procederá con la dotación de 5 nuevos espacios presupuestarios, durante el período marzo - diciembre de 2023, con el propósito de cubrir las necesidades institucionales que garanticen el cumplimiento de los objetivos de las Administraciones Zonales Tumbaco y Valle de los Chillos, así como también garantizar el derecho al esparcimiento que se encuentra establecido en la Constitución de la República.

De acuerdo al requerimiento de talento humano para los Balnearios de las Administraciones Zonales Tumbaco y Valle de los Chillos, se establecen los siguientes perfiles:

<b>DEPENDENCIA:</b>	Administraciones Zonales: Los Chillos/ Tumbaco
<b>GRUPO OCUPACIONAL:</b>	Servidor Municipal 7

<b>DENOMINACION:</b>	Recaudador de Balneario
<b>FORMACIÓN ACADÉMICA:</b>	Tercer Nivel, 6 semestres aprobados, certificado de culminación de educación superior Administración de Empresas, Finanzas, Contabilidad y Auditoría, Comercial, Economía
<b>EXPERIENCIA:</b>	6 Meses en Procesos Administrativos
<b>MODALIDAD:</b>	Contrato de Servicios Ocasionales
<b>RMU:</b>	\$ 918
<b>PERÍODO:</b>	Marzo – Diciembre 2023

Denominación	Administraciones Zonales	Total No. Puestos
Recaudador	- Los Chillos - Tumbaco	3

**Actividades esenciales:**

- Registrar y controlar movimientos diarios de recaudación por venta de especies valoradas
- Realizar el correspondiente arqueo de caja diario
- Entregar y cerrar la caja de los cobros semanales receptados en el balneario.
- Coordinar con la Jefatura Administrativa y Jefatura Financiera para temas de recaudación como para los demás asignados.

Las actividades antes mencionadas responden al rol de ejecución de procesos, correspondiente al grupo ocupacional de Servidor Municipal 7, con una RMU USD \$ 918,00.

<b>DEPENDENCIA:</b>	Administraciones Zonales: Los Chillos/ Tumbaco
<b>GRUPO OCUPACIONAL:</b>	Servidor Municipal 8
<b>DENOMINACION:</b>	Supervisor de Balneario
<b>FORMACIÓN ACADÉMICA:</b>	Administración de Empresas, Finanzas, Contabilidad y Auditoría, Comercial, Economía
<b>EXPERIENCIA:</b>	Procesos Administrativos Técnico superior / 3 años Tecnológico superior / 2 años Tercer nivel / 1 año
<b>MODALIDAD:</b>	Contrato de Servicios Ocasionales
<b>RMU:</b>	\$ 1.006,00
<b>PERÍODO:</b>	Marzo – Diciembre 2023

Denominación	Administraciones Zonales	Total No. Puestos
Supervisor de Balneario	- Los Chillos - Tumbaco	2

**Actividades esenciales:**

- Administrar el Balneario: organizar, coordinar, planificar y ejecutar los diferentes eventos a realizarse en el Balneario con las diferentes instituciones que respaldan la seguridad del público asistente.
- Velar por el cabal y oportuno cumplimiento de obligaciones de los contratos de arriendo esto es controlar e informar el pago de las mensualidades, así como vigilar el buen uso del bien arrendado.
- Velar por el cabal y oportuno cumplimiento de obligaciones de los convenios de regalías, controlar e informar el pago y realizar el control del buen uso del espacio.

- Controlar las actividades del área de recaudación, así como del personal que labora en el Balneario.
- Emitir informes a las áreas administrativa y financiera sobre averías y desperfectos.

Las actividades antes mencionadas responden al rol de ejecución de procesos correspondiente al grupo ocupacional de Servidor Municipal 8, con una RMU USD \$ 1.006,00.

#### 4.- ANÁLISIS PRESUPUESTARIO:

Revisada la cédula presupuestaria del ejercicio económico 2023, se verifica que en las Administraciones Zonales Calderón, La Delicia, Eloy Alfaro, Manuela Sáenz, Tumbaco, existen los recursos económicos en las partidas "Salarios Unificados" y sus componentes salariales que avalan la existencia de los 7 puestos vacantes, los mismos que servirán para proveer en las Administraciones Zonales Tumbaco y Los Chillos, con 5 nuevos espacios presupuestarios, bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales, movimientos que no implican incremento presupuestario, conforme el siguiente detalle:

DIRECCION METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS																
MASA SALARIAL POR CLASE DE PUESTO																
ADMINISTRACIONES ZONALES																
POR 10 MESES (MARZO-DICIEMBRE 2023)																
SITUACION ACTUAL																
No.	GRUPO OCUPACIONAL	RAZON	CODIGO DE PUESTO	MODALIDAD	RMU	APORTE PATRONAL IEES	TRANSPORTE JORNAL	SUBSID FAM	SUBSID ANTIG	SUBSID ALIMENT	DÉCIMO CUARTO	DÉCIMO TERCERO	FONDO DE RESERVA	COSTO MENSUAL	COSTO MES POR EL N° DE PUESTOS	COSTO TOTAL POR EL N° DE MESES
1	TRABAJADOR NIVEL 3	JUBILACION DE CABASCANGO QUINATO SEGUNDO FELICIANO EL 30/06/2022	1776	CONTRATO INDEFINIDO	652,75	79,31	5,40	4,25	29,37	88,00	450,00	652,75	652,75	105,37	1.016,37	10.163,71
1	TRABAJADOR NIVEL 1	JUBILACION DE CAZALUISA LUMIGUISN VICTORIA EL 30/06/2022	2504	CONTRATO INDEFINIDO	605,29	73,54	5,40	0,00	27,24	88,00	450,00	605,29	605,29	947,85	947,85	9.478,54
1	TRABAJADOR NIVEL 1	JUBILACION DE DAVILA BARAHONA RUTH DEL PILAR EL 30/06/2022	2326	CONTRATO INDEFINIDO	606,56	73,70	5,40	0,00	27,30	88,00	450,00	606,56	606,56	949,55	949,55	9.495,50
1	TRABAJADOR NIVEL 6	JUBILACION DE TUZA ANA MANUEL EL 31/12/2022	810	CONTRATO INDEFINIDO	793,97	96,47	5,40	4,25	35,73	88,00	450,00	793,97	793,97	1.203,65	1.203,65	12.036,46
1	TRABAJADOR NIVEL 1	JUBILACION DE MORENO HERRERA LUIS ENRIQUE EL 30/06/2022	2530	CONTRATO INDEFINIDO	596,29	72,45	5,40	4,25	26,83	88,00	450,00	596,29	596,29	940,10	940,10	9.401,01
1	TRABAJADOR NIVEL 1	JUBILACION DE DUEÑAS TRUJILLO NELSON BOLVAR EL 30/09/2022	2356	CONTRATO INDEFINIDO	612,70	74,44	5,40	0,00	27,57	88,00	450,00	612,70	612,70	957,73	957,73	9.577,30
1	TRABAJADOR NIVEL 3	JUBILACION DE ORTEGA FREDY ARNULFO EL 30/06/2022	832	CONTRATO INDEFINIDO	631,63	76,74	5,40	0,00	28,42	88,00	450,00	631,63	631,63	982,96	982,96	9.829,66
7					4499,19	548,82	4076,00	127,50	2024,40	6180,00	2625,00	3749,33	3749,33			69.972,17
SITUACION PROPUESTA																
No.	GRUPO OCUPACIONAL	DENOMINACION	RAZÓN	MODALIDAD	RMU	APORTE PATRONAL IEES					DÉCIMO CUARTO	DÉCIMO TERCERO	FONDO DE RESERVA	COSTO MENSUAL	COSTO MES POR EL N° DE PUESTOS	COSTO TOTAL POR EL N° DE MESES
1	SERVIDOR MUNICIPAL 7	RECAUDADOR	NUEVO ESPACIO PRESUPUESTARIO	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	98,00	16,3					450,00	98,00	98,00	1.224,63	1.224,63	12.246,27
1	SERVIDOR MUNICIPAL 7	RECAUDADOR	NUEVO ESPACIO PRESUPUESTARIO	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	98,00	16,3					450,00	98,00	98,00	1.224,63	1.224,63	12.246,27
1	SERVIDOR MUNICIPAL 7	RECAUDADOR	NUEVO ESPACIO PRESUPUESTARIO	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	98,00	16,3					450,00	98,00	98,00	1.224,63	1.224,63	12.246,27
1	SERVIDOR MUNICIPAL 8	SUPERVISOR DE BALNEARIO	NUEVO ESPACIO PRESUPUESTARIO	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	1006,00	127,26					450,00	1006,00	1006,00	1.338,43	1.338,43	13.384,26
1	SERVIDOR MUNICIPAL 8	SUPERVISOR DE BALNEARIO	NUEVO ESPACIO PRESUPUESTARIO	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	1006,00	127,26					450,00	1006,00	1006,00	1.338,43	1.338,43	13.384,26
6					47.680,00	6.028,98					1.876,00	3.971,97	3.371,97			63.607,32
															<b>SALDO A FAVOR</b>	<b>6.464,84</b>

#### 5.- CONCLUSIONES:

- La Unidad de Desarrollo de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos efectuó el análisis

técnico correspondiente al fortalecimiento de los balnearios de Cunuyacu, Rumiloma y El Tingo de las Administraciones Zonales Tumbaco y Valle de los Chillos y mediante Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-2023-00215-M de 09 de febrero de 2023, la Mgs. Mónica Arroba López, Directora Metropolitana de Recursos Humanos (S), remitió a la Abg. Carolina Velásquez Rivera, Secretaria de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, la propuesta técnica correspondiente.

- Revisado el distributivo de puestos de las Administraciones Zonales Calderón, Eloy Alfaro, La Delicia, Manuela Sáenz y Tumbaco, se verifica que existen 7 puestos vacantes bajo la modalidad de Código de Trabajo, generados por jubilaciones, los mismos que cuentan con los recursos económicos que avalan su existencia para el ejercicio fiscal 2023.
- Los balnearios necesitan de personal para poder brindar un servicio óptimo a la ciudadanía, por lo cual al ser puestos únicos que no existen en las Administraciones Zonales es necesario dotar del talento humano necesario de (2) Servidor Municipal 8 y (3) Servidor Municipal 7 en los balnearios de Cunuyacu, Rumiloma y El Tingo.
- Con los recursos económicos producto de las eliminaciones de los puestos vacantes de las Administraciones Zonales Calderón, Eloy Alfaro, La Delicia, Manuela Sáenz y Tumbaco, se procederá con la dotación de 5 nuevos espacios presupuestarios, bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales que se reflejarán en las Administraciones Zonales Tumbaco y Valle de los Chillos, movimientos que no implican incremento presupuestario, a partir de Marzo a Diciembre de 2023.
- Se cuenta con las comunicaciones emitidas por las Administraciones Zonales a la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, quien dirige, coordina y supervisa dichas dependencias; así como también, los informes técnicos suscritos por los Responsables de las Unidades Desconcentrada de Recursos Humanos Zonales y/o Coordinadores Administrativos Financieros, que avalan la optimización de los puestos vacantes; así como también, las comunicaciones remitidas por la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana.

#### 6.- RECOMENDACIONES:

La Unidad de Desarrollo, luego de efectuar el análisis técnico, presupuestario y legal, emite el presente informe técnico con **CRITERIO FAVORABLE** y pone para su conocimiento y aprobación de conformidad a la delegación asignada a su autoridad, mediante Oficio Nro. GADDMQ-AG-2021-01405-O de 16 de noviembre de 2021; y recomienda:

- Autorizar la eliminación de 7 puestos vacantes de las Administraciones Zonales Calderón, Eloy Alfaro, La Delicia, Manuela Sáenz y Tumbaco de la siguiente manera:

No	Código Puesto	Régimen Laboral	Modalidad Laboral	Grupo Ocupacional	RMU	Unidad Presupuestaria
1	1776	CÓDIGO DE TRABAJO	CONTRATO INDEFINIDO	TRABAJADOR NIVEL 3	652,75	ADMIN. ZONAL CALDERON
2	2504	CÓDIGO DE TRABAJO	CONTRATO INDEFINIDO	TRABAJADOR NIVEL 1	605,29	ADMIN. ZONAL ELOY ALFARO
3	2326	CÓDIGO DE TRABAJO	CONTRATO INDEFINIDO	TRABAJADOR NIVEL 1	606,56	ADMIN. ZONAL ELOY ALFARO
4	810	CÓDIGO DE TRABAJO	CONTRATO INDEFINIDO	TRABAJADOR NIVEL 6	793,97	ADMIN. ZONAL LA DELICIA
5	2539	CÓDIGO DE TRABAJO	CONTRATO INDEFINIDO	TRABAJADOR NIVEL 1	596,29	ADMIN. ZONAL LA DELICIA
6	2356	CÓDIGO DE TRABAJO	CONTRATO INDEFINIDO	TRABAJADOR NIVEL 1	612,70	ADMIN. ZONAL MANUELA SÁENZ
7	832	CÓDIGO DE TRABAJO	CONTRATO INDEFINIDO	TRABAJADOR NIVEL 3	631,63	ADMIN. ZONAL TUMBACO

- b. Autorizar la incorporación de 5 espacios presupuestarios de acuerdo al requerimiento de cada una de las Administraciones Zonales, a partir de marzo a diciembre 2023, conforme el siguiente cuadro:

No. DE PUESTOS	ADMINISTRACIÓN ZONAL	GRUPO OCUPACIONAL	DENOMINACION	REGIMEN	RMU
1	TUMBACO	SERVIDOR MUNICIPAL 7	RECAUDADOR DE BALNEARIO	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	918,00
1	TUMBACO	SERVIDOR MUNICIPAL 8	SUPERVISOR DE BALNEARIO	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	1.006,00
1	VALLE DE LOS CHILLOS	SERVIDOR MUNICIPAL 8	SUPERVISOR DE BALNEARIO	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	1.006,00
1	VALLE DE LOS CHILLOS	SERVIDOR MUNICIPAL 7	RECAUDADOR DE BALNEARIO	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	918,00
1	VALLE DE LOS CHILLOS	SERVIDOR MUNICIPAL 7	RECAUDADOR DE BALNEARIO	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	918,00

- c. Solicitar a la Dirección Metropolitana Financiera el traspaso de crédito de la partida "Salarios Unificados" y sus componentes salariales de las Administraciones Zonales Calderón, Eloy Alfaro, La Delicia, Manuela Sáenz y Tumbaco a la partida "Servicios Personales por Contrato" y sus componentes salariales de las Administraciones Zonales Tumbaco y Valle de los Chillos y a su vez se emita la Resolución de Traspaso y el Ajuste a la Certificación Inicial de Contratos 2023, de las Administraciones Zonales Tumbaco y Valle de los Chillos por el período de marzo-diciembre 2023.
- d. Legalizar mediante Resolución Administrativa la eliminación de los puestos 7 puestos vacantes de las Administraciones Zonales Calderón, Eloy Alfaro, La Delicia, Manuela Sáenz y Tumbaco, con cuyos recursos se proveerá de 5 nuevos espacios presupuestarios en las Administraciones Zonales Tumbaco y Valle de los Chillos, por el período marzo-diciembre 2023:

ELIMINAR PUESTOS						
No	Código Puesto	Régimen Laboral	Modalidad Laboral	Grupo Ocupacional	RMU	Unidad Presupuestaria
1	1776	CÓDIGO DE TRABAJO	CONTRATO INDEFINIDO	TRABAJADOR NIVEL 3	652,75	ADMIN. ZONAL CALDERON
2	2504	CÓDIGO DE TRABAJO	CONTRATO INDEFINIDO	TRABAJADOR NIVEL 1	605,29	ADMIN. ZONAL ELOY ALFARO
3	2326	CÓDIGO DE TRABAJO	CONTRATO INDEFINIDO	TRABAJADOR NIVEL 1	606,56	ADMIN. ZONAL ELOY ALFARO
4	810	CÓDIGO DE TRABAJO	CONTRATO INDEFINIDO	TRABAJADOR NIVEL 6	793,97	ADMIN. ZONAL LA DELICIA
5	2539	CÓDIGO DE TRABAJO	CONTRATO INDEFINIDO	TRABAJADOR NIVEL 1	596,29	ADMIN. ZONAL LA DELICIA
6	2356	CÓDIGO DE TRABAJO	CONTRATO INDEFINIDO	TRABAJADOR NIVEL 1	612,70	ADMIN. ZONAL MANUELA SÁENZ
7	832	CÓDIGO DE TRABAJO	CONTRATO INDEFINIDO	TRABAJADOR NIVEL 3	631,63	ADMIN. ZONAL TUMBACO

- e. Legalizar mediante Resolución Administrativa la creación de los 5 nuevos espacios presupuestarios en las Administraciones Zonales Tumbaco y Valle de los Chillos, por el período marzo-diciembre 2023:

No. DE PUESTOS	ADMINISTRACIÓN ZONAL	GRUPO OCUPACIONAL	DENOMINACION	REGIMEN	RMU
1	TUMBACO	SERVIDOR MUNICIPAL 7	RECAUDADOR DE BALNEARIO	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	918,00
1	TUMBACO	SERVIDOR MUNICIPAL 8	SUPERVISOR DE BALNEARIO	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	1.006,00
1	VALLE DE LOS CHILLOS	SERVIDOR MUNICIPAL 8	SUPERVISOR DE BALNEARIO	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	1.006,00
1	VALLE DE LOS CHILLOS	SERVIDOR MUNICIPAL 7	RECAUDADOR DE BALNEARIO	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	918,00
1	VALLE DE LOS CHILLOS	SERVIDOR MUNICIPAL 7	RECAUDADOR DE BALNEARIO	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	918,00

- f. Actualizar en el distributivo de remuneraciones de las Administraciones Zonales, los actos

administrativos que demande la implementación del presente informe.

- g. Las Administraciones Zonales Tumbaco y Valle de los Chillos, conforme a los grupos ocupacionales, deberán cumplir con los requisitos exigibles de formación y experiencia, para el otorgamiento del contrato de servicios ocasionales por el período de marzo a diciembre de 2023.

Atentamente,



Ing. Jaqueline Acevedo Rosero

**JEFE DE LA UNIDAD DE DESARROLLO**

**DIRECCION METROPOLTANA DE RECURSOS HUMALNOS**

ACCION	RESPONSABLE	UNIDAD	FECHA	FIRMA
Elaborado por:	Karen Arias Ochoa	U. Desarrollo	28-02-2023	<p>Firmado electrónicamente por: KAREN LISSETH ARIAS OCHOA</p>

**Oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-2023-0317-O**

**Quito, D.M., 23 de febrero de 2023**

**Asunto:** Remitiendo informe de necesidad, recaudadores y supervisor de balnearios, Administración Zonal Valle de Los Chillos

Señorita Abogada  
Monica del Rocio Arroba López  
**Directora Metropolitana, Subrogante**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS**  
En su Despacho

De mi consideración:

En atención al Memorando No. GADDMQ-DMRH-2023-00215-M, de 13 de febrero de 2023, referente a la necesidad de contratación de un supervisor y dos recaudadores para los balnearios de la Administración Zonal Valle de Los Chillos, anexo remito el informe técnico Nro. GADDMQ-DMRH-AZVCH-2023-018, de 23 de febrero de 2023, suscrito por la psicóloga Lizeth Verónica Mármol López, responsable de la Unidad Desconcentrada de Recursos Humanos de la Administración Zonal en mención.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Abg. Vanessa Carolina Velasquez Rivera  
**SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**  
**SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

Referencias:  
- GADDMQ-AZVCH-2023-0537-O

Anexos:  
- INFORME DE NECESIDAD\_balnearios-signed.pdf  
- Informe Tecnico- Creacion de Partidas Balnearios-signed-signed-signed-signed-signed.pdf

Copia:  
Señora Magister  
Joana Marisol Maldonado Gonzalez  
**Funcionario Directivo 9**  
**SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA-**  
**COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

Señora Psicóloga  
Lizeth Veronica Marmol Lopez  
**Responsable Recursos Humanos**  
**ADMINISTRACIÓN ZONAL VALLE DE LOS CHILLOS - UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS**



**Municipio  
de Quito**

**Oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-2023-0317-O**

**Quito, D.M., 23 de febrero de 2023**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Joana Marisol Maldonado Gonzalez	jmm	SGCTYPC-CAF	2023-02-23	
Revisado por: Yadira Patricia Carrera Carrera	ype	SGCTYPC-CAF	2023-02-23	
Aprobado por: Vanessa Carolina Velasquez Rivera	vev	SGCTYPC	2023-02-23	

García Moreno



Firmado electrónicamente por:  
VANESSA CAROLINA  
VELASQUEZ RIVERA



to  
no

 <p><b>Municipio de Quito</b></p>	<p><b>INFORME TECNICO N° GADDMQ-DMRH-AZVCH-2023-018</b></p>
<p>DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS</p>	<p>Fecha: 23/02/2023</p>

## 1.- ANTECEDENTES

- Con Memorando Nro. GADDMQ-AZVCH-2023-119-M, de fecha 23 de enero de 2023, la Sra. Mercy Nardelia Lara Rivera Administradora Zonal los Chillos, solicita a la Sra. Abg. Vanessa Carolina Velasquez Rivera Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación, lo siguiente: *"Por medio del presente pongo en conocimiento que la Administración Zonal Valle de los Chillos, dará apertura al Balneario Rumiloma con fecha prevista para el 01 de febrero de 2023, por lo cual ha surgido la necesidad Institucional de contar con un Recaudador para dicho balneario. Ante lo expuesto anteriormente, solicito de la manera más comedida, se analice la posibilidad de solventar esta necesidad de carácter urgente, ya que no contamos con personal a quien se pueda designar estas funciones debido a la carga laboral que presentan."*

Mediante sumilla inserta en el Memorando Nro. GADDMQ-AZVCH-2023-119-M, de fecha 23 de enero de 2023, la Señora Economista Lilet Stefania Hernández Arboleda Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación, dispone lo siguiente: *"Yadi para su análisis por favor y respuesta a la zonal"*

- Con Oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-2023-0113-O, de fecha 24 de enero de 2023, la Sra. Abg. Vanessa Carolina Velasquez Rivera Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación, solicita a Señor Magíster Wellington Paúl Castillo Vinueza Director Metropolitano, lo siguiente: *"Me dirijo a Usted para dar a conocer, el documento Nro. GADDMQ-AZVCH-2023-119-M de 23 de enero de 2023, suscrito por la Administradora Zonal Valle de los Chillos, mediante el cual informa lo siguiente: (...) "pongo en conocimiento que la Administración Zonal Valle de los Chillos, dará apertura al Balneario Rumiloma con fecha prevista para el 01 de febrero de 2023, por lo cual ha surgido la necesidad Institucional de contar con un Recaudador para dicho balneario. Ante lo expuesto anteriormente, solicito de la manera más comedida, se analice la posibilidad de solventar esta necesidad de carácter urgente, ya que no contamos con personal a quien se pueda designar estas funciones debido a la carga laboral que presentan". En ese contexto, solicito a su Autoridad, se sirva disponer lo pertinente a la unidad administrativa que corresponda, de conformidad a sus competencias y atribuciones."*

Mediante sumilla inserta en el Oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-2023-0113-O, de fecha 24 de enero de 2023, el Señor Magíster Wellington Paúl Castillo Vinueza Director Metropolitano, dispone lo siguiente: *"Estimada. Ing. Romero, sobre la base de lo establecido en el ordenamiento jurídico vigente, favor revisión, analizar requerimiento y de ser procedente, continuar con trámite respectivo."*

- Con Oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-2023-0270-O, de fecha 14 de febrero de 2023, la Sra. Abg. Vanessa Carolina Velasquez Rivera Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación, dispone a la Sra. Mercy Nardelia Lara Rivera Administradora Zonal los Chillos, lo siguiente: *"Me dirijo a Ustedes para dar a conocer, el oficio Nro. GADDMQ-DMRH-2023-00215-M, de 13 de febrero de 2023, suscrito por la Directora (S) Metropolitana de Recursos Humanos, referente a la dotación de personal para los balnearios El Tingo, Rumiloma y Cunuyacu. En ese marco, agradeceré se sirvan remitir de manera inmediata a esta Secretaría General, los requerimientos de contratación e informes técnicos respectivos que justifiquen tales ingresos, de conformidad con el siguiente detalle:"*

 <b>Municipio de Quito</b>	<b>INFORME TECNICO N° GADDMQ-DMRH-AZVCH-2023-018</b>	
	DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS	Fecha: 23/02/2023

Grupo Ocupacional	RMU USD	Grupo funcional	Administración Zonal requirente
Servidor Municipal 7	918,00	Recaudador Balneario (El Tingo)	Administración Zonal Valle de Los Chillos
Servidor Municipal 8	1.006,00	Supervisor Balneario (El Tingo)	Administración Zonal Valle de Los Chillos
Servidor Municipal 7	918,00	Recaudador Balneario (Rumilona)	Administración Zonal Valle de Los Chillos
Servidor Municipal 8	1.006,00	Supervisor Balneario (Cunuyacu)	Administración Zonal Tumbaco
Servidor Municipal 7	918,00	Recaudador Balneario (Cunuyacu)	Administración Zonal Tumbaco

## 2.- BASE LEGAL

### *Constitución de la Republica*

**Art. 226.-** "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."

**Art. 227.-** "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación".

**Art. 229.-** "Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público. Los derechos de las servidoras y servidores públicos son irrenunciables. La ley definirá el organismo rector en materia de recursos humanos y remuneraciones para todo el sector público y regulará el ingreso, ascenso, promoción, incentivos, régimen disciplinario, estabilidad, sistema de remuneración y cesación de funciones de sus servidores. Las obreras y obreros del sector público estarán sujetos al Código de Trabajo".

**Art. 233.-** "Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos".

**Art. 238.-** "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos



**Municipio  
de Quito**

**INFORME TECNICO N° GADDMQ-DMRH-AZVCH-2023-018**

**DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS**

**Fecha: 23/02/2023**

*descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los concejos provinciales y los concejos regionales”.*

**Art. 239.-** *“El régimen de gobiernos autónomos descentralizados se regirá por la ley correspondiente, que establecerá un sistema nacional de competencias de carácter obligatorio y progresivo y definirá las políticas y mecanismos para compensar los desequilibrios territoriales en el proceso de desarrollo”.*

**Art. 240.-** *“Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales”*

#### **Ley Orgánica del Servicio Público**

**Art. 58.- De los contratos de servicios ocasionales.** – *“La suscripción de contratos de servicios ocasionales será autorizada de forma excepcional por la autoridad nominadora, para satisfacer necesidades institucionales no permanentes, previo el informe motivado de la Unidad de Administración del Talento Humano, siempre que exista la partida presupuestaria y disponibilidad de los recursos económicos para este fin”.*

#### **Reglamento General de la Ley Orgánica del Servicio Público.**

**Art. 143.-** *“De los contratos de servicios ocasionales. - La autoridad nominadora, podrá suscribir contratos para la prestación de servicios ocasionales, previo informe favorable de la UATH. El informe justificará la necesidad de trabajo ocasional, certificará el cumplimiento de los requisitos previstos en la LOSEP y este Reglamento General para el ingreso ocasional al servicio público por parte de la persona a ser contratada; para el efecto se contará con la certificación de que existen los recursos económicos disponibles en la correspondiente partida presupuestaria y se observará que la contratación no implique aumento en la masa salarial aprobada; en caso de que esta contratación implique aumento de la masa salarial aprobada, deberá obtenerse en forma previa las respectivas autorizaciones favorables.”*

#### **Resolución Nro. 010 del 31 de marzo de 2011**

*La Resolución Nro. 010 del 31 de marzo de 2011, se establece la Estructura Orgánica del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, integrada por un conjunto de dependencias de conformidad con los niveles previstos por el Código Municipal para el Distrito Metropolitano.*

 <p><b>Municipio de Quito</b></p>	<p><b>INFORME TECNICO N° GADDMQ-DMRH-AZVCH-2023-018</b></p>
<p>DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS</p>	<p>Fecha: 23/02/2023</p>

**Resolución Administrativa 089 del 08 de diciembre de 2020**

La Resolución Administrativa 089 del 08 de diciembre de 2020, establece en el Artículo 9.- "(...) Delegar al (la) Administrador(a) General del GAD DMQ, las siguientes competencias y atribuciones:

(...) e) Ejercer la potestad de autoridad nominadora del GAD DMQ de conformidad con las facultades y atribuciones determinadas en la Ley Orgánica de Servicio Público y su Reglamento General de aplicación, para:

- i. Autorizar la contratación y el nombramiento de los servidores públicos del GAD DMQ sujetos al régimen del servicio civil determinados en la Ley Orgánica del Servicio Público y su reglamento general, y del personal sujeto al régimen laboral; y en general, expedir nombramientos y contratos de todo el personal.
  
- vi. Emitir actos administrativos necesarios para la reclasificación, revalorizaciones, creaciones y supresión de puestos y cambio de régimen laboral, incremento de remuneración, y en general, emitir todo acto administrativo relacionado con la gestión y administración del talento humano;"

**3.- ANÁLISIS TÉCNICO.**

Las Administraciones Zonales según la Resolución de Alcaldía No. 010 del 31 de marzo de 2011, establece la Estructura Orgánica del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, son dependencias ubicadas en el NIVEL OPERATIVO, que son dirigidas, coordinadas y supervisadas por la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana; por cuanto, son dependencias directas de la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana.

La estructura orgánica de las administraciones zonales, están constituidas por los siguientes niveles:



**Municipio  
de Quito**

**INFORME TECNICO N° GADDMQ-DMRH-AZVCH-2023-018**

**DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS**

**Fecha: 23/02/2023**

### **NIVEL DIRECTIVO**

- Despacho de la Administración Zonal

### **NIVEL DE ASESORIA**

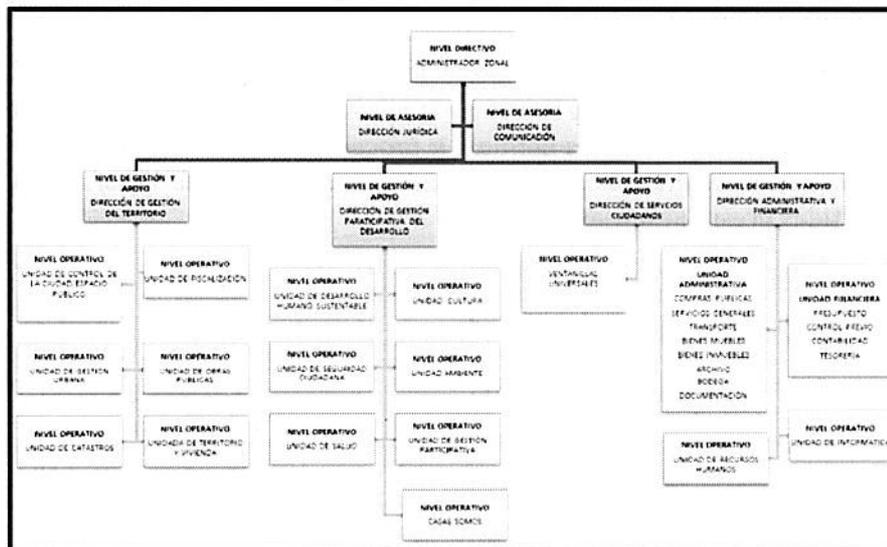
- Comunicación
- Asesoría jurídica

### **NIVEL DE GESTIÓN Y APOYO**

- Dirección de Gestión del Territorio
- Dirección de Gestión Participativa del Desarrollo
- Dirección de Servicios Ciudadanos
- Dirección Administrativa Financiera

### **NIVEL OPERATIVO**

- Dependen orgánicamente de las Direcciones las Unidades Administrativas



 <b>Municipio de Quito</b>	<b>INFORME TECNICO N° GADDMQ-DMRH-AZVCH-2023-018</b>
<b>DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS</b>	<b>Fecha: 23/02/2023</b>

La Administración Zonal Los Chillos tiene como misión Administrar y gestionar la ejecución de las políticas generadas por los niveles estratégicos y sectoriales del Gobierno Autónomo Descentralizado, mediante la prestación de servicios y la implementación de proyectos de gestión territorial y desarrollo social participativo a fin de contribuir con el crecimiento sostenible de la comunidad y de la Administración Zonal del Distrito Metropolitano de Quito.

La Administración Zonal Valle de los Chillos, consciente de contribuir a crear las condiciones dignas de vida para los habitantes de las parroquias rurales: El Tingo, La Merced, Conocoto, Guangolopo, Pintag, Amaguaña, que forman parte de esta administración, se encuentra trabajando constantemente en la formulación de proyectos orientados entre otros a garantizar el bienestar actual y futuro a los ciudadanos y ciudadanas propiciando la igualdad de oportunidades y la satisfacción de las necesidades básicas de las personas. La Administración Zonal Valle de los Chillos, con fecha 28 de enero procedió a la reinauguración y apertura de las instalaciones del Balneario Municipal El Tingo, el 18 de febrero Balneario la Moya, y 01 de Marzo Balneario Rumiloma.

Ante lo cual, para cubrir la necesidad de cobro de ingresos y supervisión de la infraestructura de los balnearios, se requiere contar con (2) dos recaudadores y (1) un supervisor del balneario, para atender los requerimientos de ingreso y control de personas que ingresan a las diferentes infraestructuras municipales.

En virtud de lo expuesto, y con el fin de solventar la necesidad institucional de fortalecer a los balnearios para el cumplimiento de las políticas y procedimientos institucionales y debido a que, esta administración cuenta con personal limitado, se solicita la autorización para la creación de 3 partidas presupuestarias para el año 2023,

- **Recaudador Rumiloma:** Servidor Municipal 7 (\$918)
- **Recaudador El Tingo:** Servidor Municipal 7 (\$918)
- **Supervisor de Balnearios:** Servidor Municipal 8 (\$1006)



**Municipio  
de Quito**

**INFORME TECNICO N° GADDMQ-DMRH-AZVCH-2023-018**

**DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS**

**Fecha: 23/02/2023**

**1.- Situación propuesta de Servidor Municipal 7- Recaudador:**

**Código de Puesto:** -

**Modalidad Laboral:** Contrato de Servicios Ocasionales

**Denominación:** Recaudador de Balneario

**Nivel:** Técnico

**Unidad o Proceso:** Administración Zonal Los Chillos/Dirección Administrativa y Financiera/Balneario Rumiloma

**Rol:** Técnico

**Grupo Ocupacional:** Servidor Municipal 7

**Grado:** 7

**Actividades Esenciales**

- Registra y controla movimientos diarios de recaudación por venta de especies valoradas
- Emite informes a las áreas administrativa y financiera sobre la recaudación diaria de especies valoradas.
- Controla la limpieza, desinfección y el entorno del espacio físico.

**2.-Situación propuesta de Servidor Municipal 7- Recaudador :**

**Código de Puesto:** -

**Modalidad Laboral:** Contrato de Servicios Ocasionales

**Denominación:** Recaudador de Balneario

**Nivel:** Técnico

**Unidad o Proceso:** Administración Zonal Los Chillos/Dirección Administrativa y Financiera/Balneario El Tingo

**Rol:** Técnico

**Grupo Ocupacional:** Servidor Municipal 7

**Grado:** 7

**Actividades Esenciales**

- Registra y controla movimientos diarios de recaudación por venta de especies valoradas
- Emite informes a las áreas administrativa y financiera sobre la recaudación diaria de especies valoradas.
- Controla la limpieza, desinfección y el entorno del espacio físico.

 <p><b>Municipio de Quito</b></p>	<p><b>INFORME TECNICO N° GADDMQ-DMRH-AZVCH-2023-018</b></p>
<p>DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS</p>	<p>Fecha: 23/02/2023</p>

### 3.- Situación propuesta de Servidor Municipal 8 – Supervisor de Balnearios:

**Código de Puesto:** -

**Modalidad Laboral:** Contrato de Servicios Ocasionales

**Denominación:** Supervisor de Balneario

**Nivel:** Profesional

**Unidad o Proceso:** Administración Zonal Los Chillos/Dirección Administrativa y Financiera/Balneario El Tingo

**Rol:** Ejecución de procesos.

**Grupo Ocupacional:** Servidor Municipal 8

**Grado:** 8

#### Actividades Esenciales

- Responsable de asistir en la planificación, organización, dirección y control de todas las actividades de acuerdo a la necesidad de los balnearios.
- Velara por el buen estado de las instalaciones del establecimiento y áreas recreativas, así como por su uso adecuado.
- Promueve el cumplimiento de los clientes y visitantes con todas las reglas, regulaciones y prácticas de seguridad.
- Informa de todos los accidentes/ lesiones y se asegura de que las victimas reciban la atención adecuada.
- Emite informes a las áreas administrativa y financiera sobre averias y desperfectos.
- Atención oportuna de requerimientos, disposiciones, obligaciones y recomendaciones emitidas por la Administración Zonal Valle de Los Chillos, en lo que respecta al Uso del Espacio Público.

#### 4.- JUSTIFICACIÓN

Uno de los limitantes internos que tiene la Administración Zonal Los Chillos para el cumplimiento de los objetivos , es la falta de personal para atender en los Balnearios, en los cuales se presenta gran afluencia de turistas, ante lo cual surge la necesidad de personal para cumplir con la gestión planificada y atender con todas las exigencias de los turistas.

En virtud de lo expuesto, y con el fin de solventar la necesidad institucional de contar con personal, para fortalecer los balnearios de esta Administración Zonal , solicitamos se efectúe la autorización para la creación de 3 partidas presupuestarias, para el año 2023 de:

2 Recaudadores como Servidor Municipal 7

1 Supervisor como Servidor Municipal 8.

 <b>Municipio de Quito</b>	<b>INFORME TECNICO N° GADDMQ-DMRH-AZVCH-2023-018</b>	
<b>DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS</b>	<b>Fecha: 23/02/2023</b>	

**5.- ANÁLISIS PRESUPUESTARIO.**

A continuación se detalla la proyección de gasto que implica la creación de las partidas presupuestarias para el año 2023, de: 2 Recaudadores como Servidor Municipal 7 y 1 Supervisor como Servidor Municipal 8.

<b>Presupuesto Recaudador de Bañero</b>	
<b>DETALLE</b>	<b>Codificado</b>
Remuneraciones Unificadas	\$ 9.180,00
Decimotercer Sueldo	\$ 765,00
Decimocuarto Sueldo	\$ 375,00
Horas Extraordinarias y Suplementarias	\$ 1.500,00
Aporte Patronal	\$ 742,50
Fondo de Reserva	\$ 765,00
<b>Total</b>	<b>\$ 13.327,50</b>

<b>Presupuesto Supervisor de Bañero</b>	
<b>DETALLE</b>	<b>Codificado</b>
Remuneraciones Unificadas	\$ 10.060,00
Decimotercer Sueldo	\$ 838,33
Decimocuarto Sueldo	\$ 375,00
Horas Extraordinarias y Suplementarias	\$ 1.500,00
Aporte Patronal	\$ 1.674,99
Fondo de Reserva	\$ 838,33
<b>Total</b>	<b>\$ 15.286,65</b>

Por lo tanto se ha determinado que, la proyección de gasto para la creación de las partidas en mención, representan un valor de: \$41.941,65, contados desde el mes de marzo del presente año.

 <b>Municipio de Quito</b>	<b>INFORME TECNICO N° GADDMQ-DMRH-AZVCH-2023-018</b>	
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS	Fecha: 23/02/2023	

#### 6.-CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

La Administración Zonal Valle de los Chillos, requiere fortalecer los Balnearios: El Tingo y Rumiloma, para lo cual se solicita autorizar la creación de:

- 2 partidas presupuestarias de Servidor Municipal 7 (Recaudador)
- 1 partida presupuestaria de Servidor Municipal 8 (Supervisor)

Modalidad	Grupo Ocupacional	Denominación	Unidad	Remuneración
Contrato de servicios ocasionales	Servidor Municipal 7	Recaudador de Balneario	Dirección Administrativa Financiera	\$918
Contrato de servicios ocasionales	Servidor Municipal 7	Recaudador de Balneario	Dirección Administrativa Financiera	\$918
Contrato de servicios ocasionales	Servidor Municipal 8	Supervisor	Dirección Administrativa Financiera	\$1.006

Atentamente,



<https://www.linkedin.com/in/lizeth-veronica-marmol-lopez>  
**LIZETH VERONICA MARMOL LOPEZ**

**Psic.Lizeth Verónica Mármol López**  
**RESPONSABLE DE TALENTO HUMANO**  
**ADMINISTRACIÓN ZONAL VALLE DE LOS CHILLOS**



**Municipio  
de Quito**

**INFORME TECNICO N° GADDMQ-DMRH-AZVCH-2023-018**

**DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS**

**Fecha: 23/02/2023**

Elaborado por Responsable RRHH – Psic. Lizeth Mármol	 LIZETH VERONICA MARMOL LOPEZ
Revisado por Director Administrativo Financiero – Lic. George Romero	 RENE GEORGE ROMERO CHUCHUCA
Aprobado por Administradora Zonal – Sra. Mercy Lara	 MERCY NARDELIA LARA RIVERA



Por un  
**Quito**  
Digno

**INFORME TECNICO N° GADDMQ-DMRH-AZCA-2022-039**

DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS

Fecha: 19/08/2022

**Oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-2023-0305-O**

**Quito, D.M., 22 de febrero de 2023**

**Asunto:** Informe técnico para el fortalecimiento Balneario Cununyacu, Administración Zonal Tumbaco.

De mi consideración

En respuesta al Memorando No. GADDMQ-DMRH-2023-00215-M de 13 de febrero de 2023, referente a la necesidad de contratación de un supervisor y un recaudador para el Balneario Municipal Cununyacu de la Administración zonal Tumbaco, anexo remito el informe técnico Nro. GADDMQ-DMRH-AZT-2023-009, elaborado por la licenciada Silvia Velasco Ulco, analista de recursos humanos y suscrito por la ingeniera María Soledad Espinosa Noboa, directora administrativa financiera encargada de la Administración Zonal en mención.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Abg. Vanessa Carolina Velasquez Rivera  
**SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**  
**SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

Señorita Abogada  
Monica del Rocio Arroba López  
**Directora Metropolitana, Subrogante**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS**  
En su Despacho

Referencias:

- GADDMQ-AZT-2023-0255-O

Anexos:

- 5. GADDMQ-SGCTYPC-2023-0113-O.pdf
- 3. GADDMQ-DMRH-D-2023-0134-M.pdf
- 4. gaddmq-azvch-2023-119-m.pdf
- GADDMQ-DMRH-2023-00215-M.pdf
- 1. GADDMQ-DMRH-D-2023-0126-M.pdf
- 2. GADDMQ-DMRH-E-2023-0082-M.pdf
- Informe de Necesidad Cununyacu personal-signed.pdf
- GADDMQ-AZT-UA-2023-0087-M.pdf
- GADDMQ-AZT-2023-0255-O.pdf
- CO REVISADO NRO. 009 - CONTRATACION DE RECAUDADOR Y SUPERVISOR PARA CUNUYACU AZT 2023-signed (2).pdf

Copia:

Señora Licenciada  
María Silvia Velasco Ulco  
**Analista de Recursos Humanos**  
**ADMINISTRACIÓN ZONAL TUMBACO - UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS**

Señora Magíster

García Moreno



**Quito  
Digno**



**Municipio  
de Quito**

**Oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-2023-0305-O**

**Quito, D.M., 22 de febrero de 2023**

Joana Marisol Maldonado Gonzalez  
Funcionario Directivo 9  
SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA-  
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Señora Ingeniera  
Silvia Jaqueline Acevedo Rosero  
Jefe de la Unidad de Desarrollo  
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS - DESARROLLO

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Joana Marisol Maldonado Gonzalez	jmm	SGCTYPC-CAF	2023-02-17	
Revisado por: Yadiria Patricia Carrera Carrera	ypc	SGCTYPC-CAF	2023-02-22	
Aprobado por: Vanessa Carolina Velasquez Rivera	vcv	SGCTYPC	2023-02-22	

García Moreno



Firmado electrónicamente por:  
VANESSA CAROLINA  
VELASQUEZ RIVERA



to  
via



## INFORME TÉCNICO N° GADDMQ-DMRH-AZT-2023-009

Administración Municipal Zona Tumbaco

Fecha: 16-02-2023

### 1. ANTECEDENTES.

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2023-126-M de 03 de febrero del 2023, la Jefa de la Unidad de Desarrollo de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, solicita a la Unidad de Ejecución, información sobre si ha receptado requerimientos de dependencias a fin de que se efectúen cambios administrativos o trasposos a otras dependencias municipales del personal existente con el perfil del campo administrativo de 2 puestos de supervisor y 2 puestos de recaudador para los Balnearios de Cunuyacu y el Tingo.

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2023-134-M de 07 de febrero del 2023, la Jefa de la Unidad de Desarrollo de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, solicita a las autoridades municipales si existe personal interesado en efectuar cambios administrativos o trasposos a otras dependencias municipales el Balnearios de Cunuyacu y el Tingo.

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-E-2023-0082-M de 08 de febrero del 2023, la Jefa de la Unidad de Ejecución de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, emite la respuesta en la cual determina que no existen solicitudes de actos administrativos, para que efectúen cambios administrativos o trasposos a otras dependencias municipales del personal existente, con el perfil en el campo administrativo.

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-2023-00215-M de 13 de febrero del 2023, la Directora Metropolitana de Recursos Humanos Subrogante, envía documentos a la Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, en el cual se informa que una vez que se ha agotado las instancias de optimización del talento humano existente dentro de la Institución, la Unidad de Desarrollo de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, analizó las partidas de jubilaciones bajo el Régimen de Código de Trabajo del sector de las administraciones zonales que permita fortalecer el equipo de los balnearios a cargo de las Administraciones Zonales Valle de los Chillos y Tumbaco, siendo para el efecto necesario se remita el requerimiento formal de este movimiento administrativo desde de la Secretaría a su cargo y de las administraciones zonales, lo que permitirá motivar los actos administrativos que comprende la optimización de los recursos económicos para la creación de los espacios presupuestarios de acuerdo a la propuesta antes formulada, que está enmarcada en garantizar el cumplimiento del literal g) del artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el cual establece que es función de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales: "*Regular, controlar y promover el desarrollo de la actividad turística cantonal (...)*"; así como también a través de las administraciones zonales la promoción, la utilización y aprovechamiento de los distintos equipamientos y espacios públicos recreativos.

Estado Actual				Propuesta			
Partida	Estado Partida	Grupo Ocupacional	RMU	Administración Zonal que pertenece	Grupo Ocupacional	Función	Administración Zonal requirente

1776	JUBILACION DE CABASCAN GO QUINATO FELICIANO EL 30/06/2022	TRABAJADOR NIVEL 3	\$652,75	Calderón	Servidor Municipal 7	\$918,00	Recaudador Balneario (El Tingo)	Administración Zonal Valle de los Chillos
2504	JUBILACION DE CAIZALUISA LLUMIGUS IN VICTORIA EL 30/06/2022	TRABAJADOR NIVEL 1	\$605,29	Eloy Alfaro	Servidor Municipal 8	\$1.006,00	Supervisor Balneario (El Tingo)	Administración Zonal Valle de los Chillos
2326	JUBILACION DE DAVILA BARAHON ARUTH DEL PILAR EL 30/06/2022	TRABAJADOR NIVEL 1	\$606,56	Eloy Alfaro	Servidor Municipal 7	\$918,00	Recaudador Balneario (Rumilona)	Administración Zonal Valle de los Chillos
810	JUBILACION DE TUZA AÑA MANUEL EL 31/12/2022	TRABAJADOR NIVEL 6	\$793,97	La Delicia	Servidor Municipal 8	\$1.006,00	Supervisor Balneario (Cunuyacu)	Administración Zonal Tumbaco
2539	JUBILACION DE MORENO HERRERA LUIS ENRIQUE EL 30/06/2022	TRABAJADOR NIVEL 1	\$596,29	La Delicia	Servidor Municipal 7	\$918,00	Recaudador Balneario (Cunuyacu)	Administración Zonal Tumbaco
2356	JUBILACION DE DUEÑAS TRUJILLO NELSON BOLIVAR EL 30/09/2022	TRABAJADOR NIVEL 1	\$612,70	Manuela Sáenz				
832	JUBILACION DE ORTEGA FREDY ARNULFO EL 30/06/2022	TRABAJADOR NIVEL 3	\$631,63	Tumbaco				

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-2023-270-O de 14 de febrero del 2023, la Abg. Vanessa Carolina Velásquez Rivera Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, comunica al Abg. Pablo Jativa Moya, Administrador Zonal Tumbaco, lo siguiente: *"Fortalecimiento Balnearios Cunuyacu, El Tingo y Rumiloma, para dar a conocer, el oficio Nro. GADDMQ-DMRH-2023-00215-M, de 13 de febrero de 2023, suscrito por la Directora (S) Metropolitana de Recursos Humanos, referente a la dotación de personal para los balnearios El Tingo, Rumiloma y Cunuyacu.*

*En ese marco, agradeceré se sirvan remitir de manera inmediata a esta Secretaría General, los requerimientos de contratación e informes técnicos respectivos que justifiquen tales ingresos, de conformidad con el siguiente detalle:*

<b>Grupo Ocupacional</b>	<b>RMU USD</b>	<b>Grupo funcional</b>	<b>Administración Zonal requirente</b>
Servidor Municipal 7	918,00	Recaudador Balneario (El Tingo)	Administración Zonal Valle de Los Chillos
Servidor Municipal 8	1.006,00	Supervisor Balneario (El Tingo)	Administración Zonal Valle de Los Chillos
Servidor Municipal 7	918,00	Recaudador Balneario (Rumiloma)	Administración Zonal Valle de Los Chillos
Servidor Municipal 8	1.006,00	Supervisor Balneario (Cunuyacu)	Administración Zonal Tumbaco
Servidor Municipal 7	918,00	Recaudador Balneario (Cunuyacu)	Administración Zonal Tumbaco

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-AZT-UA-2023-0087-M de 14 de febrero del 2023, el Tecnólogo Carlos Plaza Gonzalez, Jefe Administrativo Encargado de la Administración Zonal Tumbaco remite informe de justificación de necesidad de contratación para un supervisor y un recaudador para el Balneario de Cunuyacu, conforme siguiente detalle:

#### I. "ANTECEDENTES

La Constitución de la Republica en el Art. 326 numeral 5 señala: *"(...) Toda persona tendrá derecho a desarrollar sus labores en un ambiente adecuado y propicio, que garantice su salud, integridad, seguridad, higiene y bienestar (...)"*

La Administración Zona de Tumbaco, consciente de contribuir a crear las condiciones dignas de vida para los habitantes de las parroquias rurales: Pifo, Puenbo. El Quinche, Yaruquí, Tumbaco, Cumbayá, Tababela y Checa que forman parte de esta administración, se encuentra trabajando constantemente en la formulación de proyectos orientados entre otros a garantizar el bienestar actual y futuro a los ciudadanos y ciudadanas propiciando la igualdad de oportunidades y la satisfacción de las necesidades básicas de las personas.

La Administración Zonal de Tumbaco con fecha 11 de febrero procedió a la reinauguración y apertura de las instalaciones del Balneario Municipal Cunuyacu.

Para cubrir la necesidad de cobro de ingresos y supervisión de la infraestructura del balneario, se requiere contar con dos recaudadores y un supervisor del balneario, para atender los requerimientos de ingreso y control de personas que ingresan a la infraestructura municipal.

Mediante Oficio GADDMQ-SGCTYPC-2022-1329-O de 14 de febrero de 2023, la Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, solicita se remita los requerimientos

para la contratación del siguiente personal para el Balneario Municipal Cununyacu, indicando que para la Administración Zonal Tumbaco es: un (1) supervisor del balneario y un (1) recaudador.

## II. OBJETIVOS (*¿Para qué contratar?*)

### Objetivo General

Contratar un supervisor y un recaudador para el balneario municipal Cununyacu, con el propósito de atender las necesidades de cobro de ingreso y supervisión de los usuarios de esta dependencia municipal

### Objetivo/s Especifico/s

Supervisar y mantener el orden y el correspondiente control de vendedores dispuestos en el balneario.

Generar y dar seguimiento a los procesos de mantenimiento de la infraestructura, seguridad y limpieza del balneario municipal.

Realizar un control periódico de las instalaciones para evitar la sustracción de bienes municipales.

Realizar el correspondiente cobro al ingreso de los usuarios del balneario

Cumplir con los objetivos y actividades establecidas por la Dirección Administrativa Financiera de la Administración Zonal.

## III. JUSTIFICACIÓN

La Administración Zonal Tumbaco, tiene a su cargo el balneario municipal Cununyacu, centro de esparcimiento de la ciudadanía del Sector y del Distrito Metropolitano de Quito, mismo que cuenta con siete piscinas, juegos infantiles, canchas de futbol, basquet y volley , chozones para el uso de asistentes.

La asistencia registrada durante los años 2016 a 2020 ha sido la siguiente:

Período	Adultos	Niños	Tercera Edad y Discapacitados
2016	39333	18860	3100
2017	40218	16668	2657
2018	33825	14384	3216
2019	30720	15900	4000
2020	3769	2699	781
2022 (12/feb)	677	255	37

Motivo por el cual es necesario la contratación de una persona adicional que cumpla las funciones de recaudador.

La Administración únicamente cuenta con una persona que realiza las funciones de recaudadora en el balneario, lo que genera malestar en los asistentes debido a la fila que deben realizar para adquirir las correspondientes entradas para el balneario.

Debido a la dimensión de la infraestructura, se requiere la contratación de un funcionario que realice las funciones de supervisor del balneario, quien coordine, supervise y mantenga el orden tanto de los asistentes como de las personas que realizan ventas en el balneario; el mismo debe procurar llevar un control de la seguridad que se brinda tanto dentro y los alrededores de las piscinas como en el área de cobro y parqueadero municipal.

Con estos antecedentes se hace prioritario iniciar un proceso de contratación de dos nuevos servidores: un supervisor del balneario y un recaudador, para el balneario municipal Cununyacu.

#### IV. SERVICIOS O PRODUCTOS ESPERADOS

Contar con un supervisor y un recaudador para el Balneario Municipal Cununyacu de la Administración Zonal Tumbaco.

Dependencia	Grupo Ocupacional	Función	RMU
Administración Zonal Tumbaco	Servidor Municipal 8	Supervisor Balneario (Cunuyacu)	\$ 1.006,00
	Servidor Municipal 7	Recaudador Balneario (Cunuyacu)	\$ 918,00

#### V. SOLICITUD

Por lo antes expuesto, se requiere la contratación de un supervisor y un recaudador para el Balneario Municipal Cununyacu de la Administración Zonal Tumbaco, de acuerdo a la necesidad institucional y brindar un servicio ágil y oportuno al usuario”.

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-AZT-0255-O de 14 de febrero del 2023, la Ing. María Paz Coronel, Administradora Municipal de la Zona Tumbaco, remite el informe de necesidad a la Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana.

## 2.- BASE LEGAL

### Constitución de la República del Ecuador

**Art. 226.-** *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*

**Art. 227.-** *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”.*

**Art. 229.-** *“Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público”.*

**Art. 233.-** *“Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos”.*

### Ley Orgánica del Servicio Público

**Art. 58.-** "De los contratos de servicios ocasionales. - La suscripción de contratos de servicios ocasionales será autorizada de forma excepcional por la autoridad nominadora, para satisfacer necesidades institucionales no permanentes, previo el informe motivado de la Unidad de Administración del Talento Humano, siempre que exista la partida presupuestaria y disponibilidad de los recursos económicos para este fin. (...)"

### **Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público**

**Art. 143.-** "De los contratos de servicios ocasionales. - La autoridad nominadora, podrá suscribir contratos para la prestación de servicios ocasionales, previo informe favorable de la UATH. El informe justificará la necesidad de trabajo ocasional, certificará el cumplimiento de los requisitos previstos en la LOSEP y este Reglamento General para el ingreso ocasional al servicio público por parte de la persona a ser contratada; para el efecto se contará con la certificación de que existen los recursos económicos disponibles en la correspondiente partida presupuestaria y se observará que la contratación no implique aumento en la masa salarial aprobada; en caso de que esta contratación implique aumento de la masa salarial aprobada, deberá obtenerse en forma previa las respectivas autorizaciones favorables."

**Resolución Administrativa No. A-089 de fecha 08 de diciembre del 2020**, el señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito delega al Administrador General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, mediante el artículo 9, literal e) las siguientes competencias y atribuciones:

(...) e) "Ejercer la potestad de autoridad nominadora del GAD DMQ de conformidad con las facultades y atribuciones determinadas en la ley Orgánica de Servicio Público y su Reglamento General de aplicación, para:

i.- "Autorizar la contratación y el nombramiento de los servidores públicos del GAD DMQ sujetos al régimen del servicio civil determinados en la Ley Orgánica del Servicio Público y su Reglamento General, y del personal sujeto al régimen laboral; y en general, expedir nombramientos y contratos de todo el personal".

10.- "Facultad para delegar.- El(la) Administrador(a) General queda facultado(a) y autorizado para, a su vez, delegar las atribuciones y responsabilidades enlistadas en el art. 9 de esta resolución a los directores Metropolitanos y demás servidores o funcionarios que determine mediante oficio. El oficio suscrito por el Administrador General, en que efectúe delegaciones sobre la base delegaciones de esta disposición, se remitirá en copia certificada a la Alcaldía Metropolitana".

#### ➤ **Resoluciones Administrativas del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.**

Resolución Administrativa 089 del 08 de diciembre de 2020, establece en el Artículo 9.- "Delegar al (la) Administrador(a) General del GAD DMQ, las siguientes competencias y atribuciones:

e) literal e) Ejercer la potestad de autoridad nominadora del GAD DMQ de conformidad con las facultades y atribuciones determinadas en la Ley Orgánica de Servicio Público y su Reglamento General de aplicación para:

vi. Emitir actos administrativos necesarios para la reclasificación, revalorizaciones, creaciones y supresión de puestos y cambios de régimen laboral, incremento de remuneración y en general, emitir todo acto administrativo relacionado con la gestión y administración del talento humano"

"Oficio No AG-2021-0240 delegación de Administrador General a DMRH sobre art 9 literal e) romanos vi".

**"Artículo 8.-** Gestión del talento humano.- Los órganos y entidades sujetas al ámbito de esta resolución aplicarán, en la gestión del talento humano, los siguientes lineamientos:

(...) e) *Limitense los movimientos de personal que generen incremento en la masa salarial, a los estrictamente necesarios, para un funcionamiento eficaz y eficiente. Esta clase de movimientos procederá cuando se cuente con el sustento técnico financiero y jurídico debido de conformidad con el régimen jurídico aplicable.*

**Oficio Nro. GADDMQ-AG-2022-0373-O de 30 de marzo de 2022** el señor Administrador General delega atribuciones en materia de Recursos Humanos al Director Metropolitano de Recursos Humanos, determinadas en la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, manifestando:

### **“3 Delegación**

*9. Con los antecedentes expuestos, en mi calidad de Administrador General, delego a usted, como Director Metropolitano de Recursos Humanos, el ejercicio de la competencia prevista en el romano i letra e) del artículo 9 de la Resolución No. A-089. En consecuencia, por efecto de esta delegación, le corresponde “[a]utorizar la contratación y el nombramiento de los servidores públicos del GAD DMQ sujetos al régimen del servicio civil determinados en la Ley Orgánica del Servicio Público y su Reglamento General, y del personal sujeto al régimen laboral; y en general, expedir nombramientos y contratos de todo el personal (...)”.*

### **3. ANÁLISIS TÉCNICO.**

El Balneario Municipal Cunuyacu de la Unidad Administrativa de la Administración Zonal Tumbaco está integrada por el siguiente personal:

APELLIDOS Y NOMBRES	GRUPO OCUPACIONAL	PUESTO INSTITUCIONAL
TAPIA PABÓN ALEJANDRA	SERVIDORA MUNICIPAL 2	RECAUDADORA

Existe la necesidad de la contratación de un supervisor y un recaudador para el Balneario Municipal Cunuyacu de la Administración Zonal Tumbaco, de acuerdo a la necesidad institucional y brindar un servicio ágil y oportuno al usuario.

Dependencia	Grupo Ocupacional	Función	RMU
Administración Zonal Tumbaco	Servidor Municipal 8	Supervisor Balneario (Cunuyacu)	\$ 1.006,00
	Servidor Municipal 7	Recaudador Balneario (Cunuyacu)	\$ 918,00

Las actividades del Recaudador del Balneario de Cunuyacu, Servidor Municipal 7, de LOSEP, con una RMU de \$918, son las siguientes:

- Registrar ingresos en el sistema de cobro,
- Mantener el correcto funcionamiento del sistema de cobro y facturación de ingresos
- Realizar el correspondiente arqueo de caja diario
- Mantener las suficientes monedas fraccionarias para cubrir las necesidades del cobro de ingresos al balneario
- Entregar y cerrar la caja de los cobros semanales receptados en el balneario.

- Coordinar con la Jefatura Administrativa y Jefatura Financiera para temas de recaudación como para los demás asignados.
- Las demás asignadas por el jefe inmediato.

Las actividades del Supervisor del Balneario de Cunuyacu, Servidor Municipal 8, de LOSEP, con una RMU de \$1006, son las siguientes:

- Administrar el Balneario de Cunuyacu: organizar, coordinar, planificar y ejecutar los diferentes eventos a realizarse en el Balneario Cunuyacu con las diferentes instituciones que respaldan la seguridad del público asistente.
- Velar por el cabal y oportuno cumplimiento de obligaciones de los contratos de arriendo esto es controlar e informar el pago de las mensualidades, así como vigilar el buen uso del bien arrendado.
- Velar por el cabal y oportuno cumplimiento de obligaciones de los convenios de regalías, controlar e informar el pago y realizar el control del buen uso del espacio.
- Controlar las actividades del área de recaudación, así como del personal que labora en el Balneario.
- Realizar documentación referente al Balneario Cunuyacu, Memorandos, oficios, informes entre otros.
- Seguimiento, control y uso del material de aseo y limpieza del Balneario;
- Asistir a la planificación, organización, dirección y control de todas las actividades de acuerdo a la necesidad de los balnearios.
- Velar por el buen estado de las instalaciones del establecimiento y áreas recreativas, así como por su uso adecuado.
- Promover el cumplimiento de los clientes y visitantes con todas las reglas, regulaciones y prácticas de seguridad.
- Informar de todos los accidentes/ lesiones y se asegura de que las víctimas reciban la atención adecuada.
- Emitir informes a las áreas administrativa y financiera sobre averías y desperfectos.
- Atender requerimientos, disposiciones, obligaciones y recomendaciones emitidas por la Administración Zonal Tumbaco, en lo que respecta al Uso del Espacio Público.
- Las demás asignadas por el jefe inmediato.

#### 4. CONCLUSIÓN.

Con base en el Oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-2023-0270-O de 14 de febrero del 2023, suscrito por la Abg. Vanessa Carolina Velásquez Rivera Secretaria General de Coordinación Territorial y vista la necesidad del Balneario Municipal de la Administración Zonal Tumbaco, la Unidad Desconcentrada de Recursos Humanos, emite el presente informe de pertinencia, para la contratación de servicios ocasionales del siguiente personal:

Dependencia	Grupo Ocupacional	Razón	Modalidad	RMU
Administración Zonal Tumbaco	Servidor Municipal 8	Supervisor Balneario Cunuyacu	Contrato de Servicios Ocasionales - LOSEP	\$ 1006
	Servidor Municipal 7	Recaudador Balneario Cunuyacu	Contrato de Servicios Ocasionales - LOSEP	\$ 918

## 5. RECOMENDACIÓN

Conforme la justifica la necesidad presentada por la Unidad Administrativa de la Administración Zonal Tumbaco en su Informe de Necesidad del 14 de febrero del 2023 con Memorando GADDMQ-AZT-UA-2023-0087-M de fecha 14 de febrero de 2023 y el Oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-2023-0270-O de 14 de febrero del 2023 de la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, se recomienda con el fin de optimizar el recurso humano institucional, la creación de 1 puesto para la vinculación de 1 Recaudador, grupo ocupacional Servidor Municipal 7, con una remuneración de \$918 y la creación de un puesto de Supervisor del Balneario Cunuyacu, grupo ocupacional Servidor Municipal 8, con una remuneración de \$1006, que conforme a la naturaleza de sus funciones deberán ingresar bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales – LOSEP, siempre y cuando se cuente los recursos económicos para el presente ejercicio fiscal, así como para el futuro se considere en la Planificación del Talento Humano 2024.

Atentamente,



Ing. Maria Soledad Espinosa Noboa  
**DIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA ENCARGADA**  
**ADMINISTRACIÓN ZONAL TUMBACO**

Elaborado por Analista RRHH AZT - Svelasco

MARIA SILVIA VELASCO ULCO  
Firmado digitalmente por MARIA SILVIA VELASCO ULCO  
Fecha: 2023.02.17 14:33:14 -05:00

